

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO RURAL "GERVASIO RUBIO"

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN,
NOCIONES CRÍTICAS DESDE LOS ACTORES EDUCATIVOS.
Tesis doctoral presentada como requisito para optar al
Grado de Doctor en Educación

Autora: Hernández Labrador Mónica M.
Tutora: Nieto Yanis

Rubio, Febrero 2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mí carácter de Tutor de la Tesis presentada por la ciudadana Mónica María Hernández Labrador, para optar al Grado de Doctor en Educación, considero que dicha Tesis reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometida a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador.

En la Ciudad de Rubio, a los quince días del mes de Febrero de 2016.

Dra. Yanis Nieto

ÍNDICE GENERAL

	pp.	
Lista de gráficos	iv	
Resumen	v	
Introducción	1	
CAPÍTULO		
I EL PROBLEMA		
El fenómeno de estudio y su problemática	6	
Propósitos de la investigación	21	
Justificación del estudio	21	
II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL		
Estado del Arte	24	
Recorrido Histórico.....	29	
Nivel Teórico	35	
III MARCO METODOLÓGICO		
Diseño de la Investigación	49	
Escenario	50	
Informantes.....	50	
Método: Teoría fundamentada.....	53	
IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS		
Análisis e interpretación de la información	58	
V TEORIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS		32
REFERENCIAS CONSULTADAS	39	

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO

1	Categoría: Fundamentación de los derechos humanos.....	136
2	Categoría: valores y principios de los derechos humanos.....	140
3	Unidad temática: Concepción de los derechos humanos	141
4	Categoría: formación en derechos humanos.....	149
5	Categoría: currículo.....	151
6	Unidad Temática: Educación en derechos humanos.....	152
7	Categoría: necesidades de reconocimiento social.....	155
8	Categoría: apego a los derechos humanos.....	158
9	Categoría: violaciones a los derechos humanos.....	162
10	Unidad temática: vivencias de la realidad social.....	163

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO RURAL "GERVASIO RUBIO"
Doctorado en Educación

**DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN,
NOCIONES CRÍTICAS DESDE LOS ACTORES EDUCATIVOS**

Tesis Doctoral

Autora: Mónica M. Hernández Labrador

Tutora: Yanis Nieto

Febrero, 2016

RESUMEN

Es un hecho en el mundo contemporáneo el reconocimiento de que todo ser humano, es poseedor de derechos fundamentales que nadie puede despojarle. La expresión más evidente de este logro humano lo da el articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde la educación en derechos humanos se presenta como una práctica educativa fundamentada en su reconocimiento, defensa, respeto y promoción, con el objeto de desarrollar individuos reflexivos y críticos. La presente investigación está dirigida a valorar el rol de los actores educativos en la formación en derechos humanos y pretende como meta establecer nociones críticas para una pedagogía de tales derechos. En el marco teórico referencial se revisaron antecedentes sobre los derechos humanos, recorrido histórico y enfoques del fenómeno en estudio, a saber: desde la interculturalidad, la alteridad y el paradigma de la complejidad. Igualmente se presentan aspectos teóricos sobre la educación en derechos humanos pertinentes a la formación del hombre en tanto "ser humano", donde enseñar la condición humana se plantea como gran reto educativo en el contexto universitario venezolano. El abordaje metodológico se fundamenta en el enfoque cualitativo, y hará uso de la teoría fundamentada para analizar la información aportada por actores educativos del contexto regional. Luego del análisis surgieron tres unidades temáticas, que permitieron obtener una concepción de los derechos humanos, para en función de ello avizorar el tipo de educación que permita formar para los derechos humanos. Finalmente se plantean nociones críticas para la puesta

en práctica de una cultura de los derechos a través de las vivencias de la realidad social.

Descriptores: Derechos Humanos, concepción de los derechos, Formación humana, vivencias en la realidad social.

INTRODUCCIÓN

La actual investigación sobre la educación en derechos humanos y su vinculación en la formación del estudiante universitario, está dirigida a valorar el rol de los actores sociales en la formación para la educación en derechos humanos en el contexto de las realidades locales y pretende como meta establecer nociones críticas para la construcción de una pedagogía que se centre en enseñar la condición humana, fundamental para una pedagogía crítica.

Los derechos humanos son una realidad legal desde hace ya más de sesenta años y su defensa, respeto y promoción compete a todos por igual; sus principios se evidencian en el articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los distintos pactos, convenios y declaraciones que la desarrollan, representando el gran reto frente al cual se encuentra la humanidad en el futuro inmediato. Existen organismos internacionales e investigadores que se han dedicado a su estudio con el fin de promover su defensa y garantizar que sean reconocidos y practicados por todos los seres humanos sin exclusión. Entre los organismos internacionales están la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Entre los investigadores se

pueden citar a Bobbio, en Latinoamérica a Magendzo, Peces-Barba y en Venezuela a Nikken, entre otros.

Los Derechos Humanos han ido formándose política, histórica, cultural y filosóficamente como respuesta a la interrogante sobre el hombre en cuanto a su dignidad original y esencial, lo cual ha permitido su evolución y desarrollo histórico; iniciándose con los derechos de la primera generación, o de las libertades, posteriormente emergieron los de la segunda generación o derechos sociales, económicos y culturales, descendientes de las revoluciones socialistas y del movimiento obrero de finales del siglo XIX. Posteriormente surgió la necesidad de incorporar una serie de situaciones que no aparecían en la Declaración Universal y son los hoy llamados derechos de la tercera generación; derecho a la paz, al desarrollo, al patrimonio común de la humanidad y a un ambiente sano.

Paralelamente es de reconocer que existen ganancias y avances en cuanto a los derechos humanos: hoy el tema está presente en los principales debates públicos. Se ha transitado desde la violación a los derechos humanos, al reconocimiento de la dignidad humana, sin embargo, el mecanismo de la impunidad está siempre presente, existe una tendencia generalizada de una reconstitución parcial de la verdad de las violaciones y las instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos han reducido en muchos países, su accionar e incidencia.

Es de resaltar que para poder disfrutar plenamente de estos derechos la educación está llamada a ser la

promotora de los principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación y al mismo tiempo, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad.

Un sentido fundamental que se le otorga a la educación en derechos humanos es que sirva de apoyo a la recuperación de la memoria: "nunca más". Desde esta perspectiva se espera que contribuya a la construcción de sociedades verdaderamente democráticas; que aporte en la superación de los mecanismos de impunidad y que sea la palanca en el aprendizaje de los conflictos por la vía de la negociación y la concertación.

Adicionalmente se estima que la educación en derechos humanos sea capaz de abrir espacios para la discusión de las prácticas educativas y de las concepciones que se sustentan con la pedagogía. Un desafío anexo lo constituye la propia pedagogía de los derechos humanos. Hay un camino teórico y práctico que recorrer en la comprensión de la práctica educativa en derechos humanos y existe la necesidad de revisar desde qué racionalidad se enfoca la práctica educativa de los derechos humanos.

La presente investigación se ha organizado por capítulos, en el primero se abordó la contextualización del problema, donde se desarrollaron aspectos relacionados con los derechos humanos, su universalidad y la educación como herramienta fundamental para su valoración, reconocimiento, protección y defensa. Además se plantearon los propósitos del estudio, así como la

justificación teórica y la motivación de la investigadora para seleccionar el tema y el escenario de estudio.

El segundo capítulo da cuenta del marco teórico referencial, en el cual se realizó la revisión de las investigaciones sobre el tema de derechos humanos, así como lo pertinente a los diferentes abordajes teóricos y las perspectivas desde las cuales se ha estudiado el tema elegido. Igualmente se desarrolló el tema de la educación en derechos humanos y su vinculación con la formación del estudiante universitario en el área de la docencia.

El tercer capítulo contiene lo referente al marco metodológico, en el que se muestra la naturaleza, el diseño de la investigación, y el método seleccionado: la teoría fundamentada. Se describió igualmente el escenario de estudio y los informantes que participaron en la investigación, así como las técnicas, los instrumentos y las estrategias que se usaron para el manejo de la información.

Posteriormente en el cuarto capítulo se presenta el análisis e interpretación de los resultados, planteando las consideraciones generales de la investigadora para la recopilación de la información, luego se presenta el análisis e interpretación de los testimonios, de los cuales surgieron tres unidades temáticas: Concepción de los derechos humanos, educación en derechos humanos y vivencias en la realidad social.

Finalmente en el quinto capítulo, están expresadas las nociones críticas concluyentes del objeto de estudio, en la que destacan que se requiere conocimiento de la concepción de los derechos humanos para formar a un

ciudadano crítico, lo que conlleva a replantear los derechos humanos desde una dimensión vivencial, en ánimo de permitir la generación de escenarios que hagan viable su presencia cotidiana en todos los espacios de la vida humana.

CAPÍTULO I

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

El fenómeno de estudio y su problemática

Para la historia de la humanidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, se ha convertido por su valor moral, y por la importancia política y jurídica en un hito en la lucha por la libertad y la dignidad de todos los seres humanos.

Desde antes de finalizar la segunda guerra mundial, ya se venía gestando un movimiento de amplio alcance en favor de los derechos humanos, los cuales clamaban por un reconocimiento de estos en la esfera mundial. Aun cuando existieron posiciones encontradas durante la concepción de la Declaración, se logró un consenso entre las diferentes posturas que existían a nivel internacional, obteniéndose un compromiso ideológico entre la concepción liberal de occidente de los derechos y libertades y la postura del marxismo soviético y los estados socialistas. En definitiva más que un triunfo de uno u otro bloque representó la victoria de la humanidad.

Cabe señalar que la declaración junto con otros instrumentos de derechos humanos forma parte de lo que se

conoce como "Carta Internacional de los derechos humanos", en este sentido Oraá y Gómez (1998) indican que

Con la expresión "carta internacional de Derechos humanos", que no es un nombre técnico desde el punto de vista jurídico internacional se conoce a tres documentos internacionales de particular importancia: la Declaración Universal de 1948, y los dos Pactos Internacionales de derechos humanos de 1966 que vinieron a completar las disposiciones de la Declaración, constituyendo el código Internacional básico de derechos humanos (p. 40)

La declaración da por sentado el hecho de la universalidad de los derechos, no solo para los ciudadanos de un país, sino para todo ser humano sin ningún tipo de distinción, además de establecer los valores que deben regir la convivencia entre y desde los estados.

A pesar de la aparente simplicidad de la idea de los derechos fundamentales del hombre generalmente admitida, su realización práctica sigue presentando enormes dificultades. La época contemporánea conoce junto con las declaraciones de derechos humanos más auténticas, las violaciones más despiadadas.

La explicación a este hecho radica en que la posesión y el ejercicio de los derechos fundamentales corresponden al hombre y los grupos sociales, por el contrario su reconocimiento, garantía y condiciones para su puesta en práctica en el sentido jurídico y político concierne a los distintos estados. Por consiguiente el poder político refleja en muchos casos una doble moral de garante y transgresor de los derechos humanos, donde la

regulación del poder ilimitado y subordinado a la ley y el derecho, se hace necesario como garantía para su defensa a través del estado de derecho.

Es relevante entonces comprender que los derechos humanos implican obligaciones por parte del gobierno. Él es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos, y en sentido estricto, solo él puede violarlos. Los diversos agravios a la dignidad humana pueden tener distintas causas, pero no todas configuran técnicamente, violaciones a los derechos humanos. Esto es conceptualmente determinante en la temática de derechos humanos.

Por tanto lo que caracteriza que exista violación o no de los derechos humanos, es que ellos se cometan desde el poder público o gracias a los medios que éste pone a disposición de quienes lo ejercen. No todo abuso contra una persona, ni toda forma de violencia social son técnicamente atentados contra los derechos humanos. Pueden ser crímenes de distinta índole o gravedad, pero si son obra de particulares no serán considerados violación a los derechos humanos, sino meros hechos o delitos.

Estos derechos son inalienables, pero eso no significa que todas las personas comprendan que tienen estos derechos, así como la declaración universal es defendida por todos, su comprensión en la realidad es altamente ineficaz en la mayoría de nuestros ciudadanos, convirtiéndose así en un mero concepto abstracto que solo tomará significado cuando se eduque para ello.

En ese mismo orden de ideas, la violencia, la impunidad, la corrupción, la falta de ética, el clientelismo y la pobreza son algunas de las particularidades que predominan en la región latinoamericana y concretamente en Venezuela que obstaculizan el disfrute de los Derechos Humanos. Al respecto se han realizado grandes esfuerzos para los reconocimientos normativos y legislativos de los derechos humanos, pero es en los reconocimientos de la acción de la práctica donde la impunidad juega un principal papel, existiendo en la sociedad venezolana una cultura de irrespeto a los derechos humanos, aunado a una ausencia de pedagogía de los derechos humanos en el currículo de estudios del sistema educativo formal.

En consecuencia la educación en derechos humanos se presenta como una práctica educativa fundamentada en el reconocimiento, defensa, respeto y promoción de los derechos humanos con el objeto de desarrollar individuos reflexivos y críticos. En este sentido para Magendzo (2006) "La educación en derechos humanos tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos las máximas capacidades como sujetos de derecho y proporcionarles las herramientas para hacerlos efectivos". (p. 23)

Otro de los significados relevantes de la educación en derechos humanos es el de la formación de la personalidad. Este significado, de clara referencia psicológica, está relacionado históricamente con la preocupación filosófica por la formación del hombre, núcleo del desarrollo de una filosofía educativa basada

en definir y proponer un sentido de la educabilidad humana.

En América Latina, la educación en derechos humanos comenzó con y desde los movimientos sociales o movimiento de educación popular, entre los que podemos citar a movimientos por la paz, movimientos feministas, movimientos de trabajadores, movimiento ambientalista, movimientos de derechos de las minorías.

Su lucha se sustentó en el enfoque pedagógico desarrollado por Freire (2013), dirigido no solo a proporcionar conocimiento a los oprimidos, sino también a enlazar el proceso de aprendizaje con el uso social real del conocimiento como herramienta para el empoderamiento. Esta teoría se ha denominado pedagogía crítica y está interesada en explorar cómo la estructura educativa y el currículo interactúan y dan forma al conocimiento. Por su parte la educación en derechos humanos se encarga esencialmente del cómo la estructura educativa y el currículo tienen efecto en modelar al sujeto de derechos.

La educación en derechos humanos como pedagogía crítica estimula al estudiante a transformarse en un aprendiz autónomo, que no dependa de las ayudas del currículo y del control de los docentes. En consecuencia, debe proporcionar a los estudiantes poder y control sobre su propio aprendizaje.

Así, la enseñanza de los Derechos Humanos requiere de un carácter interdisciplinario, su fin no se agota con la simple introducción de una materia en el pensum de estudio, su naturaleza sobrepasa los límites del contenido de una asignatura, se trata de conformar una

conciencia ética para actuar con responsabilidad de acuerdo a los principios de los Derechos Humanos. De allí la necesidad de incorporar la enseñanza de los derechos humanos como un eje transversal que permeé todo el currículo de estudio del sistema de educación formal, para condicionar el desarrollo de la persona humana en su integridad.

Indudablemente que existe consenso en los países latinoamericanos en que la educación en derechos humanos involucra todos los procesos de enseñanza y de aprendizaje, lo cual exige una revisión de la relación pedagógica entre docentes, estudiantes y contenidos de enseñanza.

Es notorio además, que en la violación de los derechos no se puede construir una sociedad moderna y democrática, entonces: ¿Pueden los derechos humanos convertirse en el fundamento ético de un nuevo paradigma educacional de una educación liberadora, transformadora, de una educación para la ciudadanía?. Esta interrogante sin lugar a dudas se constituye en guía para el logro de los propósitos planteados en la investigación, para coadyuvar a la formación de un ciudadano con principios éticos.

En otro orden, aun cuando los derechos estén consagrados en la Constitución, tan solo se respetan cuando son conocidos y ejercitados o aplicados, y para ello se requiere que se haya proporcionado una capacitación o formación. Parte de la razón radica en que los valores que implican solo adquieren sentido cuando se asumen activamente y pasan a ser parte integrante de las

propias vivencias personales. En consecuencia se hace necesario que la aplicación y enseñanza del contenido de los instrumentos legales sobre derechos humanos sea llevado a contextos de educación formal, de manera que se incentive en el estudiante una valoración especial hacia los mismos, con la finalidad de que éste sea el actor que propicie el respeto y la protección de tales derechos.

Es evidente que existe en la actualidad un deterioro generalizado de múltiples comportamientos que se observan a todos los niveles de la sociedad: manifestación de inconformidad social que van más allá de lo aceptable para una sana convivencia social, agresiones entre grupos políticos opuestos, diversas formas de violencia real y simbólica en el trato entre personas, entre familiares y en el ámbito educativo, se ha cuestionado hasta dónde corresponde a las instituciones educativas impulsar con mayor fuerza la formación en valores basados en el respeto por los derechos humanos.

Por tanto hoy la educación en derechos humanos se enfrenta a grandes desafíos, en particular el tema de la educación frente a la violencia generalizada, o la relación entre educación y valores como la solidaridad, la justicia, la paz. De igual manera destacan temas como educación y democracia, educación y discriminación sexual, educación y política; los cuales demandan de una sociedad educadora comprometida más que con el respeto, con la formación de ese ser integral que promueva la defensa y práctica de ellos.

Cabe así recalcar que los informes internacionales sobre educación y derechos humanos de los últimos años

coinciden en hacer referencia al papel que está llamada a desempeñar la educación como factor de promoción, desarrollo e igualdad entre los pueblos. Ya en 2009 el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) presentó el Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos (IIEDH), el cual reúne el compendio de 5 informes (2002-2006), luego de un exhaustivo trabajo de investigación en 19 países de la región, entre los que se incluyó Venezuela. Es propicio destacar la hipótesis de trabajo del tercer informe la cual plantea que los contenidos, valores, actitudes y destrezas para enseñar los derechos humanos se incorporen a la formación de los docentes y otros agentes que impactan en los procesos educativos.

Aunado a lo anterior la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, por un periodo de 10 años que comenzó el 1 de enero de 1995 y se extendió hasta el 31 de diciembre de 2004 en la misma se hace un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyan a la ejecución del Plan de Acción (2006) e intensifiquen sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De igual manera se insta a los organismos docentes gubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por formular y ejecutar programas de educación en la esfera de los derechos humanos, como se

recomienda en el Plan de Acción, en particular preparando y ejecutando planes nacionales para la educación en la materia.

En el Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos (IIEDH, 2009) se apoya la idea de que:

La educación en derechos humanos debe formar parte del currículo académico en los estudios universitarios, especialmente en la formación del profesorado. La educación en derechos humanos es clave para ayudar a conseguir un alumnado más comprometido con su promoción y su respeto. Una democracia debe tener como uno de sus pilares fundamentales el respeto a los derechos humanos y no puede permitirse que la violación de los mismos la vacíe de contenido. Por ello, es fundamental la promoción de los derechos humanos desde el ámbito educativo. (p.137)

El objeto de estudio en el marco problémico

La sociedad contemporánea y la comunidad internacional han reconocido una serie de derechos inherentes a la dignidad del ser humano, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar y satisfacer; estos principios son conocidos como derechos humanos. Desde la perspectiva conceptual, se trata de derechos inherentes a la persona humana, donde se reconoce que todo ser humano por el hecho de serlo es titular de derechos fundamentales que no pueden ser despojados bajo ninguna excusa, no dependen de nacionalidad, ni de la cultura a la cual pertenezca.

La expresión más evidente de este logro humano se da en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como

están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con otros". En cuanto al sentido de dignidad como condición moral inherente al ser humano, ésta se ubica entre dos caracteres esenciales, la libertad y la plena igualdad de todos los seres humanos. En esta dirección Jares (1998) considera que "La declaración promueve un conjunto de valores, principios y normas de convivencia que deben conformar esa dignidad humana así como la vida en sociedad, al mismo tiempo que rechaza aquellos que les sean contrarios " (p.2).

De igual manera debido a que están referidos al ser humano, no son comprensibles por medio de una definición simple. Constituyen una compleja cuestión cognitiva pues han ido formándose política, histórica, cultural y filosóficamente como respuesta a la interrogante sobre el hombre en cuanto a su dignidad original y esencial. Por tanto, ontológicamente los derechos humanos están fundados en la dignidad de la persona humana.

Sin lugar a dudas, los Derechos Humanos han evolucionado desde su misma declaración hace un poco más de 60 años, adaptándose a las nuevas situaciones sociales y como manifestación de realidades emergentes, de allí que los derechos humanos deben ser vistos como un proceso, es decir como una noción construida históricamente. Al respecto Bobbio (citado por Jares, 1998) considera que "la Declaración Universal es sólo el principio de un largo proceso, del que no podemos ver todavía la realización última" (p. 26 y 27).

Ahora bien, al indagar sobre la concepción o fundamento de los Derechos Humanos, resulta evidente que

ésta radica en el principio de la afirmación de la dignidad humana frente al estado, el cual está en el deber de respetar, garantizar u organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización.

En este sentido se han manejado tres corrientes importantes para fundamentar los derechos del hombre, a saber: una vertiente que considera a los derechos humanos como derechos naturales, una consideración como derechos históricos y una fundamentación ética que los percibe como derechos morales. Ya en el prólogo de la obra "Los Derechos del Hombre" en 1946 producto de las discusiones sobre los problemas teóricos que se evidenciaban en lo que el siguiente año sería la Declaración Universal de los DDHH, Maritain (citado por Fernández, 1982), señalaba que existían dos posturas opuestas frente a la fundamentación de los derechos humanos,

Para los primeros, el hombre, en razón de las exigencias de su esencia, posee ciertos derechos fundamentales e inalienables anteriores (por su naturaleza) y superiores a la sociedad, y por ella misma nace y se desarrolla la vida social, con cuantos deberes y derechos implica. Para los segundos, el hombre, en razón del desarrollo histórico de cuantos deberes y derechos implica. Para los segundos, el hombre, en razón del desarrollo histórico de la sociedad se ve revestido de derechos de continuo variables y sometidos al flujo del devenir y que son el resultado de la sociedad misma, a medida que progresa a compás del movimiento de la historia (p. 79)

Así para las escuelas del derecho natural, los derechos humanos son la consecuencia normal de que el orden jurídico tenga su arraigo en la naturaleza humana.

En contraposición al iusnaturalismo se encuentran quienes consideran su fundamento como el mero resultado de un proceso histórico. El derecho natural radica en un ordenamiento universal producto de la misma naturaleza humana, de ahí se derivan derechos naturales que poseen las personas como muestra subjetiva de un orden normativo natural.

Sin embargo hoy día esta polémica no tiene mayor relevancia, ya que para el iusnaturalismo la garantía universal de los derechos de las personas es concebida como una comprobación histórica de su teoría. Así mismo para quienes no comparten esta postura, las escuelas del derecho natural han sido en muchos casos estímulos ideológicos para el proceso histórico de su construcción.

Más allá de estas polémicas, la idea de que existen derechos de la persona superiores a toda ley se remonta a la antigüedad. Es así como resalta el pensamiento cristiano el cual expresa el reconocimiento de la dignidad radical del ser humano, al considerarlo como una creación a la imagen y semejanza de dios, y de la igualdad entre todos los hombres, producto de la filiación a un mismo padre. Sin embargo, estas ideas y muchas otras para la fecha no pueden vincularse con las instituciones y el derecho. Por ende, lo que ha prevalecido en la historia universal ha sido más la ignorancia, que la protección de los derechos de los seres humanos frente al ejercicio del poder. El reconocimiento universal de los derechos humanos como inherentes a la persona es un evento más bien de reciente data.

De acuerdo con los argumentos revisados por la investigadora se configura el propósito del presente estudio, el cual pretende valorar el rol de los actores sociales en la formación para la educación en derechos humanos.

Se aspira desarrollar la investigación apoyada en los testimonios de docentes universitarios, expertos formadores en derechos humanos y estudiantes, a fin de construir nociones críticas de una pedagogía enmarcada en la cultura de los derechos humanos.

La pretensión de valorar el rol de actores sociales desde la perspectiva de los Derechos Humanos involucra aspectos como; conocimientos y vivencias en el quehacer educativo y en la vida cotidiana.

Aspectos ontológicos del objeto de estudio

Para abordar el estudio referido a la educación en derechos humanos desde los actores educativos, la investigadora parte en primera instancia de la interrogante sobre ¿Cómo se manifiesta el objeto de estudio en la realidad? Y en tal sentido, se inicia con la idea de un objeto fundamentado en el "ser", pero en "el ser del hombre".

Así, esta precisión ontológica sentó las bases que orientaron y determinaron la naturaleza del problema, y como consecuencia dictaminaron su abordaje desde una perspectiva científica, inmanentemente condicionada a procesos de socialización y sistematización (Padrón, 2005). En este sentido el problema se concibe como una

entidad perteneciente al mundo real, empírico y cotidiano.

La relación entre sujeto (*investigadora*) con la realidad (*objeto observable*) se concreta en el idealismo como postura epistémica que da primacía a las ideas en la percepción de la realidad y en la generación del conocimiento.

Aspectos Epistémicos

Siempre la historia ha puesto sobre el tapete la formación del hombre en tanto "ser humano", donde enseñar la condición humana se plantea como un gran reto educativo desde el contexto universitario venezolano. Existe la necesidad de continuar pensando la condición humana, para que al ser reconocida pueda ser respetada y así permitir el surgimiento de un discurso ético sobre los derechos humanos bajo una consideración filosófica fundamentada en valores como la libertad, el respeto, la fraternidad, entre otros.

Desde esta perspectiva, la autora de la presente investigación asumiendo las ideas de Morin (1999) donde se plantea que "La educación del futuro debe ser una enseñanza primera y universal centrada en la condición humana" (p. 23), considera el abordaje de la educación en derechos humanos a partir de la comprensión holística del ser humano; comprensión que implica la visión de la persona; principio, centro y fin de la educación, como una realidad íntegra, integral y a su vez trascendente.

Visto así, urge en nuestros centros universitarios asumir un paradigma educativo concebido desde la

complejidad, centrado en el exigencia de la modernidad, de insistir en la necesidad de apreciar a la persona en su totalidad, en su conjunto, desde la integralidad, como complejidad, pues apreciadas las cosas desde esta perspectiva, podemos percibir con más precisión los detalles propios de la condición humana.

En este sentido, la enseñanza de la condición humana, fundamento para la educación en derechos humanos, debe darse a través de un proceso educativo caracterizado por la continuidad, la integralidad y la coherencia, en medio de las circunstancias propias del crecimiento humano y social. Así mismo ha de ser valorada por la construcción de una experiencia permanente de crecimiento humano, de realización integral, de presencia histórica, donde las personas tengan la oportunidad de participar activamente en la misión de autoeducarse y delinear su propia personalidad.

Surgen entonces una serie de preguntas relacionadas con la educación en Derechos Humanos, entre las que podemos citar: ¿Cómo formar una persona humana en su integridad?, ¿Cuál es el contenido que debemos enseñar?, ¿Qué formación deben poseer los docentes para enseñar en los principios de los derechos humanos?, ¿Qué se necesita aprender para vivir dignamente?, entre otras que emerjan de la problematización del objeto de estudio.

Propósitos

Valorar el rol de los actores sociales en la formación para la educación en derechos humanos, en el contexto universitario de la región.

Construir las nociones críticas de la pedagogía enmarcada en la cultura de los Derechos Humanos.

Justificación e Importancia

A continuación se muestran algunas razones del porqué de la realización del presente estudio:

Criterio Teórico.

Los derechos humanos se constituyen en elementos básicos para la formación de ciudadanía ya que exigen una actitud de respeto hacia la dignidad de la persona humana en su dimensión individual y colectiva, además requieren el reconocimiento del otro y de su particular forma de comprender el mundo. Desde esta visión, la educación en Derechos Humanos debe estar presente a lo largo de la vida de las personas por ser un instrumento de liberación, que se constituye en uno de los derechos fundamentales para que todo ser humano cumpla su realización plena.

La Educación en derechos humanos representa una herramienta para la construcción de una nueva cultura basada en valores universales como la libertad, la igualdad, el respeto y la participación. En consecuencia

educar en y para los derechos humanos en los espacios universitarios significa permitir a los estudiantes escribir, hablar y pensar en un mundo con múltiples significados lo cual implica reconocer el acceso al conocimiento, al desarrollo de sus capacidades y oportunidades para disentir de manera crítica sobre el complejo mundo actual.

Precisamente este accionar público es para la autora de la investigación, la visión del futuro egresado universitario como agente transformador de la realidad social del país, el cómo desde la universidad venezolana se pueden generar propuestas y diseñar políticas educativas comprendiendo nuestra realidad en toda su complejidad, aspectos que bien vale la pena investigar.

Motivación de investigadora. Durante su recorrido como estudiante universitaria, tanto en pregrado como postgrado, la investigadora ha podido evidenciar de manera empírica manifestaciones diversas en cuanto al ejercicio de los derechos humanos en los espacios universitarios venezolanos, como por ejemplo, discriminación por preferencias sexuales y/u opinión política, también en muchos casos no se da garantía a la seguridad personal, derecho a la vida, entre otros.

Criterio Social. Se ha vuelto una necesidad imperante en países como Venezuela, el aprender a vivir juntos en una "aldea planetaria" tal cual lo plantea Morin (ob. cit), promoviendo una convivencia democrática y de respeto, lo cual implica un cambio en nuestras instituciones educativas, reevaluando el papel que debe jugar la educación en su vinculación con la sociedad y en

la toma de conciencia del ser humano democrático que se nos pide formar, para lo cual la educación y la capacitación en derechos humanos sería el instrumento idóneo.

Habrá que construir, involucrando a toda la sociedad, una cultura a partir de una propuesta de educación en derechos humanos que integre los avances de la ciencia de la educación, y prepare a los egresados universitarios como ciudadanos, a partir del ejercicio cotidiano de los derechos humanos.

Es indudable que durante los últimos 60 años, la defensa y promoción de los Derechos Humanos se ha convertido en una cuestión destacada en todo el mundo. Los abusos flagrantes de estos derechos, allí donde se den, se convierten en una preocupación global. La mayoría de los gobiernos de las naciones del mundo reconocen la legitimidad de este interés internacional por los derechos inherentes a cada persona, aunque algunos puedan hacerlo de un modo superficial o a regañadientes. Dada la primacía de los Derechos Humanos parece razonable la presencia y acción eficaz de una educación sistemática y persuasiva en las universidades de todo el mundo en este sentido. Hay una necesidad urgente de introducir una genuina educación en los Derechos Humanos que sea una base para la cooperación y no una fuente de conflictos; desde allí corresponde a la academia velar porque tales derechos se conozcan y sean garantizados; máxime que Venezuela constituye un Estado democrático y social de derecho y de justicia, como contempla la Carta Magna en su artículo 2.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Se plantea desde los antecedentes del estudio, o estado del arte como forma de reconocer los aportes al tema de investigadores relevantes. Del mismo modo se identifican los asientos teóricos del estudio.

Estado del Arte

Establece el arqueo de información de tesis, investigaciones y autores que promueven el tema de los derechos humanos y la educación.

Rosillo (2011), en su Tesis doctoral titulada *Derechos humanos desde el pensamiento latinoamericano de la liberación*, plantea la manera de comprender la historia de los derechos humanos desde el pensamiento latinoamericano de la liberación. Se trata de una perspectiva historiográfica de las ideas, basada en algunos presupuestos que sobre esta disciplina han establecido pensadores de la liberación en América Latina y otras corrientes del pensamiento crítico. Así mismo se muestra cómo la defensa y promoción de los derechos humanos en América Latina adquieren características propias, que se han hecho presentes desde el inicio de la

modernidad (temprana), cuando los pueblos indios se constituyeron como periferia del sistema-mundo que se encontraba en sus albores.

Se trata así de entender los derechos humanos desde los empobrecidos, los oprimidos y las víctimas de los sistemas, asumiendo esa perspectiva como lugar social y epistemológico privilegiado. Esto conlleva a una comprensión compleja, donde se asume la integralidad y la interdependencia de la vida, la igualdad y la libertad desde las condiciones materiales del acceso a los bienes para satisfacer las necesidades que permitan la producción, la reproducción y el desarrollo de la vida de los pueblos.

En segundo lugar el autor analiza, el desarrollo filosófico de algunos de los principios y puntos básicos de la Tradición Hispanoamericana de Derechos Humanos. Lo hace a través de cuatro temas: el fundamento, la comprensión, la crítica, y la filosofía de la historia de derechos humanos.

En esta investigación se analizó la teoría y la praxis de Bartolomé de Las Casas, Alonso de la Veracruz y Vasco de Quiroga, desde una perspectiva compleja de derechos humanos, identificando aquellos elementos que son parte de las características de la Tradición Hispanoamericana de Derechos Humanos.

La tradición Hispanoamericana de Derechos Humanos parte de la experiencia desde el lugar social de la víctima y del oprimido, lo que posibilita un acercamiento materialista a la realidad, y rechaza las aproximaciones idealistas a ella. Las Casas, Veracruz y Quiroga

insistían en que su palabra se basaba en la experiencia, en el escuchar y conocer a los pueblos indígenas, y criticaban a quienes daban un análisis equivocado de la realidad, ya sea por falsearlo en función de sus intereses económicos y políticos o por su interpretación basada en ideas a priori. Otra de las conclusiones relevantes del trabajo es que a partir de los conceptos y categorías de la Filosofía de la Liberación es posible construir un fundamento de derechos humanos basado en tres pilares: la alteridad, la praxis de liberación y la producción de vida. Esta concepción busca superar diversos riesgos que corre el intento de fundamentación, tales como el dogmatismo, el pensamiento débil, el reduccionismo y el etnocentrismo. Sin negar la subjetividad como elemento esencial de derechos humanos, la Filosofía de la liberación la abre a la pluralidad cultural y a las luchas históricas llevadas a cabo por los diversos pueblos oprimidos del planeta; por eso, se trata de un sujeto intersubjetivo, que desarrolla una praxis de liberación para juridificar las necesidades y acceder a los bienes para la producción, reproducción y desarrollo de la vida.

Colina (2013), en su tesis doctoral denominada *Políticas Públicas para la Promoción de Derechos Humanos en la Educación Básica Venezolana periodo (1999-2012)*, tuvo como propósito reflexionar sobre las políticas públicas para la promoción de los derechos humanos en la educación básica venezolana. La misma se ubicó dentro la investigación documental empleando la técnica bibliográfica apoyada en los Informes del Instituto

Interamericano de Derechos Humanos (IIDH 2002 al 2011), del Programa Educación-acción en derechos humanos (PROVEA, 2004), Jares (2002), Amnistía Internacional (2004), Freire (2005), entre otros.

Los resultados demuestran que Venezuela realizó para el periodo 2009-2012 grandes esfuerzos por la defensa de los derechos humanos, incluyendo todo un capítulo en la constitución nacional (1999) dedicado a esta temática; sin embargo el Protocolo de San Salvador aún no ha sido ratificado, siendo éste el instrumento internacional que regula la educación en derechos humanos. Así mismo dentro del Plan de la Nación 2001 - 2007 el cual sirvió de base para el primer Plan Socialista (2007-2013), se fundamentan en la plena felicidad del hombre, pero no hay garantías prácticas de lucha para alcanzarla.

En cuento a los planes y programas tampoco aparecen avances significativos, puesto que todo se circunscribió a tocar algunas temáticas dentro de los textos escolares referidas al ejercicio de la democracia, los derechos sociales y políticos. Mientras que el plan referido a los derechos humanos no se concretó. Las políticas educativas vigentes en esta materia están concebidas con una visión de derechos, influidas por los acuerdos internacionales suscritos, mientras que las misiones han constituido el más grande esfuerzo público que haya conocido la nación para enfrentar de manera corresponsable los problemas fundamentales del pueblo venezolano.

Senent (1998) en su tesis doctoral: *Ignacio Ellacuría: los derechos Humanos desde la filosofía de la realidad histórica*, se planteó como hipótesis, que el

estudio de los derechos humanos desde la filosofía ellacuriana podía constituir una aportación relevante y necesaria al servicio de la elaboración de una teoría crítica, y ello en tanto que entendemos que realiza una radicalización filosófica de las comprensiones usuales sobre los derechos humanos, y que a su vez, trata de articular y orientar las razones de la legitimidad de una lucha liberadora en la línea de los derechos humanos y que, por tanto, colabora desde sí misma como teoría, en el esfuerzo humano por abrir más la historia presente a la mayoría de la humanidad. En suma, trata de mostrar la relevancia teórica y su relación con el nivel o estado teórico doctrinal, y a su vez, la relevancia histórica para afrontar los problemas prácticos pendientes con que se enfrenta hoy el conjunto de la humanidad. En cuanto a su relevancia práctica, plantea que la perspectiva ellacuriana de los derechos humanos es pertinente en cuanto éstos, como entendemos que muestra Ellacuría, al aparecer primariamente como una ética social que puede servir de orientación para la realización histórica de la humanidad, y de reconocimiento de la legitimidad de las aspiraciones y de las prácticas para actualizar lo que se considera exigible desde esta perspectiva ética, social y global; y supone una instancia crítica para enjuiciar la situación presente del proceso de globalización de la relaciones humanas.

En este sentido al adoptar una perspectiva ética mundial, permite reconocer los desafíos prácticos pendientes, sin justificar últimamente posiciones no universalizables. Todo ello, permite enlazar

adecuadamente globalización y articulación de la pluralidad, asumiendo un enfoque concreto y dialéctico especialmente relevante en la situación social actual. Esta perspectiva ellacuriana, permite iluminar las necesidades de transformación social, puesto que entiende los derechos no sólo como discursos sino también como prácticas emancipatorias, insertándolas en relación con las mediaciones estructurales precisas para el disfrute de los derechos.

En suma, el desarrollo que supone este trabajo está animado por la consideración de que tanto el talante intelectual como la propia obra teórica de Ellacuría poseen el suficiente aliento teórico y ético, que fue expresado con la necesaria calidad y rigor en múltiples facetas, ofreciendo contribuciones intelectuales claves para el esbozo de una teoría de los derechos humanos renovada desde un compromiso humano integral con su realización en la historia.

Recorrido Histórico de los Derecho Humanos

El pensamiento de que existen derechos del hombre que se afirman más allá de toda ley se remonta a la antigüedad. Sófocles, en la respuesta de Antígona al reproche de Creón por haber enterrado a su hermano en contra de su prohibición, afirma que tal actuación se había ceñido a leyes no escritas e inmutables al cielo. De la enseñanza de Epicteto sobre la fraternidad entre los hombres y la igualdad entre los esclavos, Russel (1971) ha dicho que constituye "una moralidad sublime y ultraterrena; en la que el primer deber del hombre es resistir al poder tiránico. Sería difícil hallar algo más confortador" (p. 289).

Por su parte, el pensamiento cristiano, manifiesta el reconocimiento de la dignidad radical del ser humano, considerado como una creación a imagen y semejanza de Dios y de la igualdad entre los hombres, producto de la filiación a un mismo padre. Sin embargo, ninguna de estas ideas puede vincularse con las instituciones políticas o el derecho de la antigüedad o de la edad media. Lo cierto es que la historia universal lo ha sido más de la ignorancia que de protección de los derechos de los seres humanos frente al ejercicio del poder.

De acuerdo a lo planteado por Nikken (2000) al realizar una revisión de las cartas magnas de países occidentales, fue en Inglaterra donde emergió el primer documento significativo que establece limitaciones de naturaleza jurídica al ejercicio del poder del estado frente a sus súbditos, la carta magna de 1215, la cual junto con el Hábeas corpus (1679) y el Bill of Rights

(1689), pueden considerarse como precursores de las modernas declaraciones de derechos. Es importante sin embargo aclarar que estos documentos no se fundan en derechos inherentes a la persona humana sino en conquistas de la sociedad, donde en lugar de proclamar derechos de cada persona, se expresan derechos del pueblo.

Manifestaciones más concretas sobre derechos individuales, se encuentran en las Revoluciones de Independencia Norteamericana e Iberoamericana. Por ejemplo, la Declaración de Independencia del 4 de Julio de 1776 afirma que todos los hombres han sido creados iguales, y por tanto dotados por el creador de ciertos derechos innatos colocándose en primer lugar la vida, la libertad, y la búsqueda de la felicidad. En la misma perspectiva, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano del 26 de agosto de 1789 reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en la utilidad común.

En Venezuela la revolución de independencia también acudió a las declaraciones de derechos como una expresión fundamental de su ideario. Así ocurrió con los Derechos del Pueblo proclamados por el congreso de Venezuela el 5 de julio de 1811, que dice en su preámbulo (citado por Nikken, ob. cit.):

Creyendo que el olvido y desprecio de los derechos del pueblo ha sido hasta ahora la causa de los males que éste ha sufrido por tantos años, ha resuelto declarar, como declara solemnemente ante el universo todo, esos mismos derechos inenajenables, a fin de que todos los

ciudadanos puedan comparar continuamente los actos del gobierno con los fines de la institución social. (p. 28).

De esta manera ingresan los derechos individuales y las libertades públicas al derecho constitucional venezolano. Desde ese momento se garantiza en la constitución que hay derechos del ser humano inherentes a su misma condición, y en consecuencia se imponen límites al ejercicio del poder del estado.

Una de las clasificaciones que ha generado más adeptos a la hora de realizar análisis sobre los derechos humanos es la que los reconoce en función de diferentes generaciones. Esta forma de clasificarlos tiene la ventaja de concebir su proceso evolutivo en el tiempo, en función de las necesidades de la sociedad en cada momento histórico. Así podemos agruparlos en derechos de primera generación (derechos civiles y políticos), derechos de segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales) y derechos de tercera generación (derechos a la calidad de vida).

La libertad es el valor que manifiesta los derechos de la primera generación, además de ser la característica fundamental de la vida política. En este sentido, Pettit (1999) se refiere a la libertad como no dominación, ya que se entiende que una comunidad es libre cuando la estructura de sus instituciones es tal que ninguno de sus miembros teme la interferencia arbitraria del Estado o de cualquier individuo, por poderoso que sea, en el modo como conduce su vida. En concordancia los primeros 21 artículos de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos se centran en la defensa de las libertades del individuo y que se exponen en los derechos de libertad de conciencia, pensamiento, religiosa, propiedad, residencia en cualquier territorio del Estado y tránsito de un país a otro, reunión, asociación, participación en la vida pública, inviolabilidad de correspondencia, de imagen y de domicilio.

El valor que manifiestan los derechos de la segunda generación es la igualdad, y se explicita en derechos que regulan el ámbito del mercado, estableciendo garantías sociales para los ciudadanos como el derecho al trabajo, al salario justo, a la vivienda, al descanso retribuido, a la salud, a la educación, al gozo de los bienes culturales y científicos; derechos que actualmente se consideran como garantías mínimas en un Estado social y se atribuyen a la persona como miembro de la sociedad.

Estos derechos de la segunda generación proporcionan las condiciones económicas y sociales para que sean plenamente efectivos los derechos civiles y políticos ya que a juicio del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD, 2002):

Las injusticias sociales están extendidas en los regímenes democráticos y autoritarios por igual, bien sea de manera deliberada o inconsciente, en la adjudicación de servicios públicos o en la discriminación de los ocupantes sin título, los niños de la calle, los inmigrantes y otros socialmente marginados. La discriminación contra minorías étnicas, la mujer, las personas de edad y otros grupos continúa manifestándose incluso en democracias de larga data. (p. 59).

Sin lugar a dudas las relaciones entre los derechos de primera y segunda generación han estado plagadas de tensiones, ya que por un lado los derechos civiles y políticos postulan la reducción de la presencia del Estado en la vida pública para garantizar la libertad de los individuos, mientras que por su parte los derechos económicos, sociales y culturales instan la presencia del Estado en la vida pública para garantizar los mínimos de igualdad en los bienes sociales para todos los ciudadanos.

Este enfrentamiento histórico se ha evidenciado en la existencia de un Pacto Internacional referido a los derechos civiles y políticos y otro Pacto Internacional alusivo a los derechos económicos, sociales y culturales, ambos logrados en el mismo año (1966) y con entrada en vigor en 1976.

En esta evolución histórica surgen los derechos de la tercera generación, o aquellos referidos a la calidad de vida, son ellos: el derecho al desarrollo de los individuos y pueblos, el derecho a la paz y el derecho a un ambiente sano. Del mismo modo han venido considerándose como pertenecientes a la tercera generación el derecho al patrimonio común de la humanidad y el derecho a la asistencia humanitaria. El conocimiento y el uso de las tecnologías de información y comunicación se están planteando también como un derecho de tercera o (cuarta) generación que afecta a la educación y a la disponibilidad tecnológica, como manera de expresar que quien no disponga de esas posibilidades queda excluido de la sociedad del conocimiento.

Es importante destacar que los derechos de la tercera generación no han alcanzado, todavía, la plena afirmación en los ordenamientos jurídicos de las instituciones internacionales ni en las legislaciones de la mayoría de los Estados, sin embargo hay que reconocer avances importantes en la normativa referida al derecho a un medio ambiente sano.

El valor que manifiestan los derechos de la tercera generación es la solidaridad, entendida en la actualidad como aquel valor que surge cuando la comunidad política necesita legitimarse por sí misma a través del Estado y no puede apelar a la fraternidad puesto que los miembros de esa comunidad ya no comparten las mismas creencias filosóficas o religiosas. El vínculo social, que en épocas anteriores nacía de una fraternidad fundada en un origen común, pierde entonces parte de la fuerza que tenía y la solidaridad se convierte en una cuestión de simpatía y afecto compartido, de amistad libremente elegida.

Nivel Teórico

Desde la perspectiva de la interculturalidad Guisti (2009) realiza una crítica a la concepción de los derechos humanos debido a los fenómenos de multiculturalismo, es decir, por la presencia de viejas y de nuevas formas de identidad cultural que reclaman su derecho a existir con autonomía. Para el crítico el interculturalismo "es un signo de los tiempos, una suerte de nuevo fantasma que recorre el mundo y que lo recorre

en un sentido exactamente inverso al llamado proceso de globalización, que se caracteriza por ser precisamente un proceso culturalmente uniformizante" (p.1)

Estamos pues ante las dos caras de una misma moneda: la obtención de legitimidad de las reivindicaciones culturalistas es el anverso, o el reverso, de la pérdida de legitimación de las pretensiones universalistas de la cultura occidental. Se dice así justamente que las tribus están "regresando", no que están apareciendo; ya que siempre estuvieron allí, pero fueron en apariencia subyugadas por sistemas políticos universalistas y uniformizantes que minimizaron su relevancia. Su retorno coincide con la crisis de aquellos sistemas. Es importante destacar también que en el interior de la sociedad capitalista liberal están emergiendo voces tribales que hacen pensar en las limitaciones de este sistema para procesar adecuadamente las diferencias culturales.

En la actualidad muchos de los trabajos filosóficos en el tema de los derechos humanos giran en torno a un mismo universo de problemas, los cuales se ocupan del cuestionamiento culturalista a la pretensión de universalidad de los derechos humanos, de allí que muchos de los análisis se centran en el nivel de confrontación abierta entre culturalistas y universalistas con respecto a la validez de los derechos humanos.

En consecuencia diversos autores proponen una solución *dialéctica* que, reconociendo la validez de las posiciones contrapuestas, pueda ayudarnos a encontrar un terreno consensual común en defensa de los derechos

humanos. Un *consenso dialéctico* sería aquél producto del reconocimiento de un conjunto de reglas comunes, para el cual no fuese necesario renunciar a los principios de la propia cosmovisión cultural. Para reconocer una serie de derechos humanos comunes, no tendría por qué ser necesario, por ejemplo, renunciar a la cosmovisión religiosa de una cultura particular, ni, menos aún, tener que admitir simultáneamente la ruptura de la solidaridad social o la necesidad de la racionalidad instrumental de la sociedad de mercado.

La discusión desde la Alteridad se ha convertido en el conflicto político más paradigmático de las últimas décadas en el mundo. Las luchas por el reconocimiento de la diferencia se adelantan bajo diferentes banderas: nacionalistas, religiosas, étnicas, sexuales, etarias, de género, entre otras. En todas, la reivindicación común es de naturaleza identitaria, esto es, el reconocimiento de cómo nos representamos; con el uso que le damos al lenguaje, con nuestras tramas de significado, con nuestras prácticas culturales y sociales, y cómo queremos que el otro nos represente.

Desde esta perspectiva Magendzo (1994) considera que

No hay posibilidades de respetar los derechos de otro u otra si esta o este no es reconocido o reconocida en su alteridad, como un legítimo otro u otra. En la homogenización y en la ocultación, en la invisibilidad o en el desconocimiento de la diversidad se viola el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (p. 73)

En este orden de ideas se antepone la tesis de que la relación de alteridad y la relación de diversidad son

condiciones necesarias y fundantes de la vigencia de los derechos humanos. En consecuencia solo a través de estas relaciones es posible edificar una cultura y una convivencia respetuosa de los derechos humanos. Es de resaltar que la preocupación central de Magendzo ha sido cómo atender el problema de la intolerancia, la discriminación, los prejuicios y estereotipos y la negación de la diversidad tan arraizada en nuestra cultura.

Gran parte de los aportes desde la alteridad han sido dados por Levinas (2000), quien concebía la responsabilidad como "responsabilidad para con el otro, como responsabilidad con el otro, así pues, como responsabilidad para lo que no es asunto mío o que incluso no me concierne, es abordado por mí como rostro" (p. 78).

Otro aspecto a considerar en este análisis es el reconocimiento de la diversidad, la cual presupone cuestionar el conformismo, las asimetrías sociales y también las injusticias. Desde esta perspectiva, el mensaje de la diversidad no es neutro, donde se asume una postura de la diversidad como relación y así aceptar la inter y multiculturalidad como un nuevo paradigma de organización social en donde conceptos como ciudadanía activa, empoderamiento, democracia y participación ciudadana se redefinan. La diversidad está presente en los más diversos campos; social, cultural, filosófico, religioso, moral y político. Para filósofos como Squella (2000) la diversidad que a veces se define como pluralidad:

Es un hecho fáctico de toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista, acerca de asuntos que se reputan importantes, como el origen y la finalidad de la vida humana; la relación del hombre con una posible divinidad; la idea de vida buena y los medios necesarios para alcanzarla; la organización y distribución del poder... (p. 447)

Históricamente siempre se ha intentado negar la diversidad, de minimizar su expresividad, de ocultarla, invisibilizarla e incluso combatirla y eliminarla. Precisamente los regímenes totalitarios y antidemocráticos se han caracterizado por presentar comportamientos anti-diversidad.

Una de las manifestaciones de negación de la diversidad en nuestras sociedades latinoamericanas ha sido la de la discriminación, construida sobre prejuicios y estereotipos irracionales que se han instalado en la cultura, en las actitudes y comportamientos de manera muy profunda. Motivos históricos de la más distinta naturaleza han conducido a que cierto grupo de personas hayan sido permanentemente amenazados o violados en sus derechos y objetos de severas discriminaciones de manera sistemática e institucionalizada; este es el caso de mujeres, personas de color, grupos religiosos minoritarios, judíos, homosexuales y lesbianas, pobres, discapacitados, personas de la tercera edad, entre otros. Esto ha propiciado la elaboración de una serie de instrumentos internacionales tendientes a prohibir y erradicar la discriminación.

Entre las políticas adoptadas por los estados para minimizar la discriminación se encuentra la "Acción positiva" o "Discriminación positiva" cuyo fin es favorecer de manera deliberada a grupos que tradicionalmente han sido excluidos o postergados por razones de género, estratos sociales, etnia, incapacidad física o mental, entre otras. Estas medidas se sustentan en el hecho de que estos grupos cargan con una larga historia de prejuicios, estereotipos y discriminaciones a las que han estado sometidas de manera sistemática.

Es así como en un mundo caracterizado por la globalización, parece casi ineludible e inevitable incorporar el reconocimiento de la diversidad como un componente central de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos. Desde la perspectiva de la alteridad a juicio de Magendzo (ob. cit) se podría decir que

No existe posibilidad alguna de relacionarse con la diversidad si no hay capacidad, en primer lugar, de reconocer al Otro como un legítimo Otro, y en segundo término si no hay responsabilidad, asunción, aprehensión del otro como rostro. En la invisibilidad, en el ocultamiento, en el silenciamiento del Otro, es impracticable la relación de diversidad. En la misma forma, si el Otro se convierte en un Igual, si se lo subsume a lo mismo, si se lo analogiza, si se lo instrumentaliza, la relación de diversidad se desvirtúa, se convierte en una relación embustera, carente de posibilidades de crecimiento y desarrollo. (p. 84).

En consecuencia la educación en Derechos Humanos está llamada a forjar vigilantes alertas del Otro, personas precavidas, atentas del Otro. Es decir, una

educación para formar sujetos empoderados que usan el poder de la argumentación, de la razón, de la confianza para hacer vigentes sus derechos y los de los demás. Desde la perspectiva de la alteridad se constituye en la formación de un sujeto moral autónomo.

La Educación en Derechos Humanos **desde el paradigma de la complejidad** se presenta hoy día como una nueva forma de pensar la realidad física, natural y social, que contempla una reforma educativa que considere justamente el pensamiento complejo como base para los procesos educativos, que implique esta auténtica reforma.

Desde la filosofía de la realidad histórica, el discurso de los derechos Humanos es pensado desde un paradigma de pensamiento complejo, no idealista, donde la materialidad de la historia tiene preferencia ante cualquier intento de simplificación de estos derechos, es decir, de encerrarlos en el pensamiento de lo claro y distinto. Desde esta perspectiva para Ellacuría (2001)

La expresión Derechos Humanos, dentro de su complejidad, es algo que de alguna forma es "derecho", es decir, que es debido y exigible, y que a la vez afecta radicalmente al hombre por ser hombre, aunque también a especificaciones más concretas de humanidad, como la de ser mujer o niño o ciudadano. (p. 431)

En correspondencia, se asume el carácter "universal" de derechos humanos pues reconoce que son algo debido y exigible que afecta radicalmente al ser humano por ser humano, pero a la par asume que es una universalidad no abstracta, sino que se construye también desde luchas

específicas, donde derechos humanos afecta entonces a sectores concretos de humanidad desde su identidad.

Es importante destacar que la comprensión de derechos humanos no reside primariamente en el debate entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo, sino que es más radical. Más bien, tiene que ver con asumir una comprensión compleja en oposición a una comprensión simplificadora. Esto significa no sólo la construcción de una definición sino la adopción de una forma de conocimiento. Este aspecto epistemológico es concebido por algunos filósofos como el logos histórico. Un logos que tiene como lugar epistemológico la perspectiva de la víctima, y que realiza una síntesis entre la necesidad de comprensión y de transformación de la realidad histórica. Dicho logos histórico en relación con la comprensión de los derechos humanos nos lleva a asumir su complejidad en función de las implicaciones que tienen en la realidad histórica y en la praxis de liberación.

Si bien la idea de una comprensión compleja en oposición a una comprensión simplificadora corresponde al pensamiento de Morin (1999), en lo general coincide con las implicaciones y consecuencias de asumir los fundamentos de la filosofía en el conocimiento de derechos humanos. A partir del sujeto vivo, del sujeto de la praxis y del sujeto intersubjetivo no se pueden comprender derechos humanos, ni definirlos o conceptualizarlos, desde una epistemología que conduzca a la simplificación. No obstante, las filosofías dominantes del derecho se inscriben en la epistemología hegemónica

de occidente, que busca ideas claras y distintas como bien describe Morin (ob. cit.):

Vivimos bajo el imperio de los principios de disyunción, reducción y abstracción, cuyo conjunto constituye lo que llamo el 'paradigma de la simplificación'. Descarte formuló ese paradigma maestro de Occidente, desarticulando al sujeto pensante (ego cogitans) y la cosa extensa (res extensa), es decir filosofía y ciencia, y postulando como principio de verdad a las ideas 'claras y distintas', es decir, al pensamiento disyuntor mismo. (p.25)

En este contexto, para Morin (ob. cit.) es complejo aquello que no puede resumirse en una palabra maestra, aquello que no puede retrotraerse a una ley, aquello que no puede reducirse a una idea simple. Una visión compleja de derechos humanos busca no mutilar lo humano; parte del sujeto vivo y lo mantiene como su punto crítico. No cae en la norma, ni en el formalismo, sino que aborda los derechos humanos desde las diversas parcelas de la realidad histórica donde inciden.

La comprensión compleja de derechos humanos está en función de una teoría crítica de ellos. Si entendemos por teoría crítica, entre otras cosas, "toda teoría que no reduce la 'realidad' a lo que existe", entonces las visiones simplificadoras de los derechos humanos no pueden tener este carácter. Su pretensión de delimitar con precisión y con claridad los derechos humanos conlleva pensar la realidad sólo a lo que existe. Es decir, una visión compleja de derechos humanos está en función de abrir el pensamiento para valorar las alternativas a lo dado empíricamente. Derechos humanos debe ser motivo, más que de conformidad con un "sistema

constitucional de derechos", de incomodidad, de inconformismo y de indignación ante las realidades que deben ser transformadas y superadas. Optar por una comprensión compleja de derechos humanos conlleva algunas implicaciones, si desea servir para un pensamiento crítico y de la liberación.

Educación en Derechos Humanos

La educación se considera la base de los Derechos Humanos ya que ayuda a forjar una cultura de los Derechos Humanos que permite una auténtica convivencia democrática. Esto no se puede realizar por supuesto en el vacío sino enraizado en una cultura concreta. Pero más propiamente se podría decir que la educación en los Derechos Humanos está en la base de la educación y del derecho a la educación. Además la educación, el derecho a ella, es uno de los Derechos Humanos básicos.

La Organización de las Naciones Unidas en su Plan de Acción del Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos (2006) define la educación en Derechos Humanos como;

Un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad. (p. 1)

Esta postura nos conduce a pensar en una cultura universal de los derechos humanos donde la educación juega un papel esencial en la tarea siempre inacabada que es la formación de la persona. Los derechos humanos son tan sólo el lenguaje que humaniza a las personas, y lo que queda por hacer compete, sobre todo, a la educación.

A juicio de Pérez Serrano (2005), "No podemos conformarnos con respetar los derechos humanos, los derechos exigen que se lleven a cabo acciones y promuevan iniciativas en su defensa y que fomenten su desarrollo, y esto va más allá de los mandatos legales" (p. 31)

Por tanto, se puede pasar del plano de la ética al derecho, pero el derecho no basta por sí solo, necesita de la ética. La educación y la formación en derechos humanos son esenciales. El objetivo es entonces llegar a crear una verdadera cultura de los derechos humanos, porque, aunque la ley puede obligarnos a respetar al otro, no puede obligarnos a aceptarlo en el sentido más amplio del término.

Hacer nuestros estos derechos no es tarea fácil porque, a diferencia de los derechos ordinarios, cuyo ejercicio agota en sí mismo el contenido concreto de esos derechos, el ejercicio de los derechos humanos, dada su potencialidad moral, no se limita a la satisfacción momentánea de unos derechos o deberes. Por su potencialidad moral, la educación en los derechos humanos constituye un desafío permanente y sin fin para las diferentes instancias educativas. Así a juicio de Tocqueville (citado por Pérez Serrano, ob. cit.), "Nada hay más fecundo que el arte de ser libre; pero nada asimismo tan duro como el aprendizaje de la libertad". (p. 33)

Es indudable que uno de los objetivos de la educación en derechos humanos es propender al logro de las virtudes morales y así alcanzar que los seres humanos se comporten de acuerdo a ellas. La educación en los

derechos humanos adquiere entonces una dimensión ética, ya que pretende el desarrollo de una fuerza moral que permita obrar de acuerdo con el juicio del propio sujeto. En consecuencia, éste debe ser consciente en todo momento de la importancia que para cualquier sociedad tiene la práctica de los valores que propugnan los derechos humanos.

Dada la relevancia del tema en la formación humana, el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el *Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso)* con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es el encargado de asegurar la coordinación internacional del Programa Mundial.

Por tanto, tomando como base los logros alcanzados en el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)*, el Programa Mundial (ob. cit.) establece los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a forjar una cultura de derechos humanos;
- b) Promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la educación en derechos humanos;
- c) Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en los planos nacional, regional e internacional;
- d) Proporcionar un marco colectivo común para la adopción de medidas por todos los agentes pertinentes;
- e) Ampliar las oportunidades de cooperación y asociación en

todos los niveles; f) Examinar, evaluar y apoyar los programas de educación en derechos humanos existentes, poner de relieve las prácticas satisfactorias y proporcionar incentivos para continuarlas o ampliarlas y para crear prácticas nuevas. (p. 6)

A diferencia del marco temporal específico del Decenio, el Programa Mundial consiste en una serie de etapas consecutivas a fin de intensificar las actividades nacionales de educación en derechos humanos en sectores o cuestiones determinados. La primera etapa (2005-2009) se centra en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. La segunda etapa (2010-2014) se enfoca en la educación en derechos humanos para la enseñanza superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. La tercera etapa (2015-2019) es dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

Cabe resaltar, que para el desarrollo de la presente investigación es relevante la segunda etapa del Programa Mundial, ya que brinda pautas sobre qué enseñar, y cómo enseñar desde los principios de los Derechos Humanos en el ámbito de la Educación universitaria, contexto social en el cual se desarrolla la investigación.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación

La investigación que se proyecta realizar se ubica en el enfoque cualitativo, ya que persigue identificar la naturaleza profunda de la realidad estudiada, la cual según Martínez (2006), "Se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis..." (p.173). Es así como la investigación cualitativa se constituye en una herramienta para el entendimiento de la estructura dinámica de la realidad abordada y permite el estudio de los significados e intenciones de las acciones humanas desde la visión de los propios agentes sociales.

En este sentido, Paz Sandín (2003) considera que "la investigación cualitativa abarca básicamente aquellos estudios que desarrollan los objetivos de comprensión de los fenómenos socioeducativos y transformación de la realidad" (p. 127). En consecuencia este tipo de investigación se considera orientada a la comprensión, transformación y optimización de la realidad, específicamente en la investigación que nos ocupa permitirá valorar el rol de los actores sociales en la formación para la educación en derechos humanos, conducente al establecimiento de nociones críticas para

la una pedagogía enmarcada en la cultura de dichos derechos, en tiempos de transformación social.

De esta forma, tiene un carácter descriptivo en su primera etapa y posteriormente alcanza un nivel de comprensión del fenómeno estudiado a medida que se realiza el análisis de los datos y su respectiva interpretación.

Escenario

Las comunidades objeto de estudio y que servirán de fuente de información para desarrollar el presente estudio están conformadas por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, específicamente el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, ubicada en la región andina tachireNSE, caracterizada por ser una institución donde se imparten carreras de educación en diversas especialidades.

Otros escenarios que conforman el estudio son Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que se dedican a la formación, promoción y defensa de los derechos humanos.

Informantes del estudio

Para la selección de los informantes se utilizó como orientación la estrategia del muestreo teórico, la cual brinda múltiples posibilidades de comparación, procurando mantener el anonimato de los mismos. Al respecto Vieytes (2004) considera que el número de casos adecuados para este tipo de investigaciones "no puede ser

fijado de antemano" (p. 650), y que la misma se desarrolla gradualmente durante el proceso de recolección e interpretación de la información.

Aunado a lo anterior, permite diversificar el tipo de informantes a entrevistar para indagar una gama de perspectivas de aquellas personas que pueden proporcionar información de interés, quienes a su vez pueden recomendar o presentar a otros informantes. Es importante destacar que como el proceso va de los datos a la teoría y regresa a los datos en búsqueda de una mayor comprensión del fenómeno, sólo se sabrá que ésta última se ha logrado en el momento en que el investigador llegue a la *saturación*, es decir, cuando se encuentre repetición consistente de la información.

Sin embargo vale aclarar, que se consultaron tres tipos de informantes; a saber:

Docentes universitarios de carreras de la docencia, específicamente filósofos que imparten la cátedra de Ética y docencia en el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Expertos en el área de formación, promoción y defensa de los derechos humanos.

Estudiante universitario de la carrera de Educación.

A los informantes se les asignó un nombre código para mantener en el anonimato a los mismos.

Estos se describen en el siguiente cuadro 1:

NOMBRE Código	DESCRIPCIÓN
Manuel	Docente universitario de la cátedra de Ética y docencia, filósofo. Más de 5 años de experiencia docente.
Marcos	Docente universitario de la cátedra de Ética y docencia, filósofo. Más de 5 años de experiencia docente.
Miguel	Docente universitario de la cátedra de Ética y docencia, filósofo. Más de 5 años de experiencia docente.
Eleonora	Politólogo, Directora general de una ONG dedicada a la formación en derechos humanos.
Luis	Historiador, Docente universitario, dedicado a la Defensa y promoción de los derechos humanos
Eduardo	Estudiante universitario de la carrera de Educación agropecuaria y líder estudiantil.

Autora: Hernández, M. (2015)

Estrategias de recolección de datos cualitativos: Teoría fundamentada

Para valorar el rol de los actores educativos en la formación en Derechos Humanos como fenómeno social contemplado en los objetivos del estudio, se recurrirá a la teoría fundamentada, puesto que se busca revelar teorías partiendo de los datos en torno a la educación en derechos humanos. También se pretende conocer las percepciones de docentes universitarios, expertos en el área y estudiante, para establecer sus posturas críticas en la construcción de una pedagogía enfocada en la cultura de los derechos humanos.

Anselm Strauss señala que la teoría fundamentada es una técnica cualitativa en la que se crea teoría a partir del análisis objetivo de las categorías y sub-categorías emergentes en el estudio. Strauss y Corbin (2002) explican que la teoría fundamentada:

Se refieren a una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizada por medio de un proceso de investigación. En este método, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan estrecha relación entre sí. Un investigador no inicia un proyecto con una teoría preconcebida (a menos que su propósito sea elaborar y ampliar una teoría existente). Más bien, comienza con un área de estudio y permite que la teoría emerja a partir de los datos. Lo más probable es que la teoría derivada de los datos se parezca más a la "realidad" que la teoría derivada de unir una serie de conceptos basados en experiencias o sólo especulando (cómo piensa uno que las cosas debieran funcionar). Debido a que las teorías fundamentadas se basan en los datos, es más posible que generen conocimientos, aumenten la

comprensión y proporcionen una guía significativa para la acción. (p.14)

Las estrategias en las que se basa la teoría fundamentada según Strauss y Corbin (Ob. cit.), son:

Método de comparación constante, por medio del cual el investigador codifica y analiza los datos, implica "estimular el pensamiento acerca de las propiedades y dimensiones de las categorías" (p.81); es fundamental que se descubran, construyan y relacionen las categorías para mostrar las relaciones entre ellas y los datos, para desarrollar ideas teóricas.

Técnica del muestreo teórico se constituye en el medio por el cual el investigador decide con base analítica, nuevos casos a estudiar y registrar, guiados "por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de hacer comparaciones" (p.219), hasta la saturación teórica o lograr la construcción de la categoría en la cual no emergen ya propiedades o nuevas relaciones durante el análisis.

En consecuencia, utilizar la teoría fundamentada como herramienta para el análisis de los datos, permitirá en el caso de estudio, comprender el significado de los derechos humanos desde la perspectiva de docentes universitarios, expertos en la temática y estudiante universitario, categorizar las construcciones que se hacen sobre ellos y propender a las teorizaciones respectivas que den cuenta del fenómeno visionando su influencia en la formación de la condición humana.

Técnicas, Instrumentos y Procedimientos para la Recolección de Información

Luego de las precisiones anteriores, y el inicio de la recolección de los datos se estará en condiciones de desarrollar una serie de preguntas para la entrevista, que se consideran provisionales y que de acuerdo Strauss y Corbin (Ob. cit.), "se pueden descartar a medida que comienzan a entrar nuevos datos" (p. 81) y que fungirán como guías generales de la *Entrevista en profundidad*, la cual resulta un recurso muy valioso para acceder a la información sobre el fenómeno abordado, desde la perspectiva del estudiante, docente universitario y expertos en el área. Es relevante indicar que en la entrevista en profundidad a juicio de Rodríguez, Gil y García (1996),

el entrevistador desea obtener información sobre determinado problema y a partir de él establece una serie de temas, en relación con los que se focaliza la entrevista, quedando ésta a la libre discreción del entrevistador, quien podrá sondear razones y motivos, ayudar a establecer determinado factor, etc., pero sin sujetarse a una estructura formalizada de antemano. (p.168)

Así para profundizar en el análisis del fenómeno abordado, ligado a un planteamiento sociológico y psicológico, es esencial llegar a obtener conocimiento del punto de vista de los miembros del grupo social "estudiantes, docentes universitarios y expertos", representando así la entrevista un medio para acceder al cómo los sujetos enfrentan el problema y se visualizan participando en los procesos educativos del país.

En concordancia con lo anterior, los distintos encuentros entre entrevistador y entrevistado serán de carácter individual, y se espera resguardar las condiciones de armonía necesaria desde el momento de lograr la cita hasta la realización propiamente dicha de la actividad. Para el registro de los datos recabados en las entrevista se procedió a grabar las entrevistas, las mismas se transcribieron en formatos que permitieron su análisis y se utilizó un block de notas en donde la investigadora plasmó sus impresiones adicionales sobre las mismas.

Procedimiento para el Análisis de Información

Luego de la fase anterior se dio paso al análisis de la información a través de la codificación de los datos, con ello se realizaron conceptualizaciones y se definieron unidades temáticas, categorías y propiedades que suministraron aspectos para explicar el fenómeno bajo estudio. En este sentido se hizo uso de la teoría fundamentada como técnica de organización y análisis cualitativo de datos, que de acuerdo a Strauss y Corbin (2002) se corresponde con tres niveles de análisis, a saber:

1. Codificación abierta: se realiza una identificación de unidades de análisis que van emergiendo de los datos y luego hay una generación de conceptos y de categorías.

2. Codificación relacional o axial: vinculan las categorías entre sí, integración de los memos o notas de campo.
3. Codificación selectiva: articulan el sistema categorial sobre aspectos relevantes en el tema de la educación en Derechos Humanos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En esta sección se presentan los hallazgos que permitieron el análisis e interpretación del fenómeno abordado, para ello se definieron las unidades temáticas, categorías y propiedades que surgen del proceso de categorización abierta del discurso aportado por los informantes claves y que luego al relacionarla nos permiten alcanzar la codificación axial.

La primera unidad temática comprende la concepción de los derechos humanos en actores sociales; la segunda, hace referencia a la educación en derechos humanos y la tercera unidad revela las vivencias con relación al abordaje de los derechos humanos que permitieron valorar el rol de los actores sociales en la formación humana.

En el cuadro 2 se expone a manera de resumen las tres unidades temáticas, con sus respectivas categorías y propiedades, con la finalidad de facilitar la integralidad de las mismas.

Unidad Temática	Categorías	Propiedades
Concepción de DDHH	Fundamentación de los DDHH	Dignidad humana Generaciones de DDHH
	Valores y principios de los DDHH	Condición de Respeto Argumentación y razón Significado de libertad Condición de igualdad
Educación en DDHH	Formación en DDHH	Esencia de lo humano Sensibilidad y transdisciplinariedad Metodología y temas abordados Alianzas y ámbitos de formación y participación Limitaciones de formación
	Currículo	Inserción curricular Pensum descontextualizado
Vivencias en la realidad social	Necesidades de reconocimiento social	Reconocimiento como ciudadano Acceso a la información
	Apego a los DDHH	Resignificación de la democracia Participación democrática Ejercicio de los derechos
	Violaciones a los DDHH	Realidad social e institucional Vulneración de la democracia

Así mismo, a fin de diferenciar los relatos de los informantes del resto del texto, estos se presentan de forma subrayada.

Unidad Temática: Concepción de los Derechos Humanos

Esta unidad temática está conformada a su vez por dos grandes categorías, a saber: Una es la fundamentación de los derechos humanos y en la otra se especifican valores y principios de los derechos humanos.

Categoría: Fundamentación de los derechos humanos

Es indudable que fundamentar cualquier aspecto referido al ser humano involucra un hecho de alta complejidad, puesto que para ser consustancial con la idea de "hombre" es necesario buscar la esencia de "ser humano". Con el fin de indagar sobre el fundamento de los derechos humanos se realizaron una serie de interrogantes o guión inicial que permitieron crear el "raport" necesario para avanzar hacia una entrevista, por medio de la cual se obtuvo la información. Es de resaltar que esta categoría de análisis se nutre de dos propiedades: La primera Dignidad humana, que se estableció desde el inicio de la investigación y la otra surgió a partir de los resultados, así generaciones de los derechos humanos se considera emergente del discurso.

A continuación se describe y analiza la información recabada a los informantes claves con el fin de corroborar la tesis del fundamento de los derechos humanos y su implicación en la formación humana.

Propiedad: dignidad humana.

El sentido de dignidad es una condición moral inherente a todo ser humano, sin ningún tipo de distinción y es considerado el soporte conceptual en el que se fundamentan los derechos del hombre. De esta propiedad se presentan a continuación los principales relatos, que se enmarcan en la postura de lo natural, lo histórico y lo ético.

En el desarrollo de las conversaciones con los informantes fueron interesantes sus apreciaciones acerca del significado de Dignidad Humana. Al respecto se muestra el comentario de Eleonora, quien aseveró: Es el basamento del derecho humano, que sientas y sepas que eres una persona en este universo que nace con esa condición.

Con esta expresión se evidencia que los derechos humanos surgen de la dignidad humana, donde la persona se reconoce poseedor de esa condición como un derecho innato al ser humano, que le corresponde por naturaleza. En sentido la misma informante opina: Es la condición de persona que es válida dentro de este mundo, que tiene sus deberes y derechos y se desarrolla en un entorno donde prevalece el respeto, que tiene sus derechos que no pueden ser violentados.

Eleonora considera que todos poseemos unos derechos fundamentales inalienables, donde el ideal de hombre apunta hacia la autonomía o plena realización de libertad, la cual según Kant (1973) sería el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana. Del mismo modo se

esboza la condición de universalidad de los derechos al mencionarse que la dignidad es válida en "este mundo".

En contraposición otro de los informantes identificado como Manuel plantea que:

La dignidad no es innata porque es como un don que hay que dar al otro. No está dado, no lo da la naturaleza, ni tampoco la religión. Lo sigue dando la cultura, o sea, lo sigue dando lo humano, digamos que lo que podemos llamar dignidad una vez que lo hacemos, lo hacemos desde lo humano.

Desde esta perspectiva la dignidad está dada por el hombre en razón de su desarrollo histórico en la sociedad, poniéndose de manifiesto las dos posturas clásicas en cuanto a la fundamentación de los derechos humanos, la primera por su naturaleza humana y la segunda respondiendo a su evolución histórico cultural.

Por su parte para Eduardo la dignidad es: Respeto hacia las personas por su forma de pensar. Ser buena persona, ejemplo para alguien, honestidad, lealtad, sinceridad.

En este testimonio se ve reflejada la condición valoral, expresada en lo que se conoce como "conducta moral", es decir, la manifestación de un conjunto de valores, principios y normas de convivencia que conforman la dignidad humana así como la vida en sociedad.

Miguel sobre la dignidad considera que:

...es un término cuestionable, porque se enfatizó en la cultura judeo cristiana que tiende a ser muy antropocéntrica, donde el hombre es el centro de todo lo que existe y lo más importante. Entonces la dignidad humana también se puede desviar o pervertir dándole importancia a lo humano en detrimento de todo lo demás.

Esto nos muestra la *visión antropocéntrica* de la dignidad, que como perfectamente lo menciona el informante considera que el hombre es el centro de todo acto humano, lo cual hace que en muchos casos se actúe sin pensar en un entorno social y universal en el que el hombre es solo una especie más sin supremacía sobre las demás. Continúa disertando Miguel:

...el ser humano no es un ser aislado, existe en un planeta, existe con unas relaciones, existe con unas dimensiones que tiene que tener en cuenta para ser equilibrado. Entonces la dignidad humana puede dañarse en la comprensión de sí misma, si se centra mucho en lo antropológico, y eso no es así.

Se muestra ahora la *visión naturalista* de la dignidad humana, donde el hombre no es un ser aislado, sino que por el contrario está inmerso en un conjunto de relaciones con su entorno y las cuales debe considerar y respetar para lograr un equilibrio. Desde la concepción de Marcos:

...la dignidad humana es un elemento que ya viene dado con nosotros, y ese elemento se traduce en la vida. El derecho fundamental por excelencia, es el derecho a la vida, no es el derecho a la libertad de expresión, no es el derecho a un libre tránsito, también son derechos sin lugar a duda, pero no son fundamentales. El derecho fundamental es el derecho a la vida, y el derecho a la vida significa valorar a la dignidad humana.

Marcos establece una relación directa entre derecho a la vida y dignidad humana, considera el derecho a la vida el derecho fundamental por excelencia y al tener

vida un ser humano por consiguiente es poseedor de dignidad.

Otra perspectiva de análisis lo aporta Miguel:

si fuéramos honestos, hablando en términos del ser, el ser más cercano que tenemos es nuestra propia humanidad, entonces si no somos valorizantes del ser más cercano que tenemos es una falsedad hablar de que amamos a la naturaleza, a las plantas, animales, que amamos a dios o la trascendencia, porque no somos fieles con nosotros mismos que es nuestra propia humanidad, a eso se le llama dignidad, dignificación, poner en un lugar especial cualificadamente diferente...

Se propone así una *valoración del ser*, quizás con el fin de lograr una dignificación de la propia humanidad, siendo fieles a nosotros mismos como humanos que somos. Esto lo ratifica Miguel: la dignidad humana es la valorización del ser, del ser humano como lo más sagrado inmediato que tenemos.

Queda expuesta la necesidad de colocar en un lugar especial al ser humano, coincidiendo con las ideas de Savater (1995) en su "Ética como amor propio", el cual nos ofrece una descripción de valorización del ser humano al expresar: "Es una voluntad que se quiere así misma, que quiere conservarse y perseverar, quiere potenciarse, quiere experimentar la gama de posibilidades en busca de las más altas, quiere transmitirse y perpetuarse...es decir, una ética del amor propio" (p. 9)

Esto nos lleva a reconocer en la existencia humana, una dimensión ética que se relaciona con una dimensión social, una dimensión corpórea y una dimensión reflexiva que constituye al individuo como un todo, superando así

la concepción que asume al ser humano como un ente que ya tiene una esencia prefijada.

Para educadores como Freire (1996), no se puede ser "humano" y no estar implicado en una práctica educativa, lo cual nos remite a lo expresado por Manuel al ser consultado sobre el por qué trabajar en la formación del ser humano: Lo humano es una condición cultural, que obedece a algo. Es el olvido. Filosóficamente "el olvido" es de lo más propio del hombre. Entonces, olvidando lo más propio del hombre tenemos la condición del humano.

Esta comprensión de lo humano netamente filosófica permite abrir una reflexión sobre lo humano como condición cultural, inacabada, en constante cambio, siendo el entorno educativo y más propio el universitario el llamado a la construcción de un ser humano educador.

Continúa así el abordaje de Manuel:

En la tradición pensamos que lo humano es como una condición dada y que el único requisito es tener la figura de hombre, en el sentido de hombre-mujer ... al mirar lo que sería lo humano escapa a un aula de clase, escapa a una universidad y escapa también a un rol ... Y hay una condición de lo existente, lejos de lo humano antes está lo existente.

De acuerdo a este testimonio las personas son sujetos histórico-sociales, que responden a una condición cultural inacabada, donde lo humano como condición está supeditado a la existencia del hombre.

Propiedad: Generaciones de los derechos humanos.

Luego del surgimiento de la Declaración Universal de los Derechos su proceso de implantación y desarrollo se

aceleró, lo cual nos exhibe a los derechos humanos como un proceso, y en consecuencia como una noción construida históricamente. Resalta entonces que en esencia los derechos no son un hecho aislado o de reciente data, sino que forman parte de un proceso que se ha ido gestando en diferentes períodos históricos. Vistos así responden a una aparición cronológica que los divide en tres generaciones, aun cuando se avizora ya una cuarta generación.

A continuación se presentan algunos testimonios que detallan lo aquí expuesto, donde a juicio de Marcos:

Hablamos de que el siglo veintiuno se ha catalogado como "El siglo ecológico" pero seguimos explotando el petróleo, u otros recursos mineros, entonces es una antítesis en el discurso, en la praxis, y que lo llevamos al aula de clases. Entonces el ser humano tiene unas posiciones, unos criterios bastante sólidos que obviamente van a emitir unos juicios a razón de lo que, en teoría, se oye muy bonito pero que en la práctica no es así.

El informante alude a lo que se ha denominado la *tercera generación de derechos*, los cuales invocan el derecho a un ambiente sano, a la paz, el derecho al desarrollo y al patrimonio común de la humanidad. Se desprende del discurso la necesidad de luchar por un *ambiente sano*, y pone en tela de juicio los planes de desarrollo de los gobiernos los cuales manejan un doble discurso moral, en este caso hablan de un siglo ecológico y por el otro hacen explotación de recursos minerales sin ningún tipo de control.

Resalta el hecho de que esta actitud es llevada al aula de clase, propiciando una doble moral, una antítesis de lo que dice la teoría y lo que en práctica ocurre.

Miguel también propone:

En esencia somos una integralidad con todos los ambientes que nos rodean y en la medida que equilibremos una sanidad de comportamiento con todos pues también estaremos en sanidad con nosotros mismos.

La integralidad ambiental de todos seres vivos, es considerada como elemento fundamental en lo que Miguel denomina *sanidad*, que no es más que un estado de equilibrio universal tanto de nuestro accionar social como individual. Los docentes entrevistados aportan como elementos valorizados en sus testimonios, el manejo de los recursos y el respeto por el medio ambiente, discurso manejado en el aula de clase y que de alguna manera contribuye con la formación del futuro docente.

Categoría: Valores y principios de los DDHH

Es reconocido que los derechos humanos representan un conjunto de valores que simbolizan creencias fundamentales e irrenunciables para la persona humana. Desde esta perspectiva esta categoría de estudio está conformada por cuatro propiedades que serán identificadas como iniciales (I) que son aquellas organizadas desde el inicio de la investigación y las emergentes (E) surgidas a partir de los testimonios: Condición de respeto, argumentación y razón, significado de libertad y condición de igualdad.

A continuación se presentan los testimonios de los informantes con el fin de comprender el sentido valoral que tienen sobre los derechos humanos los actores sociales involucrados en la investigación.

Propiedad: Condición de respeto

Los derechos humanos en su sentido elemental reflejan respeto a la forma humana de la existencia, lo cual se hace evidente desde el mismo primer artículo de la Declaración Universal de los derechos humanos (1948), el cual expresa que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Así, esta propiedad de análisis encuentra en los siguientes testimonios la información para sustentarla.

En el caso de Eduardo expresó: Cada quién tiene su forma de pensar y es respetada, como hay gente que respeta mis pensamientos y yo respeto los de los demás; hay momentos que en el encuentro no coinciden, pero uno como persona debe mantener el respeto.

Es manifestado por el informante que las personas difieren en su manera de pensar e independientemente de nuestra postura debemos respetar al otro. El informante antes mencionado destaca que: Cualquier persona es merecedora de respeto, esté en el estrato que esté, en la posición que esté, debe tener respeto, deben tenerle respeto.

Aquí se evidencia la condición de igualdad de los seres humanos frente a un valor como el respeto, sin distinción de raza, credo, posición política o social, entre otras. Seguidamente se presenta el testimonio de Eleonora por relacionarse con estas ideas.

Primero es un respeto, yo no discuto, hay tres temas que yo trato de no llevar a extremos, el tema de la política, del deporte y de la religión... hay otros temas en los cuales se puede mediar. Una persona que piense distinto a mí pues simplemente, nadie tiene toda la razón, toda verdad es relativa.

Puede inferirse que la informante considera que existen personas que pueden pensar diferente, donde la negociación representa un elemento válido para el fomento de los derechos humanos. La mediación es vista en la actualidad como un mecanismo de protección de los derechos humanos, y que perfectamente se puede ejecutar en contextos educativos y universitarios.

Continúa esbozando Eleonora:

Hay quienes dicen que los derechos humanos están basados en la tolerancia y a mí parece que la tolerancia es otra cosa; cuando tú dices: yo pienso que la situación es equis, y bueno, yo respeto porque entiendo tu planteamiento, y lo respeto aunque no lo comparta, respeto que es tu posición, pero cuando yo digo tolerancia, es otra cosa. Soy tolerante, pero no va a cambiar mi manera de ser, ni mis opiniones.

A juicio de Eleonora el respeto es un fundamento de los derechos humanos superior a la tolerancia, ya que quien tolera acepta las ideas del otro aun cuando sean contrarias a las propias, y finalmente la acción o conducta ejercida frente a ese hecho se dará desde el

respeto. En este sentido, el artículo primero de la Declaración de principios sobre la tolerancia aprobado por la UNESCO (1995) mantiene este mismo tenor cuando nos explica la significación de la tolerancia como "El respeto, la aceptación y el aprecio de la riqueza y de la diversidad de las culturas de nuestro mundo" y en general de nuestras diversas formas de ser humanos.

De esta forma la tolerancia no es sino el permiso condescendiente, dado al otro, de pensar de otro modo, y en nuestra época adquiere un significado positivo: significa la aceptación del diálogo, inclusive con quien tiene otras creencias.

En este sentido Eleonora comenta:

Yo creo que merezco respeto porque yo lo doy, trato de no irrespetar, eso es una condición que tiene que ir de la mano de quien educa en derechos humanos, Si no tienes capacidad de respetar, difícilmente te van a respetar.

Así para recibir respeto o para merecerlo se debe obrar de la misma manera, es decir, brindando respeto, aspecto que es básico en los formadores en derechos humanos. Manuel también expresa su postura frente al respeto: Entonces si la condición de lo existente es el sufrimiento, lejos de respeto, pareciera más bien que lo que se requiere es compasión. Compasión y no respeto. Compasión por la condición de lo existente.

Esta opinión más filosófica que práctica, nos lleva a considerar la necesidad de compasión por el sufrimiento humano. Manuel explica: El respeto tenemos que propiciarlo. En el momento en que tú comiences a dar respeto, entonces no es que tú vas a merecerlo, sino que

lo vas a reclamar también para ti. Denótese la relación derecho-deber que plantea el entrevistado, además de la necesidad de vivir y exigir los derechos. El testimonio anterior se corresponde con el aporte de Miguel al decir: Soy merecedor de respeto tanto en cuanto yo lo otorgo.

Este último entrevistado afirma que:

... por el hecho de ser humano, todos somos respetables, susceptibles de respeto y también otorgadores de respeto. Respetar no quiere decir permitir, quiere decir admitir que puede ser diferente ... a veces violentándome a mí mismo porque hay ideas y opiniones que no son tan bonitas, tan bellas, tan justas, tan ecuanimes y que perjudican a otras personas.

Admitir las diferencias es condicionante del respeto, así como todos somos poseedores de respeto por el hecho de pertenecer a la familia humana.

Propiedad: Argumentación y razón ante el respeto:

Los argumentos representan en esta propiedad la manera en que los informantes actúan, al momento de enfrentar opiniones diferentes durante su accionar social.

Aquí la opinión de Eleonora: Jamás un magallanero se volvió de los Leones del Caracas por una discusión o porque alguien tratara de convencerlo. Ahí se pierde mucho tiempo, hay que abrir el debate, plantear las opciones, pero no imponer verdades.

Según la entrevistada es lógico que existan divergencias entre los hombres al momento de actuar, indudablemente que hay temas sobre los cuales no existen acuerdos, pero una alternativa para la conciliación es el

debate de ideas, sin imponer al otro nuestra verdad, sino por el contrario desde el respeto al pensamiento del otro. En la cotidianidad institucional, siempre se nos presentan discrepancias, y es el contexto universitario el escenario donde la pluralidad de ideas adquiere su máxima expresión.

La postura de Marcos frente al tema nos es expuesta así: El ser netamente racional, admite cualquier posición siempre y cuando esté argumentada, venga de donde venga. Porque en el mundo del raciocinio también hay reglas así como en el mundo civil.

Queda en evidencia que existe respeto por las ideas de los demás, pero el argumento de esas verdades representa para Marcos la condición "sine quom" en el mundo de la razón. Es sabido que con Kant (2003) la razón se convierte en el actor y autor del derecho, lo cual se corresponde con el fundamento de los derechos humanos.

Miguel opina:

Ese pensamiento diferente debe ser racional, debe ser científico, discutible y discutido. No puedo imponerle ni él puede imponerme y tengo que ser abierto, dejar que su propuesta se realice o se la pueda ver, él tiene que permitir también que la mía se exprese ... entonces ninguno de los dos tenemos el poder de imponer al otro y si vamos a estar en libertad hay que permitir que acontezcan las propuestas.

Es aceptado de manera tácita la diferencia de ideas, mas sin embargo no admite imposición, el informante plantea que debe haber discusión de ideas, considerando la mejor dentro del respeto por la dignidad humana. En la expresión *hay que permitir que acontezcan las propuestas*

se refleja la condición de la argumentación como vehículo para el logro de acuerdos y de conciliación ante pensamientos e ideas opuestas, aspecto necesario para la formación del hombre que demanda la sociedad venezolana.

Propiedad: Significado de Libertad

La noción de libertad es un concepto clave en filosofía, ya que de él depende el planteamiento de toda la moral, y de la moral depende el planteamiento de toda la política. Por ello es importante precisar con exactitud a qué nos referimos cuando hablamos de libertad. A partir de esta premisa, los informantes aportan su significado de la libertad.

Eduardo explica que: Aquí dentro del pedagógico muchos nos sentimos libres, pero nos tenemos que regir por reglas y hay que acatarlas, respetarlas, hay que ser tolerantes; pero libertad, la tenemos.

Esta apreciación coincide con el comentario de Marcos: La libertad no consiste en hacer lo que a mí se me da la gana, sino en hacer las cosas tal y como deben ser.

Los entrevistados se consideran así poseedores de libertad, pero la misma está condicionada a un ordenamiento jurídico de normas y reglas de obligatorio cumplimiento, todo ello con el fin de garantizar la armonía institucional. Hacer las cosas "tal y como deben ser" nos remite a un juicio moral, el cual debe ser realizado a partir del sentido moral de cada persona,

respondiendo a una serie de normas y reglas adquiridas a lo largo de la vida.

Para Marcos: Ser un buen ciudadano es ser un hombre libre, ser fiel es ser un hombre libre, no robar es ser un hombre libre, decir la verdad es ser un hombre libre.

La relación entre libertad y valores queda expuesta en la información aportada por Marcos, así mismo para él no existe una libertad absoluta, ya que las personas se ven condicionadas a ejercer la libertad con respeto y responsabilidad moral. Por su parte Manuel opina sobre la libertad haciendo referencia al acto educativo: Yo el escenario que hablo en mis clases, es el escenario de la pregunta ... Una de las definiciones del hombre es el preguntar, no de lo humano, sino de lo originario del hombre. Más bien lo humano es la respuesta, lo originario es la pregunta.

Manuel como docente universitario asocia la libertad en su aula de clase con la capacidad del estudiante de realizar y realizarse preguntas sobre su razón de "ser", opinión dada desde el ámbito filosófico.

Para Miguel la libertad:

... no es libertinaje, tampoco es ciega, tiene que tener luz, tener ojos, tiene que saber de dónde viene y hacia dónde va ... uno tiene que hacer cátedra y por la edad de los estudiantes con que trabajamos tiene que permitir que el destinatario procese y muy pocas veces tiene que imponer. La libertad está en permitirle al otro que procese eso y lo digiera desde su capacidad, desde su nivel, desde sus traumas, desde sus mitos también. Pero la libertad tiene que tener una orientación y lucidez.

La libertad, es decir la posibilidad de hacer o no hacer, de actuar o no actuar, está condicionada a un orden. Todo orden social impone límites a la libertad. La libertad absoluta no es ni deseable, ni posible, ya que sería capaz de autodestruirse imponiéndose el imperio del más fuerte. De allí que la práctica del límite a la libertad humana por parte de la sociedad y el Estado supone una seria reflexión. Para el informante la libertad requiere *lucidez*, la cual nos lleva a preguntarnos qué compromisos se hacen necesarios para lograr un equilibrio en el ejercicio de la libertad.

En Marcos encontramos otra perspectiva de análisis:

San Agustín decía que la libertad debe ser entendida como aquello del libre albedrío, es decir, hacer lo que corresponde hacer según los designios de Dios. Eso significa mi libre albedrío; no en hacer lo que a mí se me ocurre, sino que hay estamentos que yo debo conocer para que mi vida humana esté en una consonancia con el bien, la libertad se entiende con el bien, y si mi libre albedrío está ajustado a hacer la voluntad divina, y admito cada una de las cosas que están en el decálogo, mi vida está enfocada en el bien.

Se nos presenta así una *libertad en consonancia con el bien*, por tanto sería la capacidad de elegir deliberadamente lo mejor posible. Al pensar en lo mejor posible, se considera necesario dar a la elección de los actos un carácter moral, tal como lo plantea San Agustín.

Propiedad: Condición de Igualdad

La noción de igualdad es un principio básico de los derechos humanos, es así como la Academia Mexicana de Derechos Humanos (1990) propone tres categorías de derechos precedidas de principios, entre estos destaca que: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. La afirmación de que todos los seres humanos están dotados de razón, como principio de universalidad, significa que por lo menos en eso somos iguales.

A continuación se exponen los comentarios dados por los informantes al ser consultados sobre por qué se siente merecedor de respeto en su vida cotidiana, Marcos expresó: Si asumimos que él, por sus condiciones, y yo con las mías, somos iguales. En términos platónicos se llamarían semejantes, porque hay otras cosas que se llaman cualidades, que nos distan, pero en cuanto a condición humana, la igualdad.

Existe aquí una estrecha relación entre respeto e igualdad, para Marcos el respeto está dado por la igualdad ante la condición humana, lo cual nos hace semejantes. Continúa así expresando Marcos: Somos seres humanos independientemente de nuestra condición social, profesión, fe o credo, inclinación política, tú y yo somos iguales; así se puede entender la igualdad. Miguel opina: Esencialmente somos iguales, por naturaleza, o sea por condición humana, pero en funciones sociales nos diferenciamos, por responsabilidades y compromisos.

La condición de igualdad de acuerdo a lo señalado por los informantes está dada por la naturaleza humana, es decir, nace con el hombre y lo que nos hace diferente es precisamente la realidad social, donde el hombre se ve influenciado por las relaciones que establece durante su accionar social.

Así miguel reafirma: La igualdad está en el libre ejercicio del pensamiento, en el ejercicio de la reflexión, de escuchar, de callar, pero no es una igualdad exacta, es condicionada, es situada.

Nuevamente se muestra el hecho de que por ser seres humanos mantenemos una condición de igualdad, lo cual no depende de ningún otro factor. En consecuencia, los informantes consideran que de la igualdad de los miembros del género humano se deduce la necesidad de un trato mutuo respetuoso; trato garantizado en particular por las herramientas jurídicas que son los derechos humanos.

A los docentes entrevistados se les consultó también, cómo forman desde el principio de la igualdad, así opinó Marcos:

No sólo es una responsabilidad de la universidad, ¿Sabes? hay una responsabilidad desde la educación inicial, el niño por vía natural aplica de que son iguales; tú ves que un niño llega un parque, interactúa con el otro niño, se relaciona, y no andan viendo si es judío, si es islámico, si es católico, si es chavista, si es madurista ... nosotros en la medida que vamos creciendo nos vamos estigmatizando en una serie de cosas.

Para Marcos la formación en valores a temprana edad, principalmente en el hogar configura la personalidad del niño y producto de esa interacción social se va moldeando

un tipo de hombre muchas veces con prejuicios, frente al principio de igualdad.

Desde una perspectiva filosófica Manuel configura su conceptualización de igualdad:

La condición humana esta después de algo que es la existencia. En la existencia está el sufrimiento, entonces así como sufren los animales, como sufre la tierra, sufre el hombre. Ese sufrimiento nos iguala a todos. Seamos homosexuales, heterosexuales, profesores, campesinos, abuelos, amas de casa. Todos somos iguales.

Se configura así el principio de igualdad, pero desde el sufrimiento, al considerar el informante que todas las especies que habitamos el planeta tierra nos igualamos en el sufrimiento.

Unidad Temática: Educación en Derechos Humanos

La educación como proceso, se dedica a la búsqueda de realización de un bien y un ideal de formación humana (Barba, 1999). Los derechos humanos son, en tanto afirmación de bienes humanos, un ideal de convivencia y formación. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. Desde esta premisa se abordará esta unidad temática, la cual está constituida por dos categorías; formación en derechos humanos y currículo.

Categoría: Formación en derechos humanos

Esta categoría se planteó dentro de la investigación como una condición necesaria en el proceso de enseñanza - aprendizaje resaltando el hecho de que la humanidad se encuentra aún en un período de aprendizaje. Por ello, la educación juega un papel esencial en la tarea siempre inacabada que es la formación de la persona. Los derechos humanos son tan sólo el lenguaje que humaniza a las personas, y lo que queda por hacer compete, sobre todo, a la educación.

Desde esta postura se exponen las siguientes propiedades que configuran la categoría de análisis: La esencia de lo humano como finalidad de formación, transdisciplinariedad y sensibilidad como principios de

formación, Metodología y temas abordados en el proceso formativo en derechos humanos, ámbitos de formación y participación; alianzas institucionales y limitaciones en cuanto a formación ciudadana.

Propiedad: La esencia de los humano como finalidad de formación

Surge del discurso de los informantes, ***la esencia de lo humano*** como objeto de formación, para conocer lo que es el hombre en tanto hombre. Aun cuando diversos autores reconocen que dicha esencia no puede ser definida como tal, se asume que existe es un proceso por el cual se forma lo que es humano. Esto presupone que la esencia del hombre no es única, eterna y universal, sino que, por el contrario se construye con el tiempo a través de la historia, es decir se caracteriza por ser un producto cultural.

Al ser consultados los expertos sobre sus actividades de formación en el área de derechos humanos, estas fueron parte de sus apreciaciones:

Eleonora:

Tratamos de hacer promoción, más como un proceso preventivo que curativo, donde la gente identifique cuáles son sus deberes, cuáles son sus derechos, cuáles son las instancias a las que debe acudir, pero el énfasis es que se generen capacidades para que la gente eduque en derechos humanos... Si no hacemos formación en derechos humanos, qué sentido tiene, se podrán crear todas las defensorías del pueblo, todas las oficinas de defensa, que si nosotros no hacemos formación la gente no va para ninguna parte.

De acuerdo a la visión de la experta consultada, el proceso de formación en derechos humanos debe ser fundamentalmente "preventivo", enfocado en el reconocimiento de los deberes y derechos, se resalta el hecho de que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a su realización, puesto que tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto.

La formación en derechos humanos contribuye a la prevención, se piensa que es posible minimizar los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos y por el contrario contribuye a la promoción de la igualdad y de la participación, entre otros derechos. Al respecto cabe señalar lo mencionado por Luis: "Con la fundación "El Amparo" uno de los objetivos es educar y formar activistas de derechos humanos y formar a la propia población para que defiendan los derechos humanos."

Esta formación que proponen los entrevistados no es aquella trasmisora de deberes y normas, sino la educación capaz de desarrollar valores que permitan a los hombres la posibilidad de deliberar, y a partir de situaciones problemáticas tomar las decisiones de acuerdo a los principios de los derechos humanos.

Al ser consultados los informantes sobre la importancia y el ¿por qué de la formación humana?, se exponen algunos de sus argumentos, tal es el caso de la afirmación de Eleonora:

Es mi línea de vida, cualquier aspecto de la vida que tu vayas a desarrollar si no tiene un proceso formativo previo no tiene asidero, la formación es la base y no hablo de la formación de la escuela porque obviamente si lo es también, pero la formación que tú haces como persona tanto personal como profesionalmente es el sustento que te permite hacer otras cosas.

La formación del ser humano adquiere relevancia y supremacía en el discurso de Eleonora al considerarla como ***línea de vida*** para el accionar en distintas facetas. Es indudable que la formación humana propicia en el individuo un conjunto de habilidades, destrezas, valores, actitudes necesarios para la apropiación y desarrollo de los derechos humanos.

Para Manuel: "Lo más propio del hombre, sigue convocando filosóficamente es el ser. El ser es aquello que sin cesar una y otra vez convoca al hombre a que piense". Continúa enunciando el entrevistado,

"...olvidando lo más propio del hombre es que se tiene la condición de lo humano. Si lo insertamos en el plano educativo, tenemos que hemos olvidado lo más propio del hombre y a partir de eso es que estamos educando... lo humano es aquello que no ha llegado aún a pensar... Lo que sucede es que ése ser humano es un producto cultural, prácticamente ya está dado. Entonces en el momento que cualquiera de nosotros se plantee formar o educar tiene que preguntarse por aquello que ha sido olvidado, que es lo más propio del hombre".

Para Manuel estas ideas insertadas en el campo educativo nos deben llevar a revisar "a partir de qué estamos educando" y su respuesta es que hemos olvidado lo más propio del hombre, es decir su esencia y su marco

cultural donde se encuentra inserto. El gran educador en derechos humanos Pérez Aguirre (1999) afirma algo que para el educador es fundamental:

En el origen no está en la razón sino la pasión (Pathos, Eros). Y que la misma razón actúa movida, impulsada por el *Eros* que la habita. El educador no puede ignorar que *Pathos* no es mera afectividad, no es mera pasividad que se siente afectada por la existencia propia o ajena, sino que es principalmente actividad, es un tomar la iniciativa de sentir e identificarse con la realidad sentida. (p.9)

Destaca el hecho de que educar es comulgar con el otro, donde el educador no puede olvidar que lo propio de la razón es dar claridad, ordenar y disciplinar la dirección del *Eros*, pero que este nunca estará sobre él.

Desde el testimonio de Miguel:

Debemos educar para la esencia humana, clarificar que es la esencia humana y por consecuencia estamos educando para los derechos humanos... Yo tengo que educarme para discernir cuando tengo parame en rojo y cuando tengo la libertad de no hacerlo con toda conciencia y sin ningún problema de que eso sea una falta.

Desde esta postura, se ha olvidado la formación del "ser" del hombre, y así es como se estaría formando, más sin embargo existe la necesidad de convocarlo a pensarse y preguntarse por lo más propio del hombre, que en el sentido filosófico planteado sería el "Ser", siendo la educación la llamada a la búsqueda de esas respuestas. Del discurso surge el ser humano como "producto cultural" y su relación con la formación humana, considerada por griegos como el lugar de la "paideia" representando la

búsqueda y realización que el hombre hace de sí, o sea de la verdadera naturaleza humana.

En este contexto Manuel expresa: “Nuestra educación está también por venir”. Una educación que convoca al encuentro con la naturaleza o esencia del hombre, lo cual coincide con el testimonio de Marcos: “Los educadores nos apuntamos a trabajar lo más delicado que existe en el ente social, a su personalidad.. hacia allá es que debemos enrumbarnos, a la formación del alto tipo de hombre, un hombre según Platón, honesto, medido, equilibrado, justo.”

La educación sigue estando llamada a ser el eje integrador para la formación de la personalidad humana, del hombre justo y virtuoso. Emerge entonces en el discurso, el hecho de interpretar cuál es ese ser humano llamado a ser formado en derechos humanos y cómo es su esencia, tan urgida de ser convocada para la realización de un sujeto de derechos.

Esta propiedad es apoyada por testimonios como el de Manuel:

“En mis clases, yo lo que abro es el lugar para preguntarnos por lo más propio del hombre. ¿Qué es lo más propio del hombre en el plano pedagógico? Después de preguntarse por el ser, llega a preguntarse por el hombre en cuanto a lo humano”.

Entonces en el aspecto pedagógico que nos atañe, se plantea la necesidad de como educadores, formar pensando en el hombre pero en cuanto a lo humano, a sus necesidades y vivencias.

Al respecto Marcos opina que: El ser humano por naturaleza busca saber busca conocer, Heidegger establece que la educación es uno de los estamentos naturales que poseemos todos los seres humanos donde de generación en generación buscamos formar, dejar huellas.

Es así como la formación del hombre, sigue planteada como una opción para articular la educación en los derechos humanos, con el fin de desarrollar la personalidad humana tal cual se expresa en el artículo 26, párrafo 2, de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* donde se recoge lo que a la educación se le pide o se le encomienda respecto a los derechos humanos:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Se hace expedito así desde el espacio universitario que nos ocupa, desarrollar políticas educativas a los fines de incorporar en nuestro proceso de formación, contenidos de conciencia cognitiva, normativos y dirigidos a la acción de los derechos humanos.

Propiedad: La Sensibilidad y la transdisciplinariedad como principios de la educación en DDHH.

Es cierto que la sensibilidad frente al tema de los derechos humanos ha aumentado en los últimos años y esto

se evidencia en la enorme participación de la sociedad en programas y proyectos relacionados con su defensa y promoción. De esta manera al ser consultados los informantes sobre las condiciones necesarias para ser un formador en derechos humanos estas fueron algunas de sus apreciaciones. A juicio de Eleonora:

"El perfil de una persona que inicia un diplomado y luego cuando finaliza el diplomado es otra, tenemos gente que ha creado sus propias ONG's en el tema de derechos humanos o de ambiente, o de mujeres, ha hecho observatorios, porque se sienten motivados con el tema, se sensibilizan".

Luis ratifica esta idea: "Se requiere sensibilidad humana y un compromiso con la gente y yo lo he tenido porque fue una herencia de mis padres, especialmente de mi mamá".

Las opiniones de los entrevistados giran en torno a que se requiere como condición esencial "sensibilidad humana", la cual es producto de años de formación en el tema, aunado a la enseñanza en el hogar. Es precisamente ese valor de conmovernos y compadecernos por los demás, lo que permite que actuemos con el fin de ayudar a encontrar la solución a la situación que viven otros. Para la filosofía Kantiana esta expresión designa la facultad para tener sensaciones y la manera como las expresamos. En el tema de derechos humanos es necesario tener sensibilidad, para Eleonora:

Se requiere sin lugar a dudas la condición de creer en esto, tiene que haber una condición de docente en ti, capacidad de impartir, el poder relacionarte con el otro, entender que la experiencia del otro es válida, todo el tema del dialogo de saberes, de lo que la otra persona

sabe, conoce, identifica como su propio problema, eso tiene que prevalecer en ti más que la teoría que tu llevas para desarrollar.

A juicio de la informante, el formador en derechos humanos debo reunir una serie de características que atañen a la capacidad de relacionarse con el otro, reconociendo sus vivencias, experiencias y saberes. Esto es apoyado por un gran educador en derechos humanos como fue Pérez Aguirre quien decía "Educar en los derechos humanos supone trascender la mera transmisión verbal y pasar al hacer" (p. 9). Por tanto no debemos olvidar que los derechos humanos se aceptarán y se imitarán por parte del otro en la medida en que quien transmite sea aceptado por su comportamiento, su valor como persona, su credibilidad y ejemplaridad.

Continuando con esta reflexión sobre la manera de concebir la educación en derechos humanos a razón de la complejidad del tema, se hace necesario un abordaje desde el concurso de varias disciplinas o ciencias. Es así como para educar en derechos humanos se plantea de manera emergente el principio de la **Transdisciplinariedad**, que de acuerdo a Martínez (2003) en su obra sobre la Transdisciplinariedad y lógica dialéctica consiste en:

Un enfoque para la complejidad del mundo. Considera que esta línea de reflexión ha exigido la creación de términos nuevos y entre ellos, está jugando un papel clave el de transdisciplinariedad. Podemos entender que la palabra (*trans*) significa "más allá de, o a través de" por lo tanto son aquellas disciplinas que convergen en un tema o contenido para estar al tanto de lo que se investiga (p.107).

En el caso que nos ocupa, la educación en derechos humanos puede estudiarse a través de la transdisciplinariedad la cual permite hacer uso de otras disciplinas científicas para ahondar sobre un problema y resolverlo, y se expresa en la práctica del experto con un conjunto de especialistas de diferentes disciplinas para ir más allá no sólo de la uni-disciplinariedad, sino también, de la multi-disciplinariedad (que enriquece una disciplina con los saberes de otra) y de la interdisciplinariedad (que lleva, incluso, el orden epistémico y metodológico de una a otra).

Así los discursos de los expertos relacionados con la manera en que los derechos están inmersos en todo el accionar académico-formativo, se ponen de manifiesto en lo señalado por Eleonora:

Hemos aprendido a incorporar la línea de derechos humanos en todo lo que hacemos y que sea un proceso de transformación... Hemos tratado de sensibilizar mucha más gente pero también incorporarlos en todas las acciones que nosotros hacemos, entonces el derecho a un ambiente sano, o el derecho a la ciudad lo relacionamos con un programa que tenemos de gestión de riesgos, de cómo gestionar el riesgo de desastres socio naturales... Si eres miembro de una ONG que da talleres para llevar mejor el tema de las finanzas en una organización, estas en el área contable, administrativa debes incorporar allí el tema de los derechos humanos, el tema de la dignidad, de la honestidad, de los valores, de la responsabilidad. Tratando de cambiar esquemas.

Es evidente en el planteamiento de la entrevistada el ir más allá en el proceso de formación en derechos

humanos, con el fin de comprender integralmente los derechos y ver su potencialidad para transformar realidades. Pues bien a juicio de Nicolescu (1999) debemos entonces plantearnos preguntas referidas a nuestra ubicación personal e institucional, en este caso universitaria respecto de los retos que la situación de conjunto plantea a la educación.

Desde la mirada de Luis, otro de los entrevistados la educación en derechos humanos debe: "estar incluida desde kínder, debe ser tema de gobierno y oposición, de la empresa privada, pública, de todos, porque todo ser humano tiene unos derechos y tiene que conocerlos por eso es importante diseñar un plan nacional de derechos humanos". El informante considera necesario la integralidad de la formación en derechos humanos tanto en la educación formal como la informal, abarcando todos los ámbitos de la sociedad venezolana.

Igualmente considera ineludible el conocimiento del cuerpo legal relativo al tema, y plantea la necesidad de diseñar un plan nacional para su defensa. Es de destacar que para el momento de la realización de esta investigación el gobierno venezolano tiene abierta una consulta pública para el diseño de esta propuesta, donde vía on line cualquier persona puede dar su opinión al respecto.

El Plan Nacional de Derechos Humanos (2015-2019) constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas en materia de derechos humanos en Venezuela, buena iniciativa que significa en primer lugar, una

rectificación de la postura que hasta el año pasado sostuvo indicando que bastaba con la Constitución. Hay que indicar que desde diversas instancias del Mercosur se instó al gobierno a que, tal como existe en otros países de dicho bloque regional, se adoptara un plan que oriente la labor del Estado en materia de derechos humanos. En tal sentido, el gobierno contó con la asesoría del Instituto de Políticas Públicas del Mercosur.

Propiedad: Metodología y temas abordados en el proceso formativo en DDHH

Lo que se enseña en el área de derechos humanos reviste primacía al momento de establecer programas de formación que permitan estimular la participación y fomentar entornos de aprendizaje. Así consultamos a los expertos sobre su trayectoria como formadores en el área de derechos humanos y cómo han realizado su trabajo. Esto es parte de sus testimonios:

Eleonora: "Hacíamos un módulo de todo el aspecto jurídico, marco conceptual, espacios y participación de los derechos humanos, convenios, tratados, pactos internacionales, grupos vulnerables y hacíamos otro módulo sobre cómo educar en derechos humanos, cuales herramientas seguir, con énfasis en educación popular... Nos enamoramos del tema de la educación en derechos humanos y lo propusimos como una línea de acción de Uniandes ... todas las acciones las enfocamos a la promoción y educación en derechos humanos".

Dentro del programa de formación en derechos humanos gerenciado por la experta consultada destacan como áreas temáticas el conocimiento del cuerpo normativo básico; lo cual incluye los derechos fundamentales de las personas,

su origen histórico y las luchas que hicieron posible su enunciación, además de la identificación de las instituciones, estructuras del estado y los mecanismos ligados a la protección de los derechos, no solo como conocimiento académico, sino además como capacidades que generen posibilidades de acción y en consecuencia mayor poder para intervenir en la promoción y en la defensa de los derechos propios y de los demás.

Esta educación apuesta por la formación de un "sujeto de derechos" el cual es definido por Magendzo (2005) como:

...alguien que no orienta sus actuaciones con el fin de complacerse a sí mismo sino a otros, para que sean ellos los que tengan el poder de discernir si su vida tiene o no sentido. Es capaz de tejer su futuro, de autoafirmarse y de autoestimarse, de pararse sobre sus propios pies, de situarse como ciudadano en su sociedad comprometido con el bien común, con lo público (p.39).

Este ciudadano comprometido con el bien común es el que reclama hoy día la sociedad venezolana, y es la universidad la llamada a contribuir con su formación. Continúa Eleonora con sus planteamientos:

Todo lo que tiene que ver con pobreza, acceso al trabajo, producción de bienes y servicios, lo relacionamos con nuestro programa de microcréditos y todo el tema de promoción y educación en derechos humanos y educación de adultos que lo tenemos en esa línea de educación en derechos humanos.

La relación o entramado entre diversos temas del acontecer social con los derechos humanos es el punto de partida para la comprensión crítica de diversos fenómenos

sociales como método de formación, cuyo propósito es impulsar la discusión, la crítica y autocrítica, así como el entendimiento entre todos los implicados en los temas personales o sociales que contienen un conflicto de involucre los derechos humanos.

Para otro de los informantes, Luis: "Hay que empezar por instruir a las personas en lo que es la Constitución de la República, las garantías constitucionales, los tratados y convenios internacionales ya que ese es el marco teórico sobre el cual se puede asumir la defensa integral de los derechos humanos".

Se muestra la diversidad de temas que pueden ser abordados desde la perspectiva de los derechos humanos, y la relación de cada temática con algunos de los derechos expuestos en la Declaración Universal de los derechos humanos. También surgen dificultades al escoger los temas que se trabajan durante la ejecución de los proyectos, así lo plantea Eleonora: "Nos encontramos con la sorpresa de que la gente sabe pero no lo aplica... conocen e identifican cuál es un derecho y cuál es el derecho que está siendo violentado y cuáles son los procedimientos a seguir".

Existe el reconocimiento de que la gente "sabe pero no aplica" lo que conoce sobre derechos humanos, condición que obliga a repensar la manera cómo se enseña, lo cual nos conduce evidentemente a revisar el método utilizado en el proceso formativo. Tenemos la obligación de buscar desde la universidad formadora de formadores, de manera permanente, diferentes técnicas de enseñanza-aprendizaje que ayuden a cumplir mejor el gran objetivo

de formar a un sujeto de derechos. Desde la visión de Pérez Aguirre en pedagogía (1999), la teoría es el método. Aun cuando se cuente con valiosos contenidos, si no se los pone en juego dentro de un método rico en expresión y comunicación, no se llega muy lejos.

Por su parte Luis plantea:

"Nosotros partimos de tres principios; deberes humanos, derechos humanos y valores humanos. Tienen que haber valores humanos para que la gente cumpla con sus deberes y sus deberes le generan derechos.. normalmente hablamos de derechos olvidando los deberes y esos deberes tienen que estar inspirados en valores.

Ya que los derechos humanos son valores, su introducción en la acción educativa hace que se tenga una proposición de educación valoral, en otras palabras, un currículo para los valores. En este sentido el informante propone la comprensión de los derechos humanos como un conjunto de valores, como un conglomerado de aspiraciones provenientes de la dignidad y las exigencias de realización humana. Por ello, una educación que incluya los derechos humanos en el currículo, en el proceso de formación universitaria, es una forma de realizar educación valoral.

Eleonora plantea una opción metodológica utilizada en la formación de adultos: "Desde el año 2014 dimos un salto adelante y con apoyo de la conferencia episcopal italiana creamos una plataforma o campo virtual, entonces tenemos un espacio en internet, una plataforma donde ofrecemos diplomados en DDHH".

El uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la sociedad de la información

tienen un gran potencial, tanto para promover los derechos humanos en todo el mundo como para amenazarlos. Para la ONG gerenciada por la entrevistada, representan una opción metodológica que les permite como organización intercambiar información y comunicarse libremente utilizando la internet, accediendo así a la realización de los derechos humanos.

Al desarrollar alternativas metodológicas Eleonora expone: "Nos ha gustado mucho la metodología de educación popular, todos los temas de aprender haciendo, transformación de la realidad, que la persona analice y soque sus propias conclusiones a partir de su realidad".

La metodología de la educación popular ha sido adaptada a la educación en derechos humanos, la cual es definida en la pedagogía de Freire (1997) como un acto dialógico, donde nadie educa a nadie, las personas se educan entre sí en un proceso de diálogo permanente, mediados por el mundo, entendiendo al diálogo como el acto común de conocer, construyendo el saber en el encuentro con los otros.

Es oportuno señalar que los programas de educación en derechos humanos que menciona la informante son dirigidos a adultos, generalmente profesionales universitarios en distintas áreas, donde predominan los abogados. Continúa la informante expresando:

Es imprescindible dejar un poco al lado la teoría, dar las herramientas necesarias y que la gente actúe.. Bueno se le ha dado prioridad al tema del taller. Yo creo en la formación como basamento de todas las acciones. Si tú no tienes una formación inicial esa acción no tiene sostenibilidad en el tiempo ... hay un contexto de la formación que es que tú tienes

que aprender de la experiencia del otro, tienes que hacer que lo que estás viviendo sea una experiencia para ti.

Desde la experiencia pedagógica de la informante se reconoce la importancia de la formación como elemento necesario para las actuaciones humanas, al considerar que desde el contexto de la universidad pedagógica se tendrían las condiciones idóneas para la construcción de un sujeto de derechos tan necesario en este momento histórico-social de nuestro país.

Otra opción metodológica la plantea Manuel desde su tribuna de formador universitario:

El lugar del educador es para conducir, Lo importante es el camino que ha de tomarse en esa guía... yo busco en mis clases es abrir ese camino, que se vea, ya está dado... y que ellos escojan el camino... lo convoca, cada quien tendrá oídos para escucharlo, en distintas épocas de su vida.

Hace referencia al significado de la palabra educador, que se corresponde con el de guía o conductor del educando, considerando como trascendental el camino que ha de tomarse para el aprendizaje. Ese camino o ruta es el método, un camino que de acuerdo a Manuel ya existe, está dado, solo está para ser escogido y para caminar por él. Plantea igualmente que en cada momento histórico ese camino debe estar acorde a las necesidades del educando o de su realidad social y en función de eso se escogerá el método más adecuado.

Esto coincide con la metodología que prevalece en este momento en Latinoamérica que de acuerdo con Siade (2000) se abrió el desafío de la participación, como un

aprendizaje que la sociedad debía realizar junto con las instituciones educativas. Este período acentuó el enfoque positivo que trasciende la denuncia de lo ocurrido hacia el anuncio de lo que se busca construir, pues los derechos humanos son también un sueño y una tarea por delante. Este enfoque es el que prima en la actualidad en muchos países latinoamericanos.

Manuel hace su discernimiento desde su escenario académico: “Yo cuando estoy dando clase me la estoy dando a mí mismo, lo que me diferencia de ellos, es que yo quiero aprender más... lo que hace que el estudiante sobrepase al maestro, es el deseo de aprender”. Considera ***el deseo de aprender*** como el elemento motivador para propiciar el aprendizaje. Así para el informante el secreto del aprendizaje es el deseo de aprender, donde más que los conocimientos aprendidos es esta pasión por conocer, por comprender, por transformar, que nos guiará toda la vida.

Por tanto Manuel propone que el educador debe despertar el entusiasmo por aprender. Este deseo nos constituye en estado permanente de aprendizaje, es una manera de ser que no se conforma nunca con lo logrado, que no se desanima ante dificultades o limitaciones. Rodríguez (2014) lo llama la pedagogía del deseo en positivo y es algo que en los últimos años se ha olvidado en el mundo de la educación. El deseo despierta en el ser humano la esperanza, la trascendencia, el amor al trabajo bien hecho, el ánimo por cumplir nuestras responsabilidades cada día con mayor perfección y esmero.

Es indudable que esto articula con la formación del "alto tipo de hombre" formado en valores, para la defensa y protección de los derechos humanos. Por su parte Miguel expresa:

Yo trabajo cooperativamente en la formación del ser humano que es cada uno. Solo soy un colaborador en la autoformación de los seres humanos, que interactúen conmigo y que me den la oportunidad de ser colaborador, no soy el artífice soy un ayudador en ese aspecto, a partir de la reflexión, de la concientización, del análisis.

El informante considera que es un **cooperante en la formación del ser humano**, mostrando de esta manera una opción metodológica que propicia espacios para la reflexión y el análisis, lo cual puede perfectamente ser adaptado a procesos de formación en derechos humanos. Es importante destacar que el aprendizaje cooperativo depende de la calidad de la interacción que se dé en el grupo de trabajo, tal como lo destaca el entrevistado.

Propiedad: Alianzas y ámbitos para la formación y participación:

Para fomentar la participación de la sociedad en la educación en derechos humanos las diversas organizaciones que trabajan en el área han establecido alianzas con organismos a nivel nacional e internacional, así lo destacan los informantes en sus apreciaciones. Al respecto Eleonora comenta:

En el 2006 salió una convocatoria de la Unión Europea para una línea de derechos humanos, no teníamos experiencia allí, empezamos a relacionarnos con organizaciones con más

experiencia que nosotros en derechos humanos, cátedra de la paz, sinergia, Universidad Valle del Monvoy, el centro de animación juvenil en Trujillo ... presentamos el proyecto y salimos favorecidos, hicimos el programa durante 2 años, había un módulo específico de educación en derechos humanos y los líderes se preparaban en todas las áreas y luego convergían ahí y lo empezamos a hacer modular ... el módulo de educación en derechos humanos era uno de los temas que más le llamaba la atención a la gente.

Diversos países a nivel mundial ofrecen fuentes de financiamiento para programas de formación en derechos humanos, cabe destacar que existe un interés a nivel mundial para la formación en todos los sectores, destacando el Programa Mundial para la educación en derechos humanos de las Naciones Unidas (2010-2014), que centra su atención en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación en derechos humanos para docentes y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar, y que ha sido preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En concordancia, existe toda una estructura metodológica para que se adelante a nivel universitario y en todos los niveles educativos programas acordes con las realidades locales.

Nuevamente Eleonora comenta sus experiencias en cuanto a formación en derechos humanos:

En el 2007 abrió la convocatoria la embajada de Canadá y la línea también era de derechos humanos y buen gobierno ... ese fue el proyecto que presentamos, hicimos un programa de educación en derechos humanos que fuese parte del currículo... empezamos el programa formación

de líderes comunitarios y funcionarios públicos para el fomento de los derechos humanos en los Andes de Venezuela y lo hicimos en Táchira, Trujillo y Mérida ... empezamos a desarrollar y a promover ese diplomado en el municipio Bolívar en Táchira ... buscando que en vez de que la gente fuese a los espacios nuestros llevarlos a donde fuese necesario.

Resaltan los diversos escenarios de participación ofrecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos, generalmente auspiciados por embajadas, con el fin de promover una cultura en el área. Cabe destacar que nuestro Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" no ha sido partícipe de estos programas aun cuando contamos con docentes y núcleos de investigación que podrían desde sus espacios fomentar el trabajo participativo en educación en derechos humanos.

A nivel regional ONG's que trabajan en la formación en derechos han establecido **Alianzas Institucionales**, con el fin de mejorar sus procesos formativos, Eleonora comenta:

... hicimos una alianza con la Universidad Valle de Monvoy, ellos avalaban académicamente el proyecto y nos motivaron a continuar con el trabajo. Hicimos una alianza con la organización Italiana Shiss y nos apoyamos en cátedra de la paz y los derechos humanos, organización de la Universidad de los Andes en Mérida y concedora del tema.

Las alianzas institucionales configuran un engranaje con el fin de avalar académicamente diversos proyectos así como dar soporte técnico formativo gracias al conocimiento manejado por estas instituciones además de la experiencia en el área.

Este testimonio es apoyado por Luis:

El Amparo es una Organización No Gubernamental pero estamos unidos a otras ONG's, con PROVEA, tenemos contacto con Amnistía Internacional, con la comisión Interamericana de derechos humanos. Es decir los derechos humanos no solamente pueden ser defendidos nacional y regionalmente sino que hay todo un concepto del derecho internacional de los derechos humanos, y van más allá de un estado, son universales.

Se configura así un escenario internacional, nacional y local de apoyo y de cooperación donde actúan de manera integrada; universidades, otras ONG's, organizaciones internacionales, entre otras. El papel de las universidades es importante para la formación en este tema por la diversidad de carreras que se ofrecen. Por ello se complementan los testimonios con parte del análisis de contenido realizado a publicaciones de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, donde se encontró que existen iniciativas como la creación de cátedras libres.

Propiedad: Limitaciones en cuanto a formación:

Como en todo proceso de formación, surgen limitaciones que impiden el buen desarrollo de proyectos, lo cual conlleva a que en muchos casos ocurra desmotivación por parte de los actores de los procesos formativos. También aquí se ponen en evidencia aspectos sociales de las comunidades e instituciones de educación las cuales en muchos casos no están en consonancia con las acciones educativas que se pretenden poner en marcha.

Eleonora comenta: estamos intentando romper esa brecha enorme que nos separa de las universidades, las universidades con el servicio comunitario se han sensibilizado, pero siguen estando allá en sus espacios y las personas con necesidades de formarse en esos temas. A juicio de la experta entrevistada la universidad está alejada de los procesos de formación en derechos humanos, salvo algunas excepciones como el programa de servicio comunitario que se ejecuta en todas las universidades del país.

Cabe resaltar que en la universidad (UPEL), existe desde el año 2014 una cátedra libre de "Estudios de Paz y Derechos Humanos" siendo aprobada por el Consejo Universitario y concebida por el Vicerrectorado de Extensión para la formación integral de estudiantes, trabajadores de la Universidad y miembros de la comunidad.

Además de la cátedra libre la universidad en el año 2007 la UPEL implantó la cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Las actividades de la cátedra UNESCO se orientan a complementar solidariamente los esfuerzos actuales de promoción de una Cultura de Paz mediante programas de cooperación internacionales universitarios a nivel regional, nacional e internacional.

La Cátedra extiende su acción más allá de la Universidad, llega a la comunidad en general y se ha convertido en un instrumento eficaz para facilitar la colaboración entre investigadores de alto nivel y de reputación internacional con los docentes de la UPEL, así

como el intercambio entre universidades nacionales e internacionales.

Se considera que aunque existen iniciativas como la antes mencionada, es posible que poco se haya trascendido pues en el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, no se tiene actualmente institucionalizada una cátedra de este tipo. Para Eleonora existen otras limitaciones al momento de formar:

Hemos tenido choques con muchos tutores, hemos tenido facilitadores que han pasado por un proceso de sensibilización y luego vemos que en jornadas son homofóbicos o están a favor o en contra del aborto, o promueven discusiones en los espacios del diplomado que no tienen nada que ver con el crecimiento sino con actividades partidistas.

Surge nuevamente que para trabajar como formador en derechos humanos, se requiere no sólo formación en contenidos, sino capacidad de formar desde la esencia del ser humano, considerar las necesidades del otro y hasta comprender la actuación de las personas desde su propia forma de vida. Para el estudiante consultado, identificado como Eduardo:

En la universidad muchas personas son muy superficiales y no les importa nada, les importa más su persona y hasta ahí; no les importa como viven los demás, si tiraron una bolsa por ahí y el perro se la comió, se ahogó y se murió, estamos perdiendo una vida, animal, pero es una vida, no les importa eso, les importa su persona y ya.

Se plantea así como limitante de formación, el no sentirse identificado con el entorno académico, en este caso universitario, porque como bien lo señala

el estudiante algunos miembros de la comunidad universitaria se centran exclusivamente en su rol ya sea de estudiante, docente u otro y no observamos lo que ocurre a nuestro alrededor de manera integral, lo cual nos aleja la vivencia de los derechos humanos.

Categoría: Currículo

Pese a muchas dificultades la educación en derechos humanos ha ganado terreno, siendo notoria su inclusión legal al currículo en casi todos los países (Magendzo, 2006). Se evidencia en América Latina según el II Informe Interamericano de la educación en derechos humanos, 2003 la existencia de un movimiento de reforma favorable a la inclusión de contenidos relacionados con los derechos humanos, que viene desarrollándose desde los años de recuperación de la democracia en la región y que de alguna manera ha presionado sobre las reformas educacionales y curriculares.

Es indudable, que se ha vinculado la educación en derechos humanos con una serie de valores como el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, entre otros. El análisis de la información aportada por los informantes permitió la conformación de esta categoría con dos propiedades: ***inserción curricular y pensum descontextualizado.***

Propiedad: Inserción Curricular.

Representa en la investigación la inclusión de contenidos y materias en los pensum de estudio académico

formativo, con el fin de articularlos a las necesidades y demandas de la educación superior.

Este ha sido uno de los planteamientos más recurrentes durante las entrevistas, donde Eleonora expone:

Estamos haciendo una incidencia en la Universidad Valle del Monvoy para que el tema de derechos humanos esté incorporado en todas las carreras por lo menos una vez en el primero o segundo semestre y llevarlo al nivel de las escuelas, porque el currículo sugiere que el tema de derechos humanos esté allí como eje transversal.

Se plantea la incorporación (ya sea en carácter obligatorio u optativo) de materias o seminarios sobre distintos temas de Derechos Humanos en el grado en distintas carreras. Ha sido una inquietud recurrente en los entrevistados la incorporación de la educación en derechos humanos en el currículum de todas las carreras.

El punto en discusión es el modo, por un lado, aparecen posturas que entienden que la educación en derechos humanos es transversal, una perspectiva que debe estar presente a lo largo de toda una carrera y que no debe estar ceñida a una materia específica, por otra parte en algunas carreras existe la necesidad que los derechos humanos tengan un espacio específico (sin negar el carácter transversal). Este es el caso de las facultades de ciencias jurídicas y ciencias sociales.

Esto se refleja en los comentarios de Luis: "Hay profesiones mucho más afines con esta temática, médicos, abogados, pedagogos, los formadores de docentes, ellos deben estar formados en materia de derechos humanos,

expresamente o implícitamente pero deben de tener formación en esa materia".

También Luis manifiesta: "Hace falta un cambio curricular para incluir la materia de derechos humanos y el compromiso y el ejercicio permanente de la defensa de los derechos humanos".

Esta inserción curricular demanda además de contenido, un compromiso para la defensa y el ejercicio pleno de los derechos humanos. Vista así la educación en derechos humanos se constituye en un poderoso motor de transformaciones individuales y sociales.

Propiedad: Pensum descontextualizado.

Existe poca presencia del tema de los derechos humanos en los pensum de estudios a nivel universitario, por eso emerge del discurso esta propiedad donde se resalta la no presencia de en los pensum de formación de docentes de temas referentes a los derechos humanos.

La experta Eleonora afirmó: Yo tuve la oportunidad de revisar el currículo de la UPEL, ¿Y dónde están los derechos humanos ahí incorporados? yo sí creo que las universidades de éste tema están completamente alejadas, hay algunos grupos que salvan éste tema.

Aun cuando la entrevista afirma haber consultado el diseño curricular vigente, expresando que no está presente la temática de los derechos humanos, es de resaltar que en este momento la Universidad Pedagógica Experimental Libertador pasa por un proceso de transformación curricular, para adaptarse por supuesto a

las transformaciones sociales y educativas que demanda el mundo actual.

Eleonora comenta en referencia a los programas de formación que maneja desde la ONG bajo su gerencia:

Cuando ellos terminan el diplomado nos dicen: nosotros aprendimos en éstas 120 horas lo que no aprendimos en toda la carrera, allá no hay una materia de derechos humanos sola. Ellos ven derecho penal, internacional, derecho... Y cuando los muchachos se gradúan no tienen ni idea de que eso forma parte de todo un compendio que está en toda una declaración universal y sus derivados.

Resalta el hecho de que la mayoría de los estudiantes del Diplomado en educación y derechos humanos impartido por la ONG gerenciada por la entrevistada, son de profesión abogados, lo cual hace suponer que sus pensum de estudios deberían tener mayor presencia de materias sobre derechos humanos al menos de manera general.

En opinión de Luis: "No hay un pensum de estudios en nuestras universidades que aborde el tema de los derechos humanos. La escuela de historia de la Universidad de Los Andes no forma en esta materia, ni los pensum universitarios están diseñados para eso".

Se evidencia en el discurso de los informantes que en nuestras universidades venezolanas no existe una cátedra de derechos humanos como tal y en el caso de la Universidad Pedagógica Experimental libertador que nos ocupa por ser formadora de formadores desde marzo de 2014 tenemos la cátedra libre de "Estudios de paz y derechos

humanos" adscrita al vicerrectorado de extensión, con la finalidad de propiciar espacios de formación en el área.

En información aportada en el Periódico informativo de la universidad SOMOS UPEL (2015) la Vicerrectora de Extensión, doctora María Teresa Centeno expone:

En los planes curriculares se tiene el compromiso de alcanzar competencias y habilidades que permitan a los egresados ser promotores de la paz. En este sentido, Estudios de Paz y Derechos Humanos, persigue facilitar el aprendizaje de contenidos informativos y actitudinales, así como promover su integración para el desarrollo de competencias que permitan: reflexionar sobre la importancia de educar para la paz y la resolución de conflictos, valorar el significado de educar para la paz, reflexionar sobre el rol del docente en la escuela y su comunidad en el desarrollo de proyectos de educar para la paz, desarrollar competencias que permitan diseñar, ejecutar y evaluar experiencias para la promoción de la prevención y control de la violencia y resolución de conflictos a favor de una educación para la paz (p.13)

De acuerdo a lo expresado por la Vicerrectora de Extensión aun cuando no exista una cátedra en el pensum formal, la universidad está abriendo espacios de formación para acceder al conocimiento de valores y actitudes en defensa de la paz y los derechos humanos. En este sentido Luis continúa disertando:

En Venezuela no hay cátedras de derechos humanos en los pensum de estudio, pero en Europa si las hay y en los Estados Unidos... Eso podría ser una propuesta y se debería incluir en una reforma constitucional, para que la gente pueda formarse dentro de una escuela que incluya cualquier carrera la materia de derechos humanos.

La propuesta de Luis está dirigida a que la educación en derechos humanos adquiriera un rango constitucional y de inclusión en la legislación venezolana a los fines de exigir al estado más compromiso en esta materia.

Con el fin de registrar la postura institucional sobre el estatus de los derechos humanos en el currículo actual de las carreras ofertadas en la Universidad pedagógica Experimental Libertador, se le realizó una consulta a la Dra. Arelis Flores, coordinadora de la unidad de Currículo del Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, la cual ratificó la información ya manejada de que no existe ni de manera transversal ni como materias, el tema de los derechos humanos en el currículo vigente ni en los nuevos diseños curriculares.

Unidad Temática: Vivencias en la realidad social

Es de hacer notar que paulatinamente en nuestro país se ha configurado una pedagogía de la educación de los derechos humanos, que a partir de la educación popular en donde se gestó la educación en derechos humanos, hace suya una serie de principios de la pedagogía activa y crítica. Por sobre todo se recupera el sentido participativo, el enfoque problematizador y crítico, se liga la educación a la realidad y la vida cotidiana. Esto conlleva a replantear los derechos humanos desde una dimensión vivencial, en ánimo de permitir la generación de escenarios que hagan viable su presencia cotidiana en todos los espacios de la vida humana.

Esta unidad temática totalmente emergente del discurso de los informantes consultados se encuentra dividida en tres grandes categorías: Apego a los derechos humanos, necesidades de reconocimiento de los derechos humanos y violaciones a los derechos humanos.

Categoría: Necesidades de reconocimiento social

La búsqueda de reconocimiento como un fenómeno ineludible en toda interacción social, posibilita la acción y la puesta en práctica de los derechos humanos. Desde esta mirada se conforma esta categoría totalmente emergente del discurso aportado por los informantes y configurada por dos propiedades: Reconocimiento como ciudadano y acceso a la información.

Propiedad: Reconocimiento como ciudadano

En la vida cotidiana el reconocimiento adquiere primacía al momento de exigir nuestros derechos como ciudadanos. Desde la disertación de Manuel:

En este proceso político que estamos viviendo una de las condiciones que nos han borrado del mapa es la condición de ciudadano. Incluso ese llamado constante al pueblo y no un llamado a la sociedad ... una de las cosas que hace el proceso político que estamos viviendo es abolir la condición de ciudadano. E incluso el individuo también.

El informante hace referencia al discurso político del gobierno actual, el cual va dirigido a un sector de la población al que denomina "pueblo", exceptuando de toda acción al ciudadano común, siendo este relegado a un

segundo plano. Este discurso excluyente hace que la condición de ciudadano se desdibuje y pasemos a sentirnos no reconocidos, perdiendo así el derecho a la libertad de pensamiento y a disentir o escoger la opción política que mejor nos parezca.

Con un argumento similar continua el abordaje de Manuel: En el proceso político que estamos viviendo se opta es por crear un caos ... dentro de ese caos se procura que te encuentres sin referencia individual, que formas parte de una comuna, de pueblo, pero son cosas abstractas. Acusa aquí el informante la **anomia social** en que se encuentra la sociedad venezolana en los actuales momentos, donde el caos generado no permite que los ciudadanos puedan disfrutar sus derechos y menos de tener las garantías para dicho disfrute. Para Manuel:

Habría que plantearse qué grado de existencia tiene la condición de ciudadano después de estos 17 años de proceso político. Porque podría ser que ciertamente haya desaparecido esa condición de ciudadano. De hecho se habla es de pueblo, de comunas, de organizarse.

El informante refleja su apreciación sobre la condición de ciudadano del venezolano en la actualidad, el cual durante estos últimos 17 años ha estado expuesto a un lenguaje de exclusión, dejando abierta la posibilidad de plantearnos hasta qué punto el lenguaje y la realidad política estén desdibujando la noción de ciudadano.

En cuanto a la percepción de ciudadano Miguel considera que es: "Respetar la ley, comportarse como espera la comunidad que uno se comporte". Esa forma de

actuar en la sociedad debe corresponder con lo manifestado en las leyes, respetando el estado de derecho. Continúa Miguel con sus argumentos:

La ciudadanía se manifiesta en las leyes en una ciudad y las leyes en una ciudad no agotan ni son el punto definitivo para decir que esa es la humanidad ni lo más apropiado para el ser humano sino que es para esa ciudad. Por eso están los conflictos en el mundo, por esas cosas.

Las manifestaciones de ciudadanía según el informante, no están relacionadas directamente con la condición humana, ni con lo mejor para él, por el contrario responden a las exigencias legales de la sociedad.

Desde otra postura Eleonora comenta:

Hay una mala concepción de que todos somos ciudadanos por el hecho de nacer, pero una cosa es vivir en la ciudad y otra cosa es ejercer ciudadanía; si yo no soy consciente de que todo lo que a mí alrededor está depende la acción que tome, si no reconozco toda una serie de derechos y no permito que me los violenten y no es sólo conocerlos, sino tener que poseerlos y exigirlos; por eso es que casi todos los procesos de formación apuntan a la formación de ciudadanía y es justamente la causa de que nosotros estemos como estamos en éste momento.

La **formación ciudadana** surge como elemento demandado en el proceso de formación en derechos humanos, exigiendo así la necesidad de formar un sujeto de derechos, capaz de exigir y vivir de acuerdo a los principios de los derechos humanos.

Cabe destacar que en nuestro país en octubre de 2004 surgió, por iniciativa de los miembros del Poder

Ciudadano, el proyecto de formación ciudadana y rescate de valores, ejecutándose en el 2006, y luego de cinco años de ejecución pasó a ser **Programa de Formación Ciudadana** insertado en el Eje Integrador de Valores y Derechos Humanos del currículo nacional que se desarrolla en todas las instituciones públicas y privadas del subsistema de Educación Básica en todos los niveles y modalidades (inicial, primaria y secundaria). Queda así expuesta la necesidad de formar al ciudadano en valores para que sea capaz de actuar de manera ética en su accionar social.

Otra apreciación la da Marcos: yo parto de que nosotros debemos primero conocernos como tales, y en esa medida, somos reconocidos. Surge en el discurso del informante la exigibilidad de **identidad y autoaceptación** para poder ser reconocidos por el otro. Este criterio de Marcos se presenta así: el que tiene que estar consciente de que soy un ciudadano, un ser individual, un ente social, soy yo. Y en esa misma forma paso a ser reconocido por el otro.

Si algo caracteriza a nuestro tiempo es la obsesión por la identidad, así a juicio de (Papachini, 2003); "individuos, grupos y pueblos están comprometidos con el intento de buscar sus raíces, determinar lo específico e irrepetible de su forma de ser, de sus valores y de su mirada sobre el mundo" (p. 28).

En el marco de esta "cultura de la autenticidad", el individuo trata de precisar la identidad que puede descubrir en sí mismo, como algo producido desde adentro y al que profesa lealtad y fidelidad. Por esto se resiste

a la idea de ser tratado como un ejemplar impersonal, uno entre muchos de la especie humana y no recibe de buen grado una solidaridad dirigida a la humanidad. Continúa expresando Marcos:

...dentro de la complejidad humana, hay muchos que viven de eso, buscan ser reconocidos por el otro, buscan ser valorados por el otro, busca ser apreciado por el otro; cuando debe ser valorado por sí mismo, cuando debe ser reconocido por sí mismo, que debe ser respetado por sí mismo; entonces, ser considerado como un ciudadano y reconocido como un ciudadano debe partir de uno, y ya si yo me reconozco como tal, pues obviamente el otro me va a reconocer también.

Son muchos quienes ven en los derechos humanos el reconocimiento de sus derechos en respuesta a sus necesidades. Así entendidos, los derechos humanos apenas serían una concreción detallada de la defensa "natural" del propio interés, con frecuencia en oposición al interés de los otros. Pero hablar de derechos y reivindicarlos es algo muy diferente: es hablar de los derechos de todos los seres humanos por el hecho de serlo; es reconocer a los demás, por diferentes de mí que puedan ser, como sujetos de derechos.

Propiedad: Acceso a la información

El acceso a la información es un derecho humano consagrado en la Declaración universal de los derechos humanos (1948) la cual en su artículo 19 hace referencia al derecho a la libertad de expresión así como a recibir información y opinión. Lo relevante en esta propiedad es que no se discute que exista en nuestro país libertad de expresión, el debate por el contrario se centra en la falta de disponibilidad por parte del gobierno venezolano de información requerida para desarrollar programas que contribuyan con la defensa y protección de derechos humanos fundamentales.

Desde esta perspectiva de análisis Eleonora nos ofrece su testimonio:

Lo que a mí me preocupa en el tema de la información, es que nosotros no tenemos estadísticas, por ejemplo, en el tema del VIH las únicas estadísticas que nosotros tenemos son del 2009, o del 2011; pero cuando tú vas a hacer una acción contra una comunidad (por ejemplo, las personas con VIH), consideras que es importante hacer la preventiva; tú deberías tener, mínimo, la posibilidad de acceder.

La ausencia de estadísticas es un reclamo dado al momento de ejercer acciones de formación en derechos, debido a que son necesarias para poder diseñar estrategias y además para cumplir con las exigencias del ministerio de educación.

Eleonora manifiesta:

estamos ubicados en el primer lugar de embarazos adolescentes a nivel de toda Latinoamérica; Venezuela ha tenido un retroceso terrible, no sólo hemos aumentado los niveles de embarazo en

adolescentes, sino que ha disminuido la edad, entonces antes la edad promedio eran trece o catorce, y ahora está entre doce y trece, pero la manera de actuar es con estadísticas, pero no tenemos datos en los ambulatorios, no hay quién recopile los datos, todos los datos que se recopilen están pasando al ministerio del interior y justicia y no hay manera de acceder a eso; yo no puedo tener en éstos momentos una data de cuáles son los consejos comunales que hay en Junín porque quiero trabajar con ellos, articular con ellos, o simplemente lo quiero saber. Entonces el tema del acceso a la información es un tema delicadísimo porque eso es secreto al estado.

La falta de acceso a la información en consecuencia repercute en la puesta en marcha o activación de otros derechos humanos. En este sentido se está coartando el derecho a la educación, y en forma particular a la educación en derechos humanos. Cabe resaltar que en algunos casos el gobierno además de no aportar información, manipula y maquilla muchas cifras y datos, lo cual no permite contemplar o visualizar la realidad o las prácticas sociales vinculadas a esa realidad.

Desde la misma visión de Eleonora:

...supón que quieres hacer una campaña en una escuela porque ves que el embarazo en adolescentes, están saliendo diez muchachas embarazadas por cada uno de los años, pero resulta que la realidad es otra, y tal vez lo que tienes que hacer no sea una campaña sino un acompañamiento psicológico, un acompañamiento familiar; pero no es posible si tú no sabes cuál es la data... lo que me preocupa más no es que no la estén dando, sino que no la están recogiendo. No está bien que no se sepa qué cantidad de personas están infectadas con el virus del VIH, qué cantidad de personas con diabetes, con cáncer, embarazo en adolescentes.

Creo que la mayor parte de los venezolanos han sentido vulnerada su libertad en los últimos años.

Finalmente la informante establece una relación entre derecho a la información y libertad, lo cual desde la perspectiva de la investigadora refleja que no existe supremacía de un derecho sobre otro, y por el contrario la no realización de algún derecho coarta el pleno disfrute de otros.

Categoría: Apego a los derechos humanos

Esta categoría emergente hace referencia a la imperiosa necesidad de que los derechos humanos sean reconocidos y vividos. Está constituida a su vez por tres propiedades: Resignificación de la democracia, participación democrática y ejercicio de los derechos.

Propiedad: Resignificación de la democracia

Resignificar, a juicio de la investigadora representa un nuevo posicionamiento social, en este caso de un término completamente ligado a los derechos humanos, la democracia. Darle un nuevo significado a la democracia reclama el no seguir siendo ajenos a los problemas que nos atañen como sociedad y a las injusticias sociales, políticas y económicas que vivimos a diario.

Esta propiedad emergente del discurso de los entrevistados plantea la construcción de una democracia distinta, sobre un mínimo común denominador de respeto,

moderación, responsabilidad y prudencia. Que tienda una mano al otro, sin engañarlo, sin hacerle creer que todo es fácil y posible sin sacrificio ni trabajo. Que devuelva tranquilidad, ganas de vivir, de trabajar, de soñar. Que respete niños y mayores, mayorías y minorías, que nos enseñe que lo público es de todos y no de unos pocos, y que hay que cuidarlo. Que enseñe a vivir dentro de la ley. Que nos permita desarrollarnos como país, social y económicamente

En este contexto Luis considera que: tenemos que luchar defendiendo la libertad y especialmente rescatando la democracia. Hace mención a una defensa pero de manera activa, a través de una lucha quizás de poderes, para así rescatar la democracia, significando que está en riesgo de perderse y de desvalorizarse.

Desde la visión de Manuel:

Lo que asegura la democracia es el capital o sea la propiedad privada, no los derechos. Entonces pareciera que hay que replantearse lo que es la democracia. Habría que replanteárselo y allí si están llamadas por ejemplo las universidades. Entonces pudiera darse el caso que en esto que llamamos lo humano, estemos llevando la democracia a Dios, o Dios a la democracia y por eso esa expresión que dentro de la constitución todo y nada fuera de ella.

Replantearnos la democracia y el rol del sujeto de derechos frente a la democracia, constituye un reto en la formación del hombre que reclama la sociedad venezolana. El informante plantea la supremacía ejercida desde el gobierno, con un discurso excluyente, donde no hay posibilidad de disentir o donde se ocultan las divergencias. Resalta el hecho de grupos minoritarios que

no están incluidas o representados en la constitución y por lo tanto estarían invisibilizados como actores sociales. Tal es el caso de los homosexuales.

Para Miguel, otro de los entrevistados:

...en esencia la democracia es permitir que el otro piense diferente que yo, y si a partir del concurso democrático llega al poder tengo que permitirle que ejerza lo que él piensa, hasta que el concurso democrático me permita a mí llegar al lugar donde él esta, entonces él me tendría que permitir a mí. Por eso las oposiciones son nefastas. La política no puede ser politiquera.

La libertad expresada a través del voto libre y secreto, constituye para Miguel la forma más expedita para la configuración de la democracia. Esta forma de representación debe a su vez, garantizar el pensamiento divergente y no convertirse en un juego político que limite la expresión de los derechos democráticos. Continúa Miguel disertando:

La democracia es un desafío, es un riesgo y es fascinante. Porque si soy coherente con todo lo que he dicho anteriormente sobre cómo veo a las personas que piensan distinto, bueno en el ejercicio de la democracia, en el ejercicio de la economía, de la sociología, de la educación, si gana otro proyecto yo tengo que permitir que ese proyecto se ejecute pero yo también tengo que ser fiel al mío y también realizarlo, tenerlo como alternativa y estar abierto.

Esta resignificación de la democracia entonces estaría planteada como un reto, según el entrevistado un desafío, precisamente para el ejercicio democrático de los derechos humanos, manifestado en acciones.

Propiedad: Participación democrática

Esta propiedad hace énfasis muy especial en dar voz a los ciudadanos, cuyas opiniones, anhelos y aspiraciones rara vez hallan eco o atención en los mecanismos tradicionales de la democracia representativa. Al consultar a Eduardo sobre el ejercicio de la democracia esto nos comentó: La universidad se maneja de cierta manera democráticamente, obviamente hay razones por las cuales nos tenemos que regir, reglas de juego por decirlo coloquialmente. Y dentro de la universidad sí logramos tener participación democrática en el sector estudiantil.

El estudiante consultado considera que en la universidad existe participación democrática, por supuesto acatando las leyes. Continúa expresando Eduardo:

...hace poco pasamos por un proceso electoral estudiantil en la parte de cogobierno y decidieron fueron los estudiantes su representación; fue libre, sin ningún problema, fue democrática, hubo dos posiciones con diferente pensamiento, salió triunfadora la que mejor vendió su cara, la que mejor ha vendido su cara durante años aquí en la universidad, y se vivió con normalidad, y se vive con normalidad aquí dentro del pedagógico.

Destaca la reciente ejecución de un proceso de votación para elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Consejo directivo de nuestro Instituto, el cual se logró sin ninguna eventualidad y contando con una buena participación del sector estudiantil. Sin lugar a dudas el acto de votación continúa representando para los actores sociales la manera más visible de vivir y disfrutar la democracia. En el caso de la votación a la que hace referencia el

informante hacía más de 8 años que no se efectuaba en nuestra universidad.

Propiedad: Ejercicio de los derechos

De acuerdo a lo expresado en el Programa mundial para la educación en derechos humanos (2010-2014) de las Naciones Unidas, introducir la educación en derechos humanos en las instituciones de enseñanza superior entraña que estas traten de ser lugares en que los derechos humanos sean disfrutados y ejercidos. A ese fin, es esencial asegurar que los objetivos y las prácticas educacionales, y la organización de las instituciones de enseñanza superior, sean congruentes con los principios de derechos humanos.

Dentro de estos principios destaca **la democracia**, que a juicio de Luis: Es la capacidad de que sea el pueblo el que tome las decisiones. El pueblo delega en sus gobernantes, es el ejercicio diario de lo que nosotros queramos hacer pero dentro del respeto del derecho ajeno. El hecho de delegar en los gobernantes las mejores decisiones para el bienestar de la sociedad, no necesariamente es un indicativo de ejercicio de los derechos democráticos.

Así mismo Luis considera: En la medida que respetemos los derechos de los demás estamos respetando nuestros propios derechos y estamos ejerciendo la democracia y la práctica de los valores universales que nos permiten no solamente practicar los nuestros sino respetar los de terceros. Para el informante el ejercicio

de la democracia se fundamenta en el respeto de los derechos propios y ajenos.

Desde la perspectiva de Manuel: Si preguntamos de qué manera respeta las ideas y opinión de los otros, sería en el contexto de los derechos. Existe en el discurso de Manuel una asociación entre respeto y el ejercicio de los derechos. Es un condicionante que para poder accionar en el campo de los derechos humanos, necesariamente debemos partir desde el respeto por el otro. Marcos aporta un nuevo comentario:

Lamentablemente, teníamos alrededor de ocho años donde esa formación en lo práctico, no se llevaba a cabo. Me refiero a que recientemente fuimos testigos de unas elecciones de cogobierno, y más allá de que el docente hable de democracia, que hubiese sido el mismo pueblo que se haya manifestado para tener una voz representativa ante las instancias que en la universidad existen, en éste caso, consejo: directivo, académico y universitario.

La genuina praxis de la democracia según el informante se da gracias al poder y el ejercicio del voto, ya que no hacemos nada con teorizar sobre temas como la participación, si estos no son aplicados a la realidad universitaria. Lo reprochable en este caso es que hayan trascurrido 8 años sin que los estudiantes tuviesen representantes ante al cogobierno estudiantil (Consejo universitario, directivo y académico), lo cual vulnera su derecho a opinar sobre la gestión y procesos que atañen directamente a la universidad.

Se hace necesario entonces desde el contexto universitario exigir y defender los derechos humanos, y así Miguel opina:

lo que se le puede pedir al ser humano en cuanto a derechos es mucho más, entonces los derechos humanos son eso, lo mínimo que nos podemos pedir todos los seres humanos, lo mínimo no lo máximo. Necesitamos ir más allá, es que si buscáramos más allá los derechos humanos se vivirían más fácilmente.

Surge de la entrevista la necesidad de ir **más allá** de la simple defensa y promoción de los derechos humanos, se reclama que aún es más lo que se puede conseguir buscando en el accionar de los derechos. Ese ir **más allá** es indudable que está relacionado con su puesta en práctica y con la plena realización.

Así de acuerdo a lo expresado por Uribe (2011) es necesario un estado proactivo que sitúe en el centro del debate a los seres humanos, que sea capaz de llevar a cabo una reforma sustancial que catapulte la evolución de los derechos humanos a su plano más inmediato, es decir, a su vivencia, a su disfrute. En este propósito que identifica y distingue a cualquier Estado constitucional, la reforma debe incluir una visión prospectiva donde la democracia, la justicia constitucional y un sólido Estado constitucional, sean tenidos por los habitantes como el más preciado de sus logros como generación.

Categoría: Violaciones a los derechos humanos

Se reconoce que existen ganancias y avances: la temática de los derechos humanos ocupa un lugar en el debate público. Se ha transitado desde de la violación a los derechos humanos, al reconocimiento de la dignidad humana. Sin embargo, el mecanismo de la impunidad está

siempre presente, existe una tendencia generalizada de una reconstitución parcial de la verdad de las violaciones a los derechos y las instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos, han reducido en muchos países, su accionar y su incidencia.

Esta categoría está conformada por tres propiedades: Incumplimiento de obligaciones, realidad institucional, realidad social y vulneración de la democracia.

Propiedad: Realidad Social.

En el caso de la realidad social se presenta un apartado de lo que expresan los informantes con relación a la institución y por otra parte se menciona lo que narraron a partir de las vivencias en otros espacios.

Para Luckmann y Berger (1973) es muy clara la idea de que **la realidad** se construye socialmente; entienden por realidad aquello que reconocemos como independiente de nuestra propia volición y entienden por conocimiento la certidumbre de que esos fenómenos independientes a la volición existen y poseen características específicas. La realidad es lo que se presenta al ser humano en su vida cotidiana: Entre las múltiples realidades existe una que se presenta como la realidad por excelencia.

Desde la postura de la investigadora la conciencia sobre los derechos humanos, constituye realidad social.

Elenora enfatiza: Creo que la mayor parte de los venezolanos han sentido vulnerada su libertad en los últimos años. Situación que se ha hecho evidente en Venezuela desde distintas aristas. La entrevistada lo

avizora como violación a la libertad, a la no realización de diversos actos humanos. Continúa así su discurso

no hay formación ciudadana, y la hemos perdido incluso desde las escuelas; esos aspectos que denotaban cuál era tu comportamiento en la sociedad, cómo debías participar al nivel de tu entorno, cuáles eran tus deberes sociales, e incluso hasta las normas del buen oyente y del buen hablante, eso creo que ya no existe, entonces lo que tenemos son personas en el país que se creen dueños de todos los derechos pero no cumplen ninguno de sus deberes, que además todo el mundo debe girar alrededor de ellos.

Para Eleonora la realidad social construida a nivel institucional, se encuentra totalmente alejada de la formación ciudadana, lo cual conlleva a la construcción de un ciudadano que no conoce los derechos que posee y en consecuencia no es capaz de vivenciarlos.

Expresa de manera contundente: A mí no me preocupa tanto la situación económica del país, porque uno la va llevando, o en última instancia uno se va del país; me preocupa es el deterioro moral que hemos tenido, antes éramos más ciudadanos, éramos más personas. Ubica la condición de ciudadano en el pasado, y la antepone a la terrible situación económica que estamos viviendo. El deterioro moral que hoy padece la sociedad venezolana se encuentra a diario en el debate público, siendo la educación la llamada a la construcción de un ciudadano con conducta moral.

En este sentido Luis expresa que:

es importante diseñar un plan nacional de derechos humanos. Ahorita lo está haciendo el gobierno pero de manera muy parcializada y con un enfoque para encubrir parte de los gravísimos

errores que ha cometido. Una de las debilidades de este gobierno cuestionado por la OEA por la ONU, por Amnistía Internacional, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es precisamente las graves violaciones de derechos humanos que se han cometido durante este régimen.

El gobierno Nacional en este momento está ejecutando la consulta pública a través de internet, específicamente de una página web, para la implementación del Plan nacional de derechos humanos, pero como enfatiza el informante más como una obligación por parte de los organismos internacionales en la materia, que como instrumento para la defensa y promoción de los derechos humanos. Cabe resaltar que diversos organismos pro derechos humanos a nivel mundial han expuesto su preocupación por los constantes hechos de violaciones a derechos humanos en nuestro país.

En este mismo contexto opina Luis: La sociedad tiene que ir avanzando hacia la defensa integral de los derechos humanos, no debe retroceder, lamentablemente en Venezuela ha habido un fuerte retroceso, pero eso nos permite despertar mucho más conciencias y profundizar más el compromiso. Resalta el informante, el retroceso de Venezuela frente al tema, pero esto por el contrario, en vez de amilanarnos nos llama a reflexionar sobre el rol que debemos desempeñar como formadores.

Otra de los aportes dados por Luis:

Aquí hay una corresponsabilidad entre el pueblo Venezolano y los caudillos civiles y militares que lo han liderizado. El cambio tiene que ser integral porque la culpa no es de Maduro, no es de Chávez, no es de Pérez Jiménez o de Carlos

Andrés Pérez, la culpa es de la propia conciencia colectiva del pueblo, tiene que haber cambio en el pueblo para que haya cambio en sus líderes. Le echamos la culpa a los líderes, pero tenemos una cultura electoral, votamos emocionalmente, no pensamos en cual pueda ser el mejor sino en el que saque más votos y muchas veces el que saca más votos no es el que tiene el mayor compromiso, entonces se requiere de un cambio cultural en el pueblo y defender los derechos humanos desde el cumplimiento de nuestros propios deberes.

Así somos llamados a liderizar un cambio en las estructuras sociales, responsabilizando de la grave crisis de valores que padecemos, a la misma **conciencia colectiva del pueblo**. Debemos así actuar desde el compromiso por la defensa integral de los derechos, generando un cambio cultural en la sociedad, sustentado en el cumplimiento de los deberes.

Desde la visión de Manuel:

Hay un avance de los derechos humanos, y entonces uno mira como hay gente que se está muriendo de hambre, y como se compran armamentos en los diferentes países. Uno habla por ejemplo de que hay gente que no recibe educación pero sin embargo los que están recibiendo esta educación lo están haciendo en determinadas condiciones, en las cuales no hay presupuesto para las bibliotecas por ejemplo, pero si hay presupuesto para otras cosas, bueno ya esto es una esfera política, que también es reflejo de lo humano.

Pone sobre la mesa la cultura de los derechos humanos, donde países como Venezuela destinan gran parte de producto interno bruto a la compra de armamento bélico y en contraparte tenemos una educación con presupuestos

deficitarios, con personas excluidas del sistema educativo, sin comedores, sin infraestructura adecuada, todo ello violatorio al derecho a una educación para todos sin exclusión. Continúa Manuel exponiendo:

...uno ve que hay gente que vive en la calle, uno ve que hay gente que muere y no tiene los recursos para su vida, me refiero a una operación en 300, 500 millones o nuestra condición política actual; que no hay medicina para los hipertensos o no hay leche para una buena alimentación.

El reflejo de actual crisis venezolana, nos exhibe las constantes violaciones de las que somos objeto como ciudadanos; sin medicamentos de forma oportuna y expedita, sin alimentos para bebés, expuestos a perder fácilmente la vida por los graves niveles de inseguridad, pero que nos somete y hemos terminado adaptándonos y conformándonos con las migajas que recibimos por parte del gobierno. En este sentido Marcos opina:

Venezuela y la realidad venezolana lleva que también en lo interno se esté suscitando, porque no vivimos dentro de la universidad las veinticuatro horas del día, salimos al mundo social como tal; aquí podemos pasar el día desconectados de una realidad, pero cuando salimos y tengo que hacer cola para comprar, ya ese espíritu, si se quiere pacífico, se inmuta de manera inmediata por el odio, por tantas cosas que tengo que atravesar ciudadanamente hablando.

Considera el informante que la universidad es un reflejo de la grave crisis que vive nuestro país, ya que necesariamente debemos salir a la calle a socializar, y aun cuando tengamos un espíritu pacífico, los distintos

actos que debemos enfrentar nos obliga a responder con posturas en muchos casos no apropiadas. El mismo informante dice que:

A pesar de la situación salarial y social difícil, incluso hasta en lo interno de la familia, muy difícil, pues al estudiante tengo que brindarle una fachada de que todo está bien, que tengo que formar para la paz, aunque por dentro quisiera gritarle las groserías a la sociedad por la forma en que estamos.

Cabe discernir que por ser entes totalmente sociales, es muy difícil crear compartimentos sociales, es decir, espacios donde nos relacionamos sin considerar lo que ocurre a nuestro alrededor. Esto referido al contexto universitario, el docente consultado intenta manejar un discurso de paz dentro del aula de clase, pero al momento de enfrentar la realidad del mundo exterior. Por lo comentarios tan pertinentes se plasman otros aspectos mencionados por el mismo informante.

Incluso los gobernantes no me garantizan sanidad, porque nosotros vamos a un supermercado y no encontramos qué comer, tú sales de viaje y entonces andas pensando en si encontrarás gasolina, ¿Por qué? Porque el que tiene la responsabilidad de garantizarme eso, no me lo está dando; eso significa sanidad, entonces nosotros nos podemos desgastar las fuerzas habidas y por haber, para brindar esa sanidad, formar para esa sanidad; y resulta ser que cuando salimos al mundo social, luego de cuatro horas de clases nos encontramos con un mundo real.

La garantía de los derechos humanos radica en el Estado, por tanto es este quien debe garantizar el acceso a los alimentos, medicinas, servicios en general,

educación, entre otros derechos. Pero en el discurso ofrecido por el gobierno nacional no se releja su responsabilidad sobre estos temas, sino por el contrario, se maneja un lenguaje donde se victimiza frente a sus propias violaciones a los derechos.

En el mismo abordaje discursivo continua Marcos: saliendo del salón de clases, vuelve otra vez a la realidad, al mundo de las cosas, al mundo no sano, no libre, no cónsono con lo que las tesis dicen sobre lo que debemos ser o hacer. Habla aquí el informante sobre dos mundos o dos realidades, la que enfrenta el mundo teórico con la praxis y realidad de los derechos, la del aula de clases versus la vida fuera del aula de clase, las cuales ineludiblemente no pueden estar separadas, forman un todo indivisible que a la vez se reclaman.

Propiedad: Vulneración de la democracia:

Desde la postura de la investigadora, hace referencia a prácticas sociales que ponen en riesgo la democracia, significa además asumir que esta se encuentra asediada por factores como la discriminación, el discurso político, la no separación de poderes, entre otros factores que salen a relucir desde el discurso de los informantes. A continuación presentan los comentarios dados sobre esta propiedad.

Para Eduardo: La universidad en parte incentiva la democracia, la libertad, el libre pensamiento; pero estamos en éste momento en una situación en el país que es intolerante, un día estamos bien y un día estamos mal, y otro día estamos peor. La angustia se posiciona en el discurso debido a la grave crisis política y económica

que atraviesa el país, destacando Eduardo que aun cuando la universidad en esencia promueva elementos democráticos, no puede excluirse de la realidad social.

De igual manera sobre la democracia en nuestro país Eleonora comenta: la vivimos muy debilitada en este momento, es que si no hay respeto al derecho humano, no hay democracia, es básico. Incluso podemos decir que si no hay democracia en un país, no hay respeto a los derechos humanos. Para la entrevistada la democracia se sustenta en el respeto al derecho humano, condición que se ha visto violentada en los últimos años y del cual responsabiliza al actual gobierno.

Continua argumentando Eleonora:

en este momento está completamente disminuido el proceso democrático, porque está disminuida la participación ciudadana, la participación venezolana consciente, no hay voto, y la gente dice que éste es uno de los países con el mejor proceso electoral del mundo, que aquí si hay democracia, pero el voto no es sinónimo de democracia, es sinónimo de participación, pero no es sinónimo de participación ciudadana activa, es participación en proceso.

El ejercicio del sufragio no es a juicio de la entrevistada sinónimo de democracia, es solo participación en un proceso, así que no puede considerarse como participación ciudadana en distintas facetas de la vida democrática. Desde esta misma premisa continua la entrevistada:

no tenemos participación, no hay separación de poderes, eso está claro, y yo no quiero ser dedo acusador, le doy el beneficio de la duda al Consejo Nacional Electoral, pero no están separados, no se ve bien la separación, y es la

base de la democracia: la separación de poderes es la base del derecho, y eso no lo puedes ver en éste momento por ningún lado.

Desde el inicio del gobierno del fallecido presidente Hugo Chávez se le hacen duras críticas a no separación de los poderes de acuerdo a lo establecido en la Constitución. En este sentido es argumentado por Eleonora que dicha separación de poderes es la base de la democracia y del derecho.

Así podemos ver claramente, hechos políticos que nos hacen reflexionar sobre la actuación del gobierno y su responsabilidad ante los mismos, lo cual representa claramente una violación de las leyes. Menciona la entrevistada alguna de estas acciones:

... tú puedes ver que el presidente del CNE hace unos cuantos años es el jefe de la última campaña del gobierno, entonces ¿Eso te daba condición?, yo los respeto mucho, no tengo nada contra ellos, ¿Pero te daba condición ser presidente del CNE ser totalmente imparcial cuando luego sales de ahí a las filas políticas, a los partidos?. Entonces hay un gran debilitamiento en la democracia, el tema de la participación y la organización; el ataque a las ONG, la dificultad para el registro de nuevas organizaciones.

Queda expuesto por la informante una serie de acciones políticas realizadas desde el gobierno, propias de un gobierno anti democrático, caracterizado por la intervención y manipulación de los poderes constituidos. Todo esto conlleva a que se desdibuje la función democrática la cual en esencia es la plena manifestación de la libertad,

expresada perfectamente a través del ejercicio de los derechos humanos. Continua exponiendo la informante sus apreciaciones:

si no tienes derecho para participar y para organizarte, si no tienes separación de poderes, si no sientes que estás viviendo en un estado de derecho... La democracia es en estos momentos algo sumamente vulnerado, y vulnerable, no tenemos proceso de democracia sólida en éste país.

Se evidencia en el discurso una fuerte crítica al gobierno y se le responsabiliza de coartar la libertad de participación y organización, clara muestra de violaciones a los derechos humanos, en donde a juicio tenemos la democracia es vulnerada.

Marcos, otro de los informantes expone testimonio sobre esta propiedad:

El presidente de la República lo elige el pueblo y debe escuchar la voz del pueblo, incluso el que no votó por él. ¿Y cómo es que el pueblo tiene que vivir esperando la voz del presidente? "Por aquí es, por aquí no es", o incluso admitir o aceptar las dádivas, o las limosnas que me quiera dar como sociedad. Por ende, la democracia no existe.

Nuevamente se expone la pérdida de la democracia en nuestro país, donde el gobierno desde la figura del presidente maneja a su discreción los recursos sin ningún tipo de control, y por tanto la sociedad debe conformarse con sus dádivas.

Desde la postura de Miguel:

... hay mucha polarización y la universidad no es democrática. Esencialmente en la mayoría de sus prácticas no es para nada democrática. Empezando por la selección de alumnos, la

marginación de alumnos, la persecución intelectual de alumnos, la ridiculización, o sea muchas cosas. Está en la prehistoria en formación política, no de politiquería. En cuanto a politiquería me quito el sombrero, es una escuela.

El informante hace una reflexión donde cataloga a la universidad como no democrática, debido a que muchos de sus procesos o prácticas administrativas se realizan sobre la base de decisiones políticas, lo que él denomina politiquería.

Para Luis, otro de los consultados: En este modelo político que estamos viviendo la situación es cada día más crítica porque hay un cerco económico, político, social, cultural, moral, afectivo, entonces cada vez vemos que el deterioro de la calidad de vida es mayor. El entrevistado reflexiona sobre la grave crisis institucional de nuestro país la cual abarca todas las facetas de la vida social. En este sentido recalca que el estado venezolano se configura como un potencial violador de los derechos humanos al conculcarnos cada día más la calidad de vida.

Capítulo V

Teorización de los hallazgos

Luego del análisis del discurso expuesto por los informantes claves, la investigadora hace a continuación un acercamiento teórico para mostrar algunas nociones críticas que conduzcan al fomento de una cultura de los derechos humanos a través de la educación.

En este sentido se configuraron tres unidades temáticas:

Concepción de los Derechos Humanos

Educación en Derechos Humanos y

Vivencias en la Realidad Social.

En el caso de la concepción de DDHH, a juicio de la investigadora, de acuerdo a la revisión teórica inicial y con apoyo de los testimonios se puede decir que los derechos humanos se fundamentan en la dignidad y las generaciones.

Al respecto la declaración Universal de los derechos humanos, resalta que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..." y es la **dignidad humana** su fundamento, donde la persona se reconoce poseedor de esa condición como un derecho innato al ser humano, que le corresponde *por naturaleza*. Otra perspectiva para abordar la dignidad es el hombre en razón de su *evolución histórica* en la sociedad.

Cabe destacar que la dignidad se manifiesta a través de un conjunto de valores, principios y normas de

convivencia que nos permiten desarrollar la vida en sociedad, expresada en la *conducta moral*.

Se propone así una *valoración del ser*, para lograr una dignificación de la propia humanidad. Esto lleva a reconocer en la existencia humana, una *dimensión ética*, superando así la concepción que asume al ser humano como un ente que ya tiene una esencia prefijada, para abrir una reflexión sobre lo humano como condición cultural, inacabada y en constante cambio, siendo el entorno universitario el llamado a la construcción de su ser.

Las explicaciones sobre la aparición de los derechos humanos se refieren a las **generaciones** de los precitados derechos que tienen como asidero la dimensión temporal-histórica. Vistos así responden a una aparición cronológica que los divide en tres generaciones, aun cuando se avizora ya una cuarta generación.

En la investigación es invocada la *tercera generación de derechos*, los cuales comportan el derecho a un ambiente sano, a la paz, el derecho al desarrollo y al patrimonio común de la humanidad. Se desprende del discurso la necesidad de luchar por un *ambiente sano*, y pone en tela de juicio los planes de desarrollo de los gobiernos los cuales manejan un doble discurso moral, de explotación de recursos sin ningún tipo de control.

Resalta el hecho de que esta actitud es llevada al aula de clase, propiciando una doble moral, una antítesis de lo que dice la teoría y lo que en práctica ocurre.

Se aportan como elementos valorizados, el manejo de los recursos y el respeto por el medio ambiente, discurso manejado en el aula de clase y que de alguna manera

contribuye con la formación del futuro docente. Esto es apoyado en el gráfico 1.

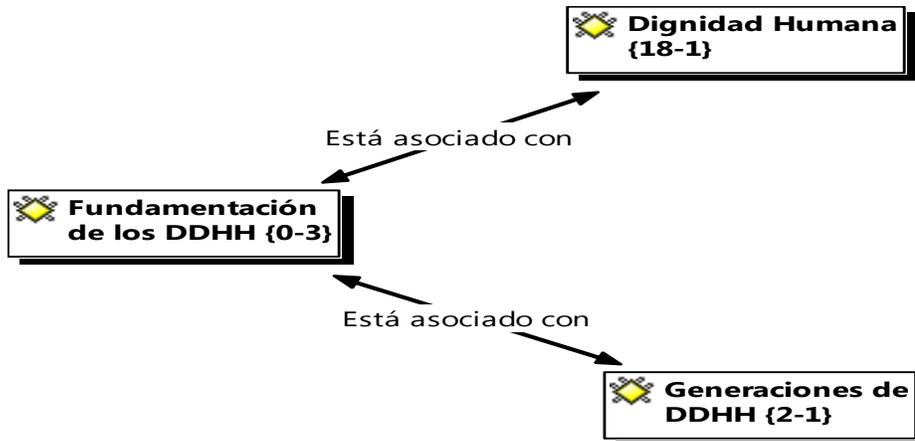


Gráfico 1. Categoría: Fundamentación de los derechos humanos.

Los derechos humanos representan en la categoría **Valores y Principios de los derechos humanos** un conjunto de valores que simbolizan creencias fundamentales e irrenunciables para la persona humana y está conformada por cuatro propiedades: Condición de Respeto Argumentación y razón, Significado de libertad y Condición de igualdad.

La **Condición de respeto** representa un valor de los derechos humanos y se considera que en el proceso de socialización, las personas difieren en su manera de pensar, e independientemente de nuestra postura debemos respetar al otro. Del mismo modo debe existir igualdad entre los seres humanos frente a un valor como el respeto, donde la negociación representa un elemento válido para el fomento de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la mediación es vista en la actualidad como un mecanismo de protección de los derechos humanos, y que perfectamente se puede ejecutar en contextos educativos y universitarios.

La tolerancia, emerge desde el discurso como una manifestación de respeto, ya que quien tolera acepta las ideas del otro aun cuando sean contrarias a las propias, y finalmente la acción o conducta ejercida frente a ese hecho se dará desde el respeto. De esta forma la tolerancia no es sino el permiso condescendiente, dado al otro, de pensar de manera distinta lo cual adquiere un significado positivo: significa la aceptación del diálogo, inclusive con quien tiene otras creencias.

En la **propiedad Argumentación y razón ante el respeto**, los argumentos representan la manera de actuar al momento de enfrentar opiniones divergentes durante el accionar social. Es lógico que existan contrarias entre los hombres al momento de actuar, pero una alternativa para la conciliación es el debate de ideas, sin imponer al otro nuestra verdad, sino por el contrario desde el respeto al pensamiento del otro. En la cotidianidad institucional, siempre se nos presentan discrepancias, y es el contexto universitario el escenario donde la pluralidad de ideas adquiere su máxima expresión.

Con Kant (2003) la razón se convierte en el actor y autor del derecho, lo cual se corresponde con el fundamento de los derechos humanos.

Se refleja la condición de la argumentación como vehículo para el logro de acuerdos y de conciliación ante

pensamientos e ideas opuestas, aspecto necesario para la formación del hombre que demanda la sociedad venezolana.

Significado de Libertad. Del discurso emerge la adhesión a la libertad, pero condicionada a un ordenamiento jurídico de normas y reglas de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar la armonía institucional. Hacer las cosas "tal y como deben ser" nos remite a un juicio moral, el cual debe ser realizado a partir del sentido moral de cada persona, respondiendo a una serie de normas y reglas adquiridas a lo largo de la vida.

La relación entre libertad y valores queda expuesta en los discursos, ya que no existe una libertad absoluta, y las personas se ven condicionadas a ejercer la libertad con respeto y responsabilidad moral.

La libertad, es decir la posibilidad de hacer o no hacer, de actuar o no actuar, está condicionada a un orden. Todo orden social impone límites a la libertad. La práctica del límite a la libertad humana por parte de la sociedad y el Estado supone una seria reflexión. La libertad requiere *lucidez*, la cual nos lleva a preguntarnos qué compromisos se hacen necesarios para lograr un equilibrio en el ejercicio de la libertad.

Se nos presenta así una *libertad en consonancia con el bien*, con la capacidad de elegir deliberadamente lo mejor posible, y dar a la elección de los actos un carácter moral, tal como lo plantea San Agustín.

La Condición de Igualdad es un principio básico de los derechos humanos y la afirmación de que todos los seres humanos están dotados de razón, como principio de

universalidad, significa que por lo menos en eso somos iguales.

Existe una estrecha relación entre respeto e igualdad, ante la condición humana, lo cual nos hace semejantes y está dada por la naturaleza humana, es decir, nace con el hombre y lo que nos hace diferente es precisamente la realidad social, donde el hombre se ve influenciado por las relaciones que establece durante su accionar social.

En consecuencia, se considera que de la igualdad de los miembros del género humano se deduce la necesidad de un trato mutuo respetuoso; trato garantizado en particular por las herramientas jurídicas que son los derechos humanos.

La formación en valores a temprana edad, principalmente en el hogar configura la personalidad del niño y producto de esa interacción social se va moldeando un tipo de hombre muchas veces con prejuicios, frente al principio de igualdad.

A continuación se presenta el gráfico 2 donde se muestran las relaciones entre la categoría valores y principios de los derechos humanos y sus propiedades.

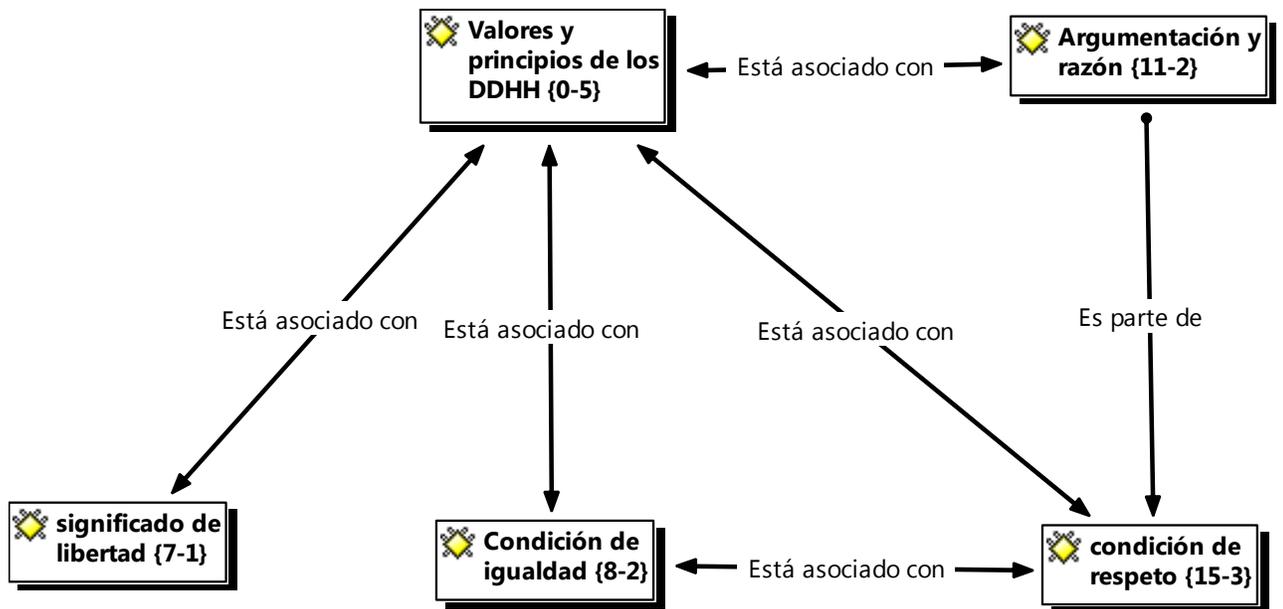


Gráfico 2. Categoría: valores y principios de los derechos humanos.

En el gráfico 3, se presenta de manera resumida la unidad temática concepción de los derechos humanos, en el que se pone en evidencia las distintas relaciones que ocurren entre las propiedades que conforman dichas categorías

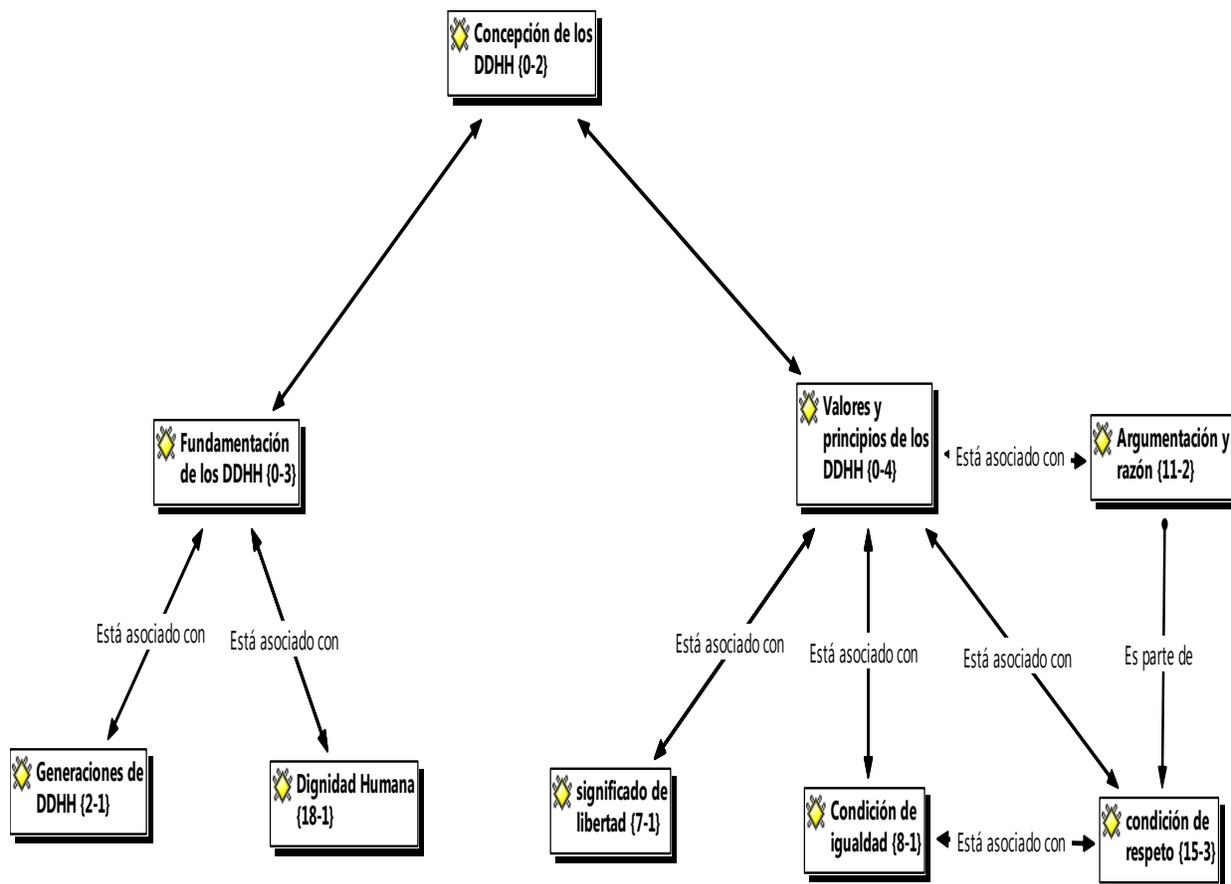


Gráfico 3. Unidad temática: Concepción de los derechos humanos.

La segunda **unidad temática Educación en Derechos Humanos** considera los conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para su protección, además de las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. Esta unidad temática se conformó por dos categorías: *formación en derechos humanos y currículo*.

La **Formación en Derechos humanos** se plantea como condición necesaria en el proceso de enseñanza aprendizaje, propio de una humanidad en constante aprendizaje. Las propiedades que configuran la categoría son: **Esencia de lo humano como finalidad de formación; sensibilidad y Transdisciplinariedad como principios;**

Metodología y temas abordados en el proceso formativo de los DDHH; Alianzas Institucionales y Ámbitos para la formación; y Limitaciones en cuanto a formación.

La esencia de lo humano reconoce como objeto de formación al hombre en tanto hombre, esencia que no es única, eterna ni universal, sino que, por el contrario se construye con el tiempo a través de la historia, como producto cultural. Este proceso de formación, a juicio de los informantes debe ser fundamentalmente "preventivo", enfocado en el reconocimiento de los deberes y derechos, lo que contribuirá con su realización.

Así la formación no es aquella trasmisora de deberes y normas, sino la educación capaz de desarrollar valores que permitan a los hombres la posibilidad de deliberar, y a partir de situaciones problemáticas tomar las decisiones de acuerdo a los principios de los derechos humanos. Para algunos actores sociales la formación del ser humano es considerada como línea de vida necesaria para la apropiación y el desarrollo de los derechos humanos.

Estas ideas nos llevan a revisar "a partir de qué estamos educando", reclamando como fundamental formar desde la esencia humana. El gran educador en derechos humanos Pérez Aguirre (1999) subraya el hecho de educar en comunión con el otro, donde no se puede olvidar que lo propio de la razón es dar claridad, ordenar y disciplinar la dirección de "la pasión".

Surge del discurso que se ha olvidado la formación del "ser" del hombre, y así es como se estaría formando, más, sin embargo existe la necesidad de convocarlo a

pensarse y preguntarse por el "Ser", en tanto la educación puede dar esas respuestas y constituye el eje integrador para la formación de la personalidad humana.

La Sensibilidad y la transdisciplinariedad como principios de la educación en DDHH. La sensibilidad frente al tema de los derechos humanos se evidencia en la gran participación de la sociedad en programas y proyectos relacionados con su defensa y promoción. Para la ejecución de estos proyectos y programas se requiere como condición "sensibilidad humana", la cual es producto de años de formación en el tema, aunado a la enseñanza en el hogar.

Es precisamente ese principio de *comover*, lo que permite que se actúe con el fin de encontrar la solución a la situación que viven otros. Para la filosofía Kantiana esta expresión designa la facultad para tener sensaciones y la manera como se expresan. Además de sensibilidad el formador en derechos humanos debe saber relacionarse con el otro, reconociendo sus vivencias, experiencias y saberes.

Pérez Aguirre decía al respecto que "Educar en los derechos humanos supone trascender la mera transmisión verbal y pasar al hacer" (p. 9). Por tanto no se debe olvidar que los derechos humanos se aceptarán y se imitarán por parte del otro en la medida en que quien transmite sea aceptado por su comportamiento, su valor como persona, su credibilidad y ejemplaridad.

A razón de la complejidad del tema, se propone para su abordaje el concurso de varias disciplinas o ciencias, desde el principio de la **Transdisciplinariedad**, que a

juicio de Martínez (2003) consiste en "Un enfoque para la complejidad del mundo" (p.107). Así la educación en derechos humanos puede estudiarse a través de la transdisciplinariedad la cual permite hacer uso de otras disciplinas científicas.

Este planteamiento sugiere ir más allá para la formación en derechos humanos, con el fin de comprender integralmente los derechos y ver su potencialidad para transformar realidades. En este sentido Nicolescu (1999) plantea que debemos hacernos preguntas respecto de los retos que la situación en conjunto hace a la educación.

Se hace necesario entonces la integralidad de la formación en derechos humanos, tanto en la educación formal como la informal, para abarcar todos los ámbitos de la sociedad venezolana, también se considera ineludible el conocimiento del cuerpo legal relativo al tema y la necesidad de un plan nacional para su defensa el cual está siendo consultado públicamente en este momento.

La **Metodología y temas abordados en el proceso formativo en DDHH**, considera lo que se enseña en el área de derechos humanos, y las áreas temáticas, no solo como conocimiento académico, sino además como capacidades que generen posibilidades de acción y en consecuencia mayor poder para intervenir en la promoción y en la defensa de los derechos propios y de los demás.

Esta educación apuesta por la formación de un "sujeto de derechos" que para Magendzo (2005) se corresponde con un ciudadano comprometido con el bien

común y es la universidad la llamada a contribuir con su formación.

El entramado entre diversos temas del acontecer social con los derechos humanos es el punto de partida para la comprensión crítica de diversos fenómenos sociales como método de formación, cuyo propósito es impulsar la discusión, la crítica y autocrítica, para la resolución de conflictos de involucren los derechos humanos.

Surgen dificultades al escoger los temas que se trabajan durante la ejecución de los proyectos aun cuando existe el reconocimiento de que la gente "sabe pero no aplica" lo que conoce sobre derechos humanos, aspecto que obliga a repensar el método utilizado en el proceso formativo.

Se tiene por tanto, la obligación de buscar desde la universidad formadora de formadores, diferentes técnicas de enseñanza-aprendizaje que ayuden a cumplir mejor el gran objetivo de formar a un sujeto de derechos. Los derechos humanos son valores y su introducción en la acción educativa hace que se tenga una proposición de educación valoral. Surge entonces la comprensión de los derechos humanos como un conjunto de valores, como un conglomerado de aspiraciones provenientes de la dignidad y las exigencias de realización humana. Por ello, una educación que incluya los derechos humanos en el currículo universitario, es una forma de realizar educación valoral.

El uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la sociedad de la información

tienen un gran potencial, y representan también una opción metodológica que permite a los formadores intercambiar información y comunicarse libremente utilizando el internet, accediendo así a la realización de los derechos humanos.

La metodología de la educación popular ha sido adaptada a la educación en derechos humanos, entendida por Freire (1997) como un acto dialógico, donde las personas se educan entre sí en un proceso de diálogo permanente, construyendo el saber en el encuentro con los otros, donde en el contexto de la universidad pedagógica se tendrían las condiciones idóneas para la construcción de un sujeto de derechos necesario en este momento histórico-social de nuestro país.

Es considerado como trascendental el camino que ha de tomarse para el aprendizaje, es decir el método, donde en cada momento histórico ese camino debe estar acorde a las necesidades del educando o de su realidad social.

La metodología que prevalece en este momento en Latinoamérica se abrió al desafío de la participación, como un aprendizaje que la sociedad debe realizar junto con las instituciones educativas, trascendiendo la denuncia de lo ocurrido hacia el anuncio de lo que se busca construir, enfoque que prima en la actualidad en muchos países latinoamericanos.

El deseo de aprender es el elemento motivador para propiciar el aprendizaje donde más que los conocimientos aprendidos es la pasión por conocer, por comprender, por transformar, que nos guiará toda la vida y es el educador quien debe despertar este entusiasmo. Para Rodríguez

(2014) esto sería la pedagogía del deseo en positivo y es algo que en los últimos años se ha olvidado en el mundo de la educación.

Existen **Alianzas y ámbitos para la formación y participación** de la sociedad en la educación en derechos humanos, y hay un interés a nivel mundial para la formación en tales derechos, como el del Programa Mundial para la educación en derechos humanos de las Naciones Unidas (2010-2014), que centra su atención en la enseñanza a nivel superior y en los programas de formación en derechos humanos para docentes y educadores.

En consecuencia se ha creado toda una estructura metodológica para que se adelante a nivel universitario y en todos los niveles educativos programas acordes con las realidades locales.

Resaltan los diversos escenarios de participación en esta materia, generalmente auspiciados por embajadas, con el fin de promover una cultura en el área. Cabe destacar que el Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" no ha sido partícipe de estos programas aun cuando contamos con docentes y núcleos de investigación que podrían desde sus espacios fomentar el trabajo participativo en educación en derechos humanos.

A nivel regional ONG's que trabajan en la formación en derechos han establecido **Alianzas Institucionales**, con el fin de mejorar sus procesos formativos, para configurar un engranaje y avalar académicamente diversos proyectos así como dar soporte técnico formativo.

Por supuesto que también existen Limitaciones en cuanto a formación que impiden el buen desarrollo de

proyectos, y que desmotivan a los actores formativos, lo que pone en evidencia aspectos sociales de las comunidades e instituciones las cuales no están en consonancia con las acciones educativas que se pretenden poner en marcha.

La universidad se muestra en el discurso alejada de los procesos de formación en derechos humanos, existiendo en la universidad (UPEL) desde el 2014 una cátedra libre de "Estudios de Paz y Derechos Humanos" aprobada por el Consejo Universitario y concebida por el Vicerrectorado de Extensión, además de la cátedra libre la universidad en el año 2007 la UPEL implantó la cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Aun cuando existen iniciativas como la antes mencionadas, es posible que poco se haya trascendido pues en el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, no existe institucionalizada una cátedra de este tipo.

En el gráfico 4 se exponen las relaciones entre las distintas propiedades que conforman la categoría Formación en Derechos Humanos.

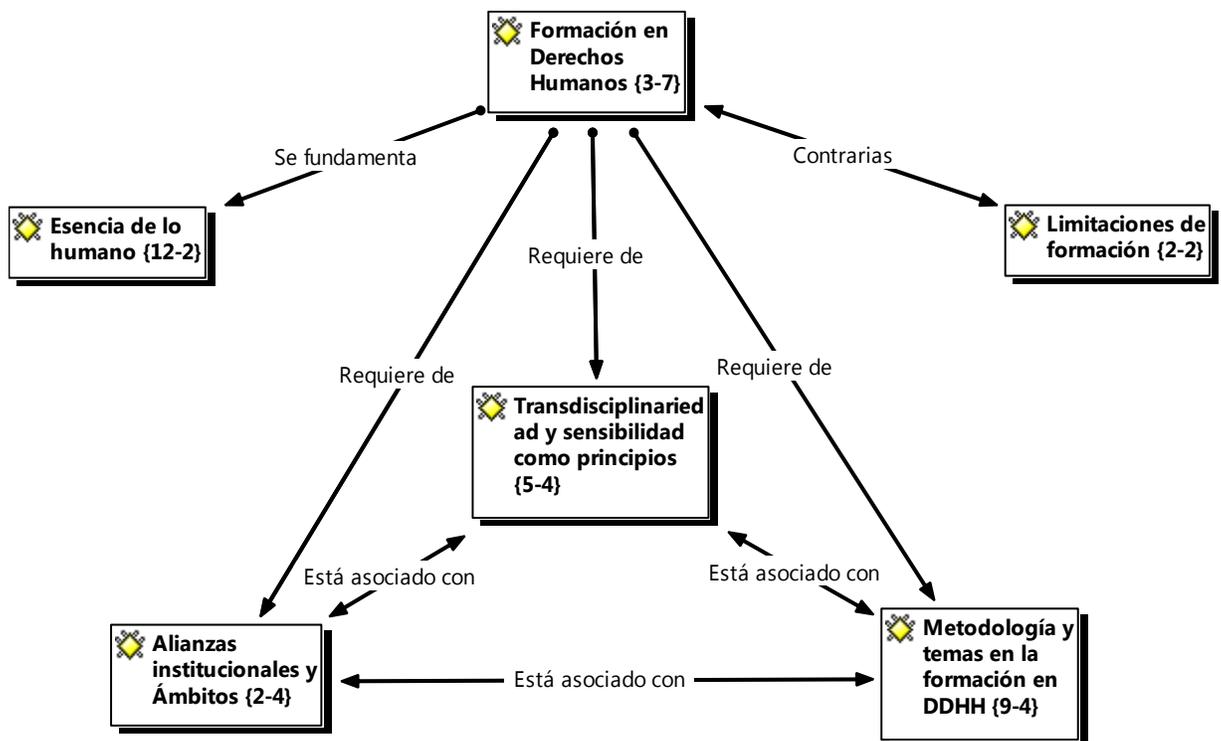


Gráfico 4. Categoría: formación en derechos humanos.

Pese a muchas dificultades la educación en derechos humanos ha ganado terreno, siendo notoria su inclusión legal al **currículo** en casi todos los países (Magendzo, 2006) y según el II Informe Interamericano de la educación en derechos humanos (2003) existe un movimiento de reforma favorable a la inclusión de contenidos relacionados con los derechos humanos que de alguna manera ha presionado sobre las reformas educacionales y curriculares. Esta categoría es conformada con dos propiedades: **inserción curricular y pensum descontextualizado**.

La **Inserción curricular** plantea la incorporación de materias o seminarios sobre disímiles temas de Derechos

Humanos en carreras a nivel universitario. Así aparecen posturas que entienden que la educación en derechos humanos es transversal, una perspectiva que debe estar presente a lo largo de toda una carrera y que no debe estar ceñida a una materia específica.

Por otra parte en algunas carreras existe la necesidad que los derechos humanos tengan un espacio específico (sin negar el carácter transversal). Este es el caso de las facultades de ciencias jurídicas y ciencias sociales.

Existe poca presencia del tema de los derechos humanos en los pensum de estudios a nivel universitario. Aun cuando el diseño curricular vigente, expresando que no está presente la temática de los derechos humanos, es de resaltar que en este momento la Universidad Pedagógica Experimental Libertador pasa por un proceso de transformación curricular, para adaptarse por supuesto a las transformaciones sociales y educativas que demanda el mundo actual.

En las universidades venezolanas no existe una cátedra de derechos humanos como tal y en el caso de la Universidad Pedagógica Experimental libertador existe la cátedra libre de "Estudios de paz y derechos humanos" adscrita al vicerrectorado de extensión, con la finalidad de propiciar espacios de formación en el área. En los planes curriculares se tiene el compromiso de alcanzar competencias y habilidades que permitan a los egresados ser promotores de la paz.

De acuerdo a la Vicerrectora de Extensión aun cuando no existe una cátedra en el pensum formal, la universidad

está abriendo espacios de formación para acceder al conocimiento de valores y actitudes en defensa de la paz y los derechos humanos.

Se propone en los discursos que la educación en derechos humanos adquiera un rango constitucional y de inclusión en la legislación venezolana a los fines de exigir al estado más compromiso en esta materia. Seguidamente se presenta el Gráfico 5 correspondiente a la Categoría: Currículo.

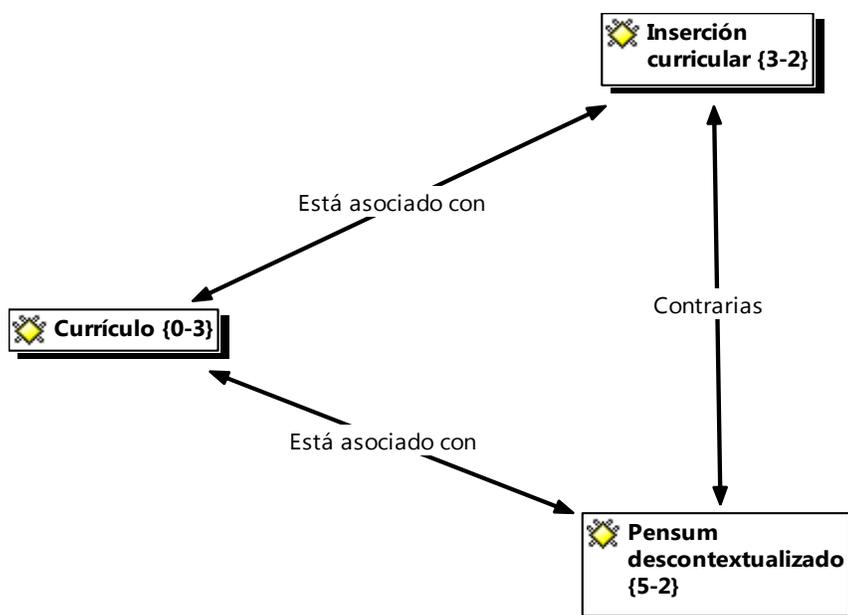


Gráfico 5. Categoría: Currículo.

A continuación se presenta en el gráfico 6 un resumen de la unidad temática educación en derechos humanos y las relaciones entre las diferentes categorías y propiedades que la conforman.

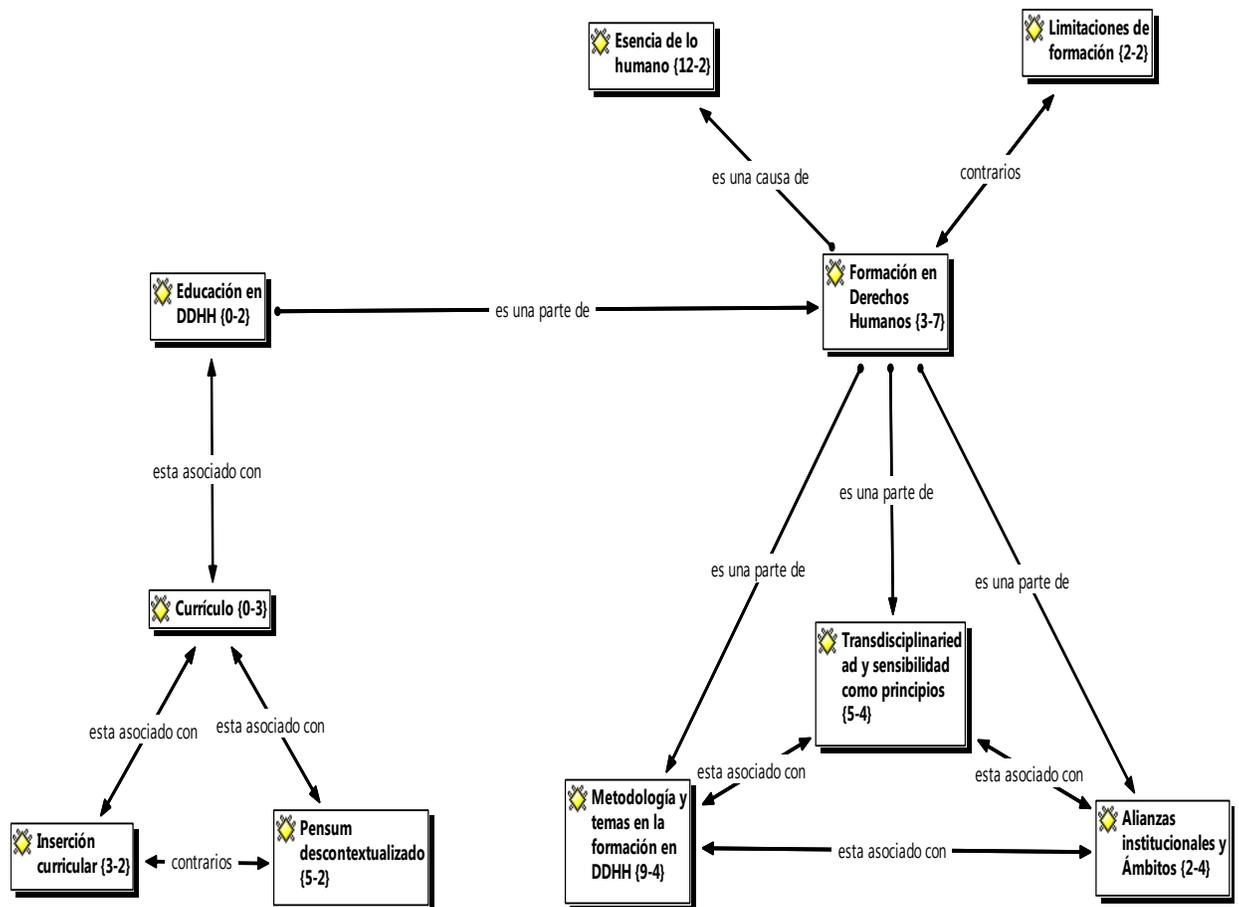


Gráfico 6. Unidad Temática: Educación en derechos humanos

Unidad temática *Vivencias en la realidad social*

Gradualmente en el país se ha configurado una pedagogía de la educación de los derechos humanos, a partir de la educación popular, la cual hace suya una serie de principios de la pedagogía activa y crítica.

En este sentido, se recupera el sentido participativo, el enfoque problematizador y crítico y se asocia la educación a la realidad y la vida cotidiana. Esto conlleva a replantear los derechos humanos desde una dimensión vivencial, en ánimo de permitir la generación

de escenarios que hagan viable su presencia cotidiana en todos los espacios de la vida humana.

Esta unidad temática se encuentra dividida en tres grandes categorías: Necesidades de reconocimiento Social, Apego a los derechos y violaciones a los derechos.

Las Necesidades de Reconocimiento Social, como fenómeno ineludible en toda interacción social, posibilita la acción y la puesta en práctica de los derechos humanos, configurada en la investigación por dos propiedades: Reconocimiento como ciudadano y acceso a la información.

El Reconocimiento como ciudadano en la vida cotidiana adquiere primacía al momento de exigir nuestros derechos como ciudadanos. En este sentido, el discurso político del gobierno actual dirigido a un sector de la población al que denomina "pueblo", exceptuando de toda acción al ciudadano común. Este discurso excluyente hace que la condición de ciudadano se desdibuje y se pase a sentirse no reconocido, lo que limita así el derecho a la libertad de pensamiento y a disentir o escoger la opción política que mejor parezca.

En consecuencia nos encontramos en una anomia social, donde el caos generado no permite que los ciudadanos puedan disfrutar sus derechos y menos de tener las garantías para dicho disfrute. Así la condición de ciudadano del venezolano luego de estos 17 años de un mismo gobierno, ha estado expuesta a un lenguaje de exclusión, que deja abierta la posibilidad de plantearse hasta qué punto el discurso y la realidad política estén desdibujando la noción de ciudadano.

La formación ciudadana surge como elemento demandado en el proceso de educación en derechos humanos, exigiendo así formar un sujeto de derechos, capaz de vivir de acuerdo a los principios de los derechos humanos.

Las iniciativas de programas desde el gobierno muestran la necesidad de formar al ciudadano en valores para que sea capaz de actuar de manera ética en su accionar social.

Se propende la exigibilidad de identidad y autoaceptación para poder ser reconocidos por el otro, en el marco de una "cultura de la autenticidad", donde el individuo trata de precisar la identidad que puede descubrir en sí mismo, como algo producido desde adentro y al que profesa lealtad y fidelidad.

Son muchos quienes ven en los derechos humanos el reconocimiento de sus derechos en respuesta a sus necesidades. Así entendidos, los derechos humanos apenas serían una concreción detallada de la defensa "natural" del propio interés, con frecuencia en oposición al interés de los otros.

Existen visiones desde la **falta de acceso a la información** que no permiten el reconocimiento social de los ciudadanos. Lo relevante es que no se discute que exista en nuestro país libertad de expresión, el debate por el contrario se centra en la falta de disponibilidad por parte del gobierno venezolano de información requerida para desarrollar programas que contribuyan con la defensa y protección de derechos humanos fundamentales. La ausencia de estadísticas es un reclamo

dado al momento de ejercer acciones de formación en derechos.

La falta de acceso a la información repercute en la activación de otros derechos humanos, en este sentido se está coartando el derecho a la educación, y en forma particular a la educación en derechos humanos. En algunos casos el gobierno además de no aportar información, manipula y maquilla muchas cifras y datos, lo cual no permite visualizar la realidad o sus prácticas sociales.

Se establece una relación entre derecho a la información y libertad, lo cual refleja que no existe supremacía de un derecho sobre otro, y por el contrario la no realización de algún derecho coarta el pleno disfrute de otros. En el Gráfico 7 se resume la categoría necesidades de reconocimiento social.

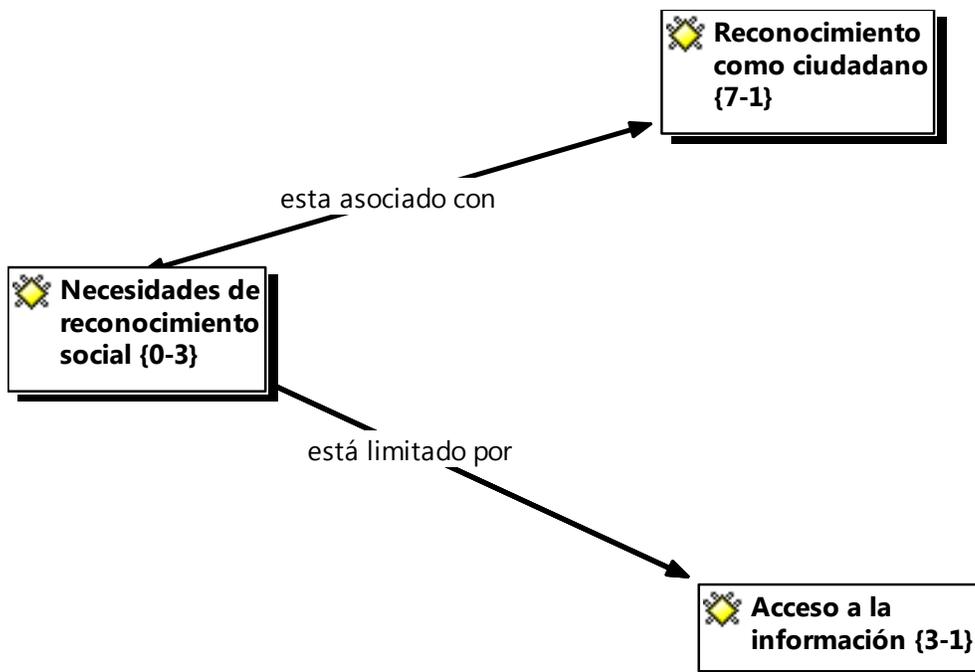


Gráfico 7. Categoría: necesidades de reconocimiento social.

El Apego a los derechos humanos como categoría de análisis, evidencia la necesidad de que los derechos humanos sean reconocidos y vividos. Está constituida a su vez por tres propiedades: Resignificación de la democracia, participación democrática y ejercicio de los derechos.

La Resignificación la democracia representa un nuevo posicionamiento social de la democracia, lo cual reclama el no seguir siendo ajenos a los problemas que nos atañen como sociedad y a las injusticias sociales, políticas y económicas que vivimos a diario.

Se plantea la construcción de una democracia distinta, sobre un mínimo común denominador de respeto, moderación, responsabilidad y prudencia, que devuelva tranquilidad, ganas de vivir, de trabajar, de soñar.

Replantearnos la democracia y el rol del sujeto de derechos frente a la democracia, constituye un reto en la formación del hombre que reclama la sociedad venezolana.

Aun cuando desde el gobierno se ejerce supremacía a través de un discurso excluyente, donde no hay posibilidad de disentir o se ocultan las divergencias, invisibilizando a minorías o grupos sociales desfavorecidos, la libertad expresada a través del voto libre y secreto, constituye la forma más expedita para la configuración de la democracia.

Esta resignificación de la democracia entonces estaría planteada como un reto precisamente para el ejercicio democrático de los derechos humanos, manifestado en acciones.

La Participación democrática hace énfasis muy especial en dar voz a los ciudadanos, cuyas opiniones, anhelos y aspiraciones rara vez hallan atención en los mecanismos tradicionales de la democracia representativa.

Sin lugar a dudas el acto de votación continúa representando para los actores sociales la manera más visible de vivir y disfrutar la democracia.

Para el Ejercicio de los derechos se hace necesario introducir la educación en derechos humanos en las instituciones de enseñanza superior y que estas traten de ser lugares en que los derechos humanos sean disfrutados y ejercidos. A ese fin, es esencial asegurar que los objetivos y las prácticas educacionales, y la organización de las instituciones de enseñanza superior, sean congruentes con los principios de derechos humanos, entre los que destaca **la democracia**.

En este sentido, el hecho de delegar en los gobernantes las decisiones para el bienestar de la sociedad, no necesariamente es un indicativo de ejercicio de los derechos democráticos ya que estos fundamentan en el respeto de los derechos propios y ajenos.

La genuina praxis de la democracia se da gracias al poder y el ejercicio del voto, ya que no hacemos nada con teorizar sobre temas como la participación, si estos no son aplicados a la realidad universitaria. Lo reprochable en este caso es que hayan trascurrido 8 años sin que los estudiantes tuviesen representantes ante al cogobierno estudiantil lo cual vulnera su derecho a opinar sobre la gestión y procesos que atañen directamente a la universidad.

Surge así la necesidad de ir **más allá** de la simple defensa y promoción de los derechos humanos, se reclama que aún es más lo que se puede conseguir buscando en el accionar de los derechos, su puesta en práctica y plena realización.

De acuerdo a lo expresado por Uribe (2011) es necesario un estado proactivo que sitúe en el centro del debate a los seres humanos, que sea capaz de llevar a cabo una reforma sustancial que catapulte la evolución de los derechos humanos a su plano más inmediato, es decir, a su vivencia, a su disfrute. A continuación el gráfico 8 correspondiente a la categoría Apego a los derechos humanos.

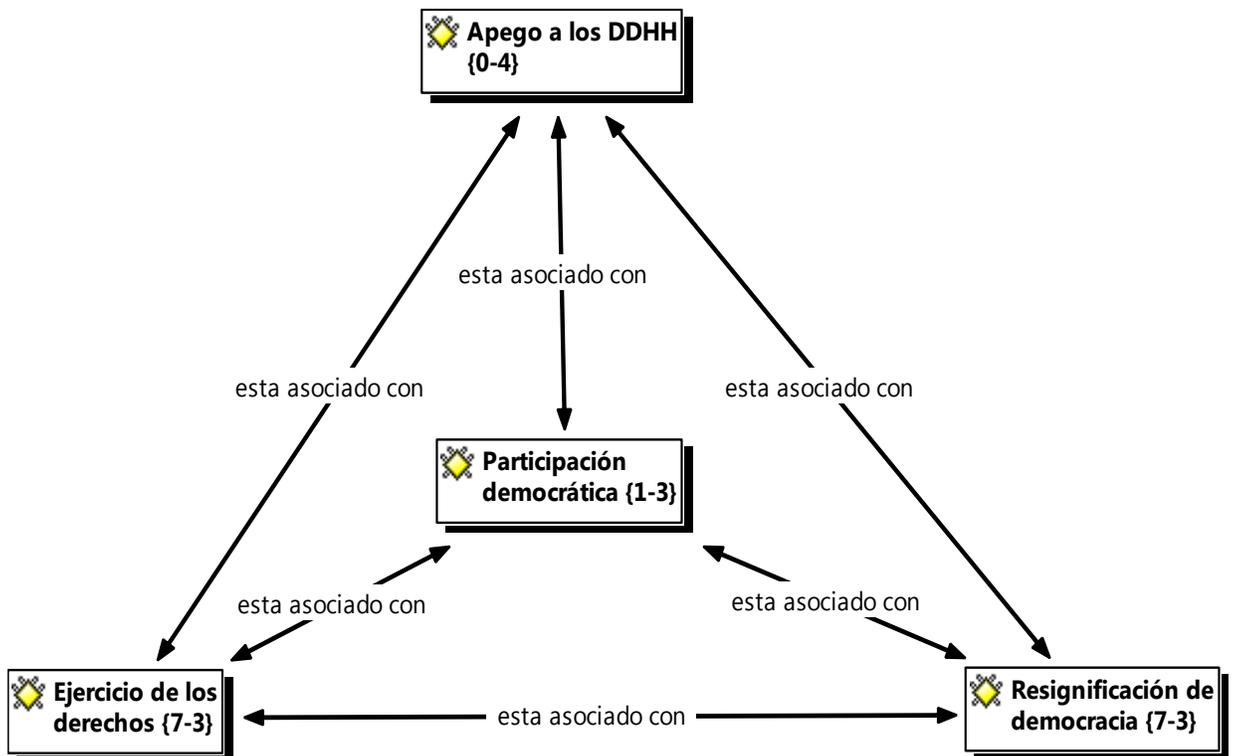


Gráfico 8. Categoría: apego a los derechos humanos.

Categoría: Violaciones a los derechos humanos

Se reconoce que existen ganancias y avances: la temática de los derechos humanos ocupa un lugar en el debate público. Se ha transitado desde de la violación a los derechos humanos, al reconocimiento de la dignidad humana. Sin embargo, el mecanismo de la impunidad está siempre presente, existe una tendencia generalizada de una reconstitución parcial de la verdad de las violaciones a los derechos y las instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos, han reducido en muchos países, su accionar y su incidencia.

Esta categoría está conformada por dos propiedades: realidad social y vulneración de la democracia.

En la Realidad Social e Institucional se presentan un conjunto de vivencias enmarcadas en el accionar institucional y social que se presenta al ser humano en su vida cotidiana. Desde la postura de la investigadora la conciencia sobre los derechos humanos, constituye realidad social.

La realidad social construida a nivel institucional, se encuentra totalmente alejada de la formación ciudadana, lo cual conlleva a la construcción de un ciudadano que no conoce los derechos que posee y en consecuencia no es capaz de vivenciarlos.

Queda expuesto a diario en el debate público el deterioro moral que hoy padece la sociedad venezolana, donde diversos organismos pro derechos humanos a nivel mundial muestran su preocupación por los constantes hechos de violaciones a derechos humanos, lo cual representa el retroceso de Venezuela frente al tema y nos

llama a reflexionar sobre el rol que debemos desempeñar como formadores.

Así somos llamados a liderizar un cambio en las estructuras sociales, responsabilizando de la grave crisis de valores que padecemos, a la misma conciencia colectiva del pueblo. Debemos así actuar desde el compromiso por la defensa integral de los derechos, generando un cambio cultural en la sociedad, sustentado en el cumplimiento de los deberes.

El reflejo de la actual crisis venezolana, nos exhibe las constantes violaciones de las que somos objeto como ciudadanos; sin medicamentos de forma oportuna y expedita, sin alimentos para bebés, expuestos a perder fácilmente la vida por los graves niveles de inseguridad, pero que nos somete y hemos terminado adaptándonos y conformándonos con las migajas que recibimos por parte del gobierno.

La universidad es un reflejo de la grave crisis que vive nuestro país, ya que necesariamente debemos salir a la calle a socializar, y aun cuando tengamos un espíritu pacífico, los distintos actos que debemos enfrentar nos obligan a responder con posturas en muchos casos no apropiadas.

Cabe discernir que por ser entes totalmente sociales, es muy difícil crear compartimentos sociales donde nos relacionamos sin considerar lo que ocurre a nuestro alrededor. Por tanto en el contexto universitario, se intenta manejar un discurso de paz dentro del aula de clase, pero al momento de enfrentar la realidad del mundo exterior.

No cabe duda que la garantía de los derechos humanos radica en el Estado, por tanto es este quien debe garantizar el acceso a los alimentos, medicinas, servicios en general, educación, entre otros. Pero en el discurso del gobierno no se releja su responsabilidad sobre estos temas, sino por el contrario, se victimiza frente a sus propias violaciones a los derechos.

En resumen evidenciamos la Vulneración de la democracia, ejecutada en prácticas sociales que ponen en riesgo la democracia, además de estar asediada por factores como la discriminación, el discurso político, la no separación de poderes, entre otros factores.

La angustia se posiciona en el discurso debido a la grave crisis política y económica que atraviesa el país, aun cuando la universidad en esencia promueva elementos democráticos, no puede excluirse de la realidad social.

La democracia se sustenta en el respeto al derecho humano, condición que se ha visto violentada en los últimos años y del cual se responsabiliza al actual gobierno, al cual desde su inicio se le hacen duras críticas por la no separación de los poderes de acuerdo a lo establecido en la Constitución, siendo esto la base para la democracia y del derecho.

Quedan expuestas una serie de acciones políticas realizadas desde el gobierno, propias de un gobierno anti democrático, caracterizado por la intervención y manipulación de los poderes constituidos. Todo esto conlleva a que se desdibuje la función democrática la cual en esencia es la plena manifestación de la libertad,

expresada perfectamente a través del ejercicio de los derechos humanos.

Se evidencia en el discurso una fuerte crítica al gobierno y se le responsabiliza de coartar la libertad de participación y organización, clara muestra de violaciones a los derechos humanos, en donde a juicio tenemos la democracia es vulnerada.

A continuación el gráfico 9 correspondiente a la categoría violaciones a los derechos humanos.

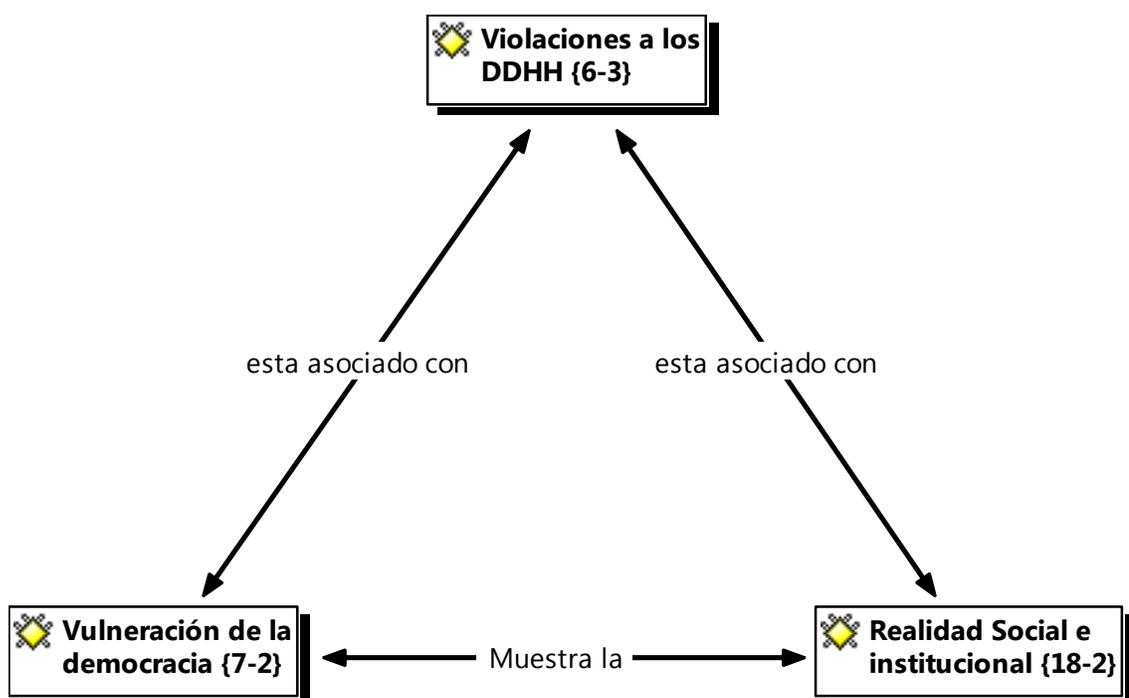


Gráfico 9. Categoría: violaciones a los derechos humanos

A manera de colofón se presenta el gráfico 10 correspondiente a la tercera unidad temática: Vivencias de la realidad social, con sus tres categorías y propiedades relacionadas.

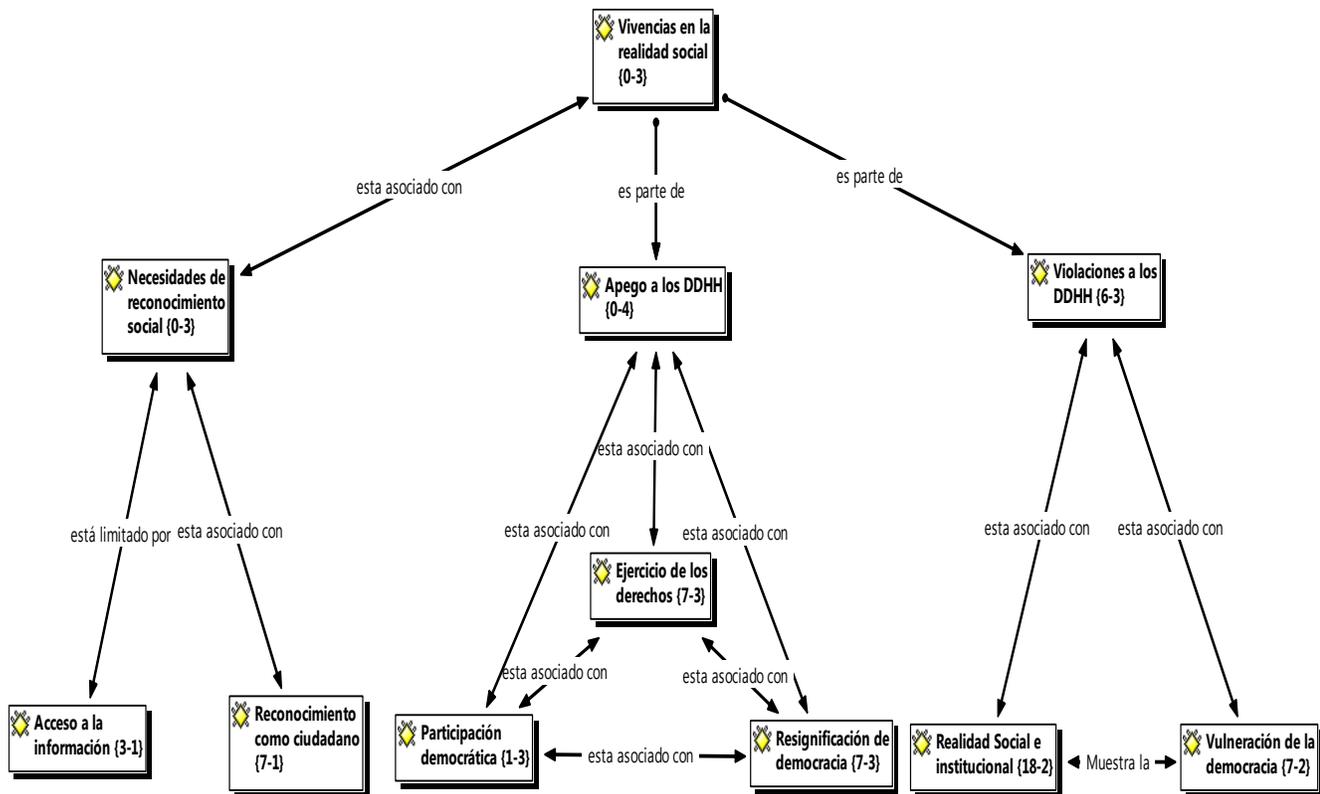


Gráfico 10. Unidad temática: vivencias de la realidad social.

Referencias Consultadas

- Colina de Andrade, D. (2013). *Políticas Públicas para la Promoción de los Derechos Humanos en la Educación Básica Venezolana (Período 1999-2012)*. Tesis Doctoral. Universidad Dr. Rafael Bellosillo Chacín. Decanato de Investigación y Postgrado. Doctorado en Ciencias Políticas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Disponible en: <http://www.unhchr.org>>. [Consulta 2014, Diciembre 01]
- Ellacuría, I. (2001). *Hacia una conceptualización de los derechos humanos*. Escritos Filosóficos. Tomo III. UCA Editores. San Salvador
- Fernández, E. (1982). *El problema del fundamento de los derechos humanos*. Anuario de derechos Humanos. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8227/problema_fernandez_ADH_1982.pdf?sequence=1 [Consulta 2014, Diciembre 01]
- Freire, P. (1997). *Política y Educación*. México. Siglo XXI editores.
- Freire, P. (2013). *Pedagogía del Oprimido*. 3 a edición 6 a reimpresión. Buenos Aires Siglo XXI editores.
- Guisti (2009). *Los Derechos humanos en un contexto Intercultural*. Revista Iberoamericana de Educación. Sala de Lectura Educación en Valores. Disponible en <http://www.oei.es/valores2/giusti2.htm> pdf [Consulta 2014, Octubre 12]
- Instituto Interamericano de derechos humanos. (2009). *Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IID>

H/9_2010/fe22f95d-bb81-4859-a029-d383a54f576e.pdf
[Consulta 2014, Octubre 10]

- Jares, X. (1998). *Educación en derechos humanos*. Cuadernos Bakeaz N° 29. Centro de documentación y estudios para la paz. Bilbao.
- Kant, I. (2003). *La Crítica de la Razón Práctica*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Página. S.A.
- Levinas, E. (2000). *Ética e Infinito*. Gráficas Rogar S.A. Madrid España. Segunda Edición.
- Luckmann, T. y Berger, P. (2001). *La construcción Social de la realidad*. Amorrortu editores. Décimo séptima reimpresión. Buenos Aires, argentina.
- Magendzo A. (1994). *La invisibilidad del otro y la educación en derechos humanos*. Ensayos para la Reconciliación. Derechos Humanos: Fundamentos para la Convivencia, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Segundo Concurso, Santiago, Chile.
- Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Ensayo. Disponible en:
<https://books.google.es/books?id=rknenIwfcHYC&pg=PA81&dq=educacion+y+derechos+humanos&hl=es&sa=X&ei=kgjHVL CFGdDksASKroHACg&ved=0CD4Q6AEwBw#v=onepage&q=educacion%20y%20derechos%20humanos&f=false> [Consulta 2015, Enero 10]
- Martínez, M. (2003). *Conceptualización de la Transdisciplinariedad*. Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 6, núm. 16. Universidad de Los Lagos Santiago, Chile. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30501606>.
[Consulta 2014, Enero 10]
- Martínez, M. (2006). *La nueva ciencia su desafío, lógica y método*. México: Editorial Trillas.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNESCO. Editorial Santillana.

Morin, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*.
Editorial Gedisa.

Moriyon, F. (1999). *Derechos Humanos y Educación*.
Disponibile en:
http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=RjyARQk1pnMC&oi=fnd&pg=PA5&dq=Derechos+humanos+y+educaci%C3%B3n&ots=_K9rRqt3s-&sig=HVjj-fcoHiXJsvVzqtnWfZOmj34#v=onepage&q=Derechos%20humanos%20y%20educaci%C3%B3n&f=false. [Consulta 2014, Marzo 12]

Nicolescu, B. (1999). Extracto del libro *La transdisciplinariedad-manifiesto*, de Basarab, [Documento en Línea]
<http://www.transdisciplinariedad.com>. [Consulta: 2014, agosto 6]

Nikken, P. (2000). *Sobre el concepto de Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de derechos humanos. San José, Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas (1969). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en:
http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp?year=1969 [Consulta 2014, Diciembre 01]

Organización de las Naciones Unidas (2005). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso)* Disponible en:
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/index.htm> [Consulta 2014, Octubre 4]

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Plan de Acción. Programa mundial para la educación en derechos humanos*. Nueva York y Ginebra. Disponible en:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001478/147853s.pdf> [Consulta 2014, Diciembre 01]

- Oraá J. y Gómez, F. (1998). *La declaración Universal de los Derechos humanos en su cincuenta aniversario*. Anuario CIP 1998. Madrid.
- Paz Sandín, M. (2003). *Investigación cualitativa en educación*. McGraw-Hill Interamericana de España.
- Papachini, A. (2003). *Filosofía y derechos humanos*. Libro en línea. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=2u3rF1KKjhYC&pg=PA28&lpg=PA28&dq=>. [Consulta 2015, Octubre 4]
- Peces Barba, J. (1982). *Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales*. Madrid
- Peces Barba, J. (1997). *Educación para los derechos humanos*. Primera edición. Fondo de Cultura Económica. México.
- Pettit, P. (1999). *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- Pérez Aguirre, L. (1999). *Los valores democráticos en la educación y la transformación social*.
- Pérez Serrano, G. (2005). *Derechos Humanos y Educación Social*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. *Revista de Educación*, núm. 336 (2005), pp. 19-39.
- Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD, 2002). *Informe sobre Desarrollo Humano. Profundizar la democracia en un mundo fragmentado*. Disponible en: http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/ID_DH_Mundial_2002.pdf [Consulta 2014, Octubre 4]
- Rodríguez, J. (2014). *El deseo de aprender: educación y enseñanza contextualizada*. Disponible en: <http://ineverycrea.net/comunidad/ineverycrea/debate/el-deseo-de-aprender-educacion-y-enseanza-contextu/9c341edb-6f58-4c6a-b58c-3e9700af3618?rdf>. [Consulta 2014, Octubre 4]

- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la Investigación cualitativa*. 2 da edición. Málaga - España. Ediciones Aljibe.
- Rosillo, A. (2011). *Derechos Humanos desde el Pensamiento Latinoamericano de la Liberación*. Tesis doctoral. Universidad Carlos III de Madrid. España. Disponible en: [alejandro_rosillo_tesis.pdf](#). [Consulta 2014, Octubre 4]
- Russel, B. (1971). *Historia de la filosofía occidental*. Segunda edición Espasa-Calpe. Madrid.
- Savater, F. (1995). *Ética como amor propio*, Barcelona, Grijalbo Mondadori.
- Senent, J. (1998). *Ignacio Ellacuría: Los Derechos Humanos desde la Filosofía de la realidad Histórica*. Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. España. Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/filosofia/admin/files/1203355954.pdf> . [Consulta 2014, Octubre 05].
- SomosUpel. Órgano Informativo de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Año 13 N° 19/ primer trimestre 2015.
- Squella, A. (2000). *Pluralidad, pluralismo y tolerancia en la sociedad actual*. En *Pluralismo, Sociedad y Democracia: la riqueza de la diversidad*. Colección Fundación Felipe Herrera, Santiago de Chile.
- Strauss, A. y Cobin, J. (2002). *Bases de la Investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia. Editorial Universidad de Antioquia.
- Uribe, E. (2011). *Una aproximación epistemológica a los derechos humanos desde la dimensión vivencial-pragmática*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLIV, núm. 13. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v44n132/v44n132a7.pdf>. [Consulta 2014, Diciembre 4]

Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones, mercadeo y sociedad. Epistemología y Técnicas*. Buenos Aires: Editorial de las Ciencias.